Foment del Treball Nacional

Propuestas a los partidos políticos

Elecciones generales 2026

Índice de la publicación

Introducción 3
Resumen ejecutivo 5
01 Agenda 2030 12
02 Agricultura e Industria Alimentaria 13
03 Atención a las Personas, Salud y Social 16
04 Autónomos 20
05 Competitividad Comercial y Comercio 26
06 Contratación Pública 29
07 Desarrollo Sostenible 33
08 Energía 37
09 Deportes 40
10 Financiación Autonómica 54
11 Financiación Empresarial y Segunda Oportunidad 56
12 Fiscalidad 58
13 Formación, Conocimiento y Cualificación Profesional 63
14 Vivienda y Urbanismo 66
15 IA y Robótica 71
16 Igualdad 76
17 Industria 80
18 Industrias Culturales 85
19 Infraestructuras 91
20 Innovación, Sociedad Digital y Emprendimiento 96
21 Internacionalización 102
22 Laboral y Negociación Colectiva 106
23 Pymes 121
24 Prevención de Riesgos Laborales 126
25 Seguridad y Defensa 128
26 Transportes y Logística 134
27 Turismo y Servicios 139
28 Unión Europea y Programas Europeos 147

Introducción

Foment del Treball presenta a los partidos políticos una agenda de reformas económicas y sociales para la nueva legislatura orientada a elevar la productividad, reforzar la competitividad y ampliar las oportunidades de progreso. La capacidad de generar más valor, de atraer inversiones y de facilitar que las empresas innoven y crezcan es la base para mejorar los salarios reales, crear empleo de calidad y sostener los servicios públicos. Este es el criterio que da coherencia a los 28 ámbitos de la publicación.

Las propuestas son fruto de una actividad institucional continuada. Desde el inicio de cada legislatura, Foment analiza las iniciativas públicas y los cambios que afectan la actividad económica, participa en el diálogo social y formula alternativas con voluntad constructiva. La preparación del documento electoral recoge este conocimiento acumulado y lo proyecta hacia el futuro, con las aportaciones de los departamentos, las comisiones asesoras, las entidades asociadas, las empresas y las personas colaboradoras.

La economía española y la catalana han mantenido un dinamismo superior al de buena parte del entorno europeo, con un apoyo importante de la demanda interna y de la creación de empleo. Este crecimiento constituye una fortaleza que hay que consolidar, pero el aumento del PIB agregado no se traslada automáticamente a una mejora equivalente de la renta por habitante ni del poder adquisitivo de todos los hogares. La debilidad de las ganancias de productividad limita la capacidad de sostener mejoras de los salarios reales. Por eso, hay que complementar la incorporación de más personas al trabajo con un aumento del valor generado por hora trabajada.

Esta transformación se debe afrontar en un contexto internacional más exigente. Los conflictos geopolíticos, la volatilidad de la energía y de las materias primas, las disrupciones de las cadenas de suministro y las barreras comerciales introducen incertidumbre y pueden presionar los costes, la inversión y el consumo. La buena evolución relativa de la actividad no debe retrasar las reformas. Hay que aprovecharla para reforzar la capacidad productiva, reducir dependencias y mejorar la eficiencia con que se utilizan los recursos, de forma que el crecimiento sea más sólido y menos vulnerable a los choques externos.

La prioridad económica de la nueva legislatura debe ser elevar la productividad y la competitividad para que el crecimiento se traduzca en más prosperidad para el conjunto de la ciudadanía. Generar más valor con los recursos disponibles permite sostener mejores salarios reales, empleo de calidad, inversión empresarial y una base económica más sólida para financiar el estado del bienestar, especialmente ante el envejecimiento de la población. Estos beneficios deben llegar al conjunto del tejido productivo y de la sociedad, con el concurso del diálogo social y de políticas eficaces. Son necesarias reformas que mejoren la eficiencia del sistema productivo y de las administraciones, refuercen el capital humano y tecnológico y faciliten la innovación, la dimensión empresarial y la movilización del ahorro hacia la inversión.

La seguridad jurídica y la calidad de la Administración son condiciones para movilizar inversión. Son necesarias normas estables y proporcionadas, criterios homogéneos, procedimientos comprensibles y resoluciones dentro de plazo. La digitalización debe permitir reutilizar datos, identificar los cuellos de botella y facilitar el adelanto de los expedientes. Una fiscalidad competitiva y previsible, una financiación adecuada y una contratación pública económicamente viable deben reforzar la capacidad de crecimiento empresarial.

La formación, el conocimiento y la cualificación profesional constituyen un eje de la transformación productiva. La formación profesional dual, la orientación, la acreditación de competencias y el

aprendizaje a lo largo de la vida deben responder a las necesidades de las personas y de las empresas. La inteligencia artificial y la robótica requieren inversión, datos fiables, seguridad, capacitación y cambios organizativos para que su adopción se traduzca en productividad y mejores oportunidades profesionales.

La energía, el agua, las infraestructuras y la vivienda condicionan la capacidad productiva y la cohesión territorial. La transición energética y la adaptación climática necesitan redes, recursos, alternativas técnicas viables y calendarios previsibles. La disponibilidad de vivienda asequible exige ampliar la oferta, movilizar suelo, rehabilitar el parque existente y dar estabilidad a la inversión. Las conexiones ferroviarias, viarias, portuarias y aeroportuarias deben mejorar la movilidad de las personas y la competitividad de las cadenas de valor.

El compromiso con la Agenda 2030 se mantiene como capítulo propio y como orientación transversal del documento. La sostenibilidad económica, social y ambiental requiere políticas evaluables, uso eficiente de los recursos, inclusión y empleo de calidad. Las medidas deben explicitar sus costes y resultados, evitar obligaciones informativas duplicadas y favorecer una transición que preserve la capacidad de invertir, producir y generar bienestar.

Foment defiende el diálogo social y la negociación colectiva como instrumentos para adaptar las relaciones laborales, mejorar las competencias, promover la igualdad de oportunidades y reforzar la prevención. El envejecimiento demográfico exige aprovechar el talento disponible y desarrollar unos servicios sanitarios, sociales y de cuidados accesibles y sostenibles. La colaboración público-privada, con calidad exigible, transparencia y evaluación de resultados, debe contribuir a estos objetivos.

La dimensión europea e internacional atraviesa toda la agenda. Es necesario un mercado único más integrado, una regulación más simple, instrumentos de financiación accesibles y una política comercial que diversifique mercados y reduzca dependencias. La seguridad económica y las capacidades industriales y tecnológicas deben reforzarse preservando la apertura exterior. La reforma de la financiación autonómica debe garantizar suficiencia, transparencia, ordinalidad y corresponsabilidad, dentro de un marco de sostenibilidad de las finanzas públicas.

La publicación consolida 729 puntos principales numerados en 28 ámbitos. Este recuento identifica los puntos del documento y no equivale a 729 demandas únicas, dada la existencia de conexiones y coincidencias entre ámbitos. Foment plantea que las reformas prioritarias dispongan de responsables, recursos, calendario e indicadores públicos de seguimiento. Su valor se debe medir por las mejoras que permitan lograr en inversión, productividad, empleo y bienestar.

Sin duda, el objetivo de la prosperidad económica y social pasa necesariamente por la mejora sostenida de la productividad y la competitividad de nuestra economía. Lograr este objetivo requiere, entre otras actuaciones, impulsar y desarrollar reformas estructurales que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, una asignación más eficiente de los factores productivos y la creación de un entorno más favorable a la inversión, la innovación y el crecimiento empresarial. Solo así será posible generar más valor añadido, favorecer la creación de empleo de calidad, mejorar los salarios reales y consolidar las bases de una prosperidad duradera y compartida.

Resumen ejecutivo

Foment del Treball propone una agenda de reformas para convertir el crecimiento económico en más prosperidad compartida. El aumento del empleo debe ir acompañado de más productividad por hora trabajada, inversión y competitividad para que la mejora de la actividad se traduzca en salarios reales más elevados, oportunidades para las empresas y recursos para sostener el estado del bienestar. Este es el hilo conductor de las demandas de los 28 ámbitos del documento.

Las empresas deben poder invertir, incorporar tecnología y desarrollar proyectos en un entorno previsible. Las familias deben poder percibir las ganancias del crecimiento en el poder adquisitivo, el acceso a la vivienda y la calidad de los servicios. Para acercar estos objetivos, las propuestas vinculan las reformas a su ejecución efectiva: recursos suficientes, responsabilidades definidas, plazos y rendición de cuentas.

La edición de 2026 incorpora nuevos capítulos y da desarrollo propio a ámbitos como la contratación pública, la vivienda y el urbanismo, la inteligencia artificial y la robótica, y la seguridad y defensa. Esta ampliación recoge necesidades productivas y sociales que han ganado relevancia. El capítulo específico de fondo Next Generation de la edición de 2023 deja de figurar separadamente: ante el cierre del periodo extraordinario, las propuestas se centran en la ejecución de los recursos y la continuidad de la financiación de la inversión, integradas en los ámbitos correspondientes.

Fiscalidad que favorezca el ahorro, la inversión y la renta real

La fiscalidad condiciona la capacidad de ahorrar, reinvertir beneficios y emprender nuevos proyectos. Foment defiende un sistema más sencillo y previsible, que reduzca los costes de cumplimiento y preserve los incentivos a la actividad productiva. Esta orientación debe ser compatible con la sostenibilidad presupuestaria y la calidad de los servicios públicos. Por eso se reclaman revisiones plurianuales del gasto y de los beneficios fiscales, con evaluación de resultados y eliminación del gasto ineficaz, preservando la inversión con retorno económico y social.

En la imposición patrimonial, se pide suprimir los impuestos sobre el patrimonio y de solidaridad de las grandes fortunas y reducir la carga de sucesiones y donaciones, con la voluntad de llegar a medio y largo plazo a un límite del 5 %. El objetivo es favorecer la acumulación de ahorro, la inversión, la permanencia de residentes y la continuidad empresarial. La reforma debe concretar el coste, la encaje territorial y una transición compatible con la sostenibilidad de las cuentas públicas.

La inflación también exige revisar las cantidades fijas del sistema tributario. Cuando los salarios solo aumentan para compensar el encarecimiento de la vida, una tarifa que no se actualiza puede elevar la tributación sin que haya mejorado la renta real. No más impuestos sin ganar más. Foment propone actualizar anualmente los tramos estatales del IRPF y los mínimos personales y familiares con el porcentaje general de revalorización de las pensiones contributivas, y recuperar gradualmente el valor perdido por la carencia de actualización. Desde la reforma aprobada el 2014 no se ha establecido una actualización completa y periódica de estos elementos y de los importes de las deducciones, sin perjuicio de los ajustes parciales y puntuales posteriores. Entre finales de 2015 y septiembre de 2026, los precios han aumentado aproximadamente un 32,6 %.

El mismo problema afecta el umbral de exención del IAE: el millón de euros fijado el 2003 equivaldría aproximadamente a 1,72 millones si se hubiera actualizado con el IPC. Se reclama elevarlo a dos millones, establecer una actualización periódica y compensar efectivamente el impuesto en sociedades para los contribuyentes no exentos. Así se evita que el simple crecimiento nominal de la facturación amplíe las cargas de las empresas pequeñas sin un aumento equivalente de su capacidad económica.

La transformación productiva necesita recursos que las empresas puedan destinar a equipos, tecnología y procesos más eficientes. Se propone reforzar los incentivos a la reinversión de los beneficios y a la autofinanciación, partiendo de las mejoras de la reserva de capitalización, y simplificar las deducciones por I+D+i con más certeza previa. En el ámbito energético, se reclama avanzar y acelerar la supresión prevista para el 2028 del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, situar el impuesto especial sobre la electricidad en el mínimo comunitario y facilitar la amortización acelerada o las deducciones por inversiones en descarbonización, eficiencia energética, circularidad y modernización. Hay que evaluar el coste presupuestario y coordinar las actuaciones con la financiación del sistema eléctrico.

La simplificación es especialmente relevante para los negocios de menor dimensión. La transposición del régimen europeo de IVA franquiciado debe permitir que los autónomos con una facturación inferior a 85.000 euros anuales se puedan acoger, reduciendo las cargas de declaración. También se pide simplificar los criterios de deducción de los gastos recurrentes para que el cumplimiento tributario sea más claro y menos costoso.

Hay que recuperar los incentivos al ahorro individual a largo plazo y la capacidad de aportación a los planes de pensiones individuales, reducida de 8.000 euros anuales a 2.000 el 2021 y a 1.500 el 2022. El impulso de los planes de empleo y de la previsión social acordada en la negociación colectiva es positivo y se debe facilitar también a las pymes, pero no puede limitar la posibilidad que cualquier persona complemente voluntariamente su ahorro con incentivos adecuados. Los instrumentos individuales y los de empleo deben ser complementarios, sin sustituir las pensiones públicas ni los compromisos derivados de convenios y acuerdos empresariales.

Infraestructuras con inversión ejecutada y transparencia

Las infraestructuras determinan el tiempo y el coste de los desplazamientos, la fiabilidad de los suministros y la capacidad de las empresas para acceder a los mercados y a la movilidad de las personas. Los retrasos inversores se traducen en costes cotidianos y limitan la productividad. Para reducirlos, Foment reclama planificación plurianual, proyectos maduros y capacidad técnica de ejecución, con un consorcio de inversiones entre el Estado y la Generalitat. Se pide una aportación conjunta adicional mínima de 1.500 millones de euros anuales, complementaria de los compromisos ordinarios, para reducir el retraso inversor en Cataluña.

La dotación presupuestaria debe culminar en obras y servicios en funcionamiento. Los recursos no ejecutados se deben reprogramar para las actuaciones pendientes con financiación y plazos verificables y, cuando sea necesario, acordar la transferencia de recursos y gestión a las administraciones catalanas competentes. Este criterio es especialmente importante en las inversiones de Rodalies, la Sagrera, el desdoblamiento del R3 y la remodelación de Sants. También se reclama impulsar los estudios del tercer túnel ferroviario de Barcelona, con justificación funcional y ambiental.

La conexión con los mercados internacionales exige concretar el calendario y la tramitación de la ampliación aeroportuaria, con garantías ambientales y una visión integrada de Barcelona, Girona y Reus. En el transporte de mercancías, hay que completar los accesos ferroviarios y viarios y las conexiones a terminales de los puertos de Barcelona y Tarragona, coordinando las obras con la operativa logística. Las actuaciones pendientes de la terminal de la Llagosta y sus conexiones se deben concretar según la demanda acreditada y en coherencia con las otras terminales intermodales.

La disponibilidad de agua es igualmente una condición de seguridad para los hogares y la actividad productiva. Foment propone un programa plurianual que reduzca la dependencia de las precipitaciones y concrete las actuaciones de Tordera II, Foix, la interconexión CAT–ATL y los proyectos justificados de potabilización y regeneración al Besòs. Las instalaciones deben disponer de las conexiones

eléctricas y conducciones necesarias para funcionar efectivamente, distinguiendo las fases pendientes de las obras que ya están en servicio.

La financiación y la conservación de las redes también requieren criterios estables. Cualquier evaluación del pago por uso debe considerar los costes, las alternativas disponibles, el impacto territorial y la equidad, y definir el destino de los ingresos y las condiciones de los usuarios y del transporte profesional. La decisión se debe fundamentar en estas circunstancias, sin una implantación indiscriminada.

La rendición de cuentas debe permitir conocer qué se ha presupuestado y que se ha ejecutado en cada territorio. La Ley general presupuestaria exige el anexo de inversiones con clasificación territorial y prevé información semestral a las Cortes sobre la inversión estatal ejecutada territorializada. Foment reclama que esta información se publique simultáneamente para toda la ciudadanía en formatos accesibles y reutilizables, y que se recupere y complete la serie estadística con cobertura legal estable. La territorialización no puede ser relevando cuando se presupuesta y desaparecer cuando hay que explicar la ejecución.

Vivienda con más oferta, suelo y capacidad de producción

El acceso a la vivienda asequible condiciona la emancipación, la movilidad laboral y la atracción de talento. La escasez de oferta presiona los precios y dificulta que los hogares encuentren una respuesta adecuada en sus necesidades. Foment sitúa el pacto de Estado por la vivienda como una prioridad: un acuerdo estable entre el Estado, las comunidades autónomas, los ayuntamientos y el sector privado, con objetivos plurianuales, recursos y continuidad más allá de los ciclos políticos. El acuerdo debe alcanzar todas las tipologías —vivienda libre, asequible, protegido y social, tanto de compra como de alquiler— e incorporar la rehabilitación del parque existente, porque las tensiones del mercado no se limitan a la vivienda de protección oficial.

Para ampliar la oferta hay que evaluar las regulaciones vigentes y analizar previamente el impacto de las nuevas medidas, con una atención especial a los efectos sobre la inversión, la promoción y el alquiler. Esta evaluación debe permitir simplificar o derogar las normas que reduzcan la oferta o dificulten el acceso y evitar efectos contraproducentes sobre los precios. La reforma de la Ley del suelo debe impedir que defectos enmendables comporten la anulación de planeamientos enteros y bloqueen suelo finalista. La movilización del suelo público estatal mediante derechos de superficie y colaboración público-privada debe facilitar vivienda asequible con garantías de transparencia y viabilidad.

La producción de vivienda requiere licencias previsibles, fiscalidad adecuada e instrumentos de financiación viables. La colaboración público-privada y los recursos del ICO y del BEI deben facilitar las actuaciones asequibles. La construcción industrializada, la digitalización y la formación pueden ampliar la capacidad productiva y mejorar los plazos. La intervención también debe comprender el parque construido, con recursos para la rehabilitación y la regeneración urbana, coordinados con las conexiones de servicios básicos, el transporte y la localización de la actividad.

Las obligaciones sociales deben poder traducirse en viviendas disponibles. Por eso se pide revisar las medidas que dificultan la actividad sin resolver los retos de la vivienda y que trasladan al sector privado responsabilidades propias del ámbito público. En este contexto, se propone revisar las condiciones de la reserva del 30 % de vivienda de protección oficial en Barcelona para facilitar la promoción y la rehabilitación y aumentar el parque disponible. En el programa estatal, la demanda se formula como un compromiso de cooperación con las administraciones competentes, respetando el ámbito municipal.

Energía competitiva y transformación industrial viable

La transición energética debe permitir reducir emisiones y mantener la capacidad de producir e invertir. Para la industria, la disponibilidad de energía y su coste son determinantes de competitividad, especialmente en las actividades intensivas en electricidad, gas y calor. Foment reclama una política energética industrial que garantice el suministro, asegure la competitividad económica y ordene la transición hacia fuentes renovables. Esta política debe fijar el objetivo de lograr una generación eléctrica 100 % renovable y establecer también un horizonte renovable para los usos térmicos, aprovechando las sinergias con los recursos propios del territorio y promoviendo los gases renovables para instalaciones industriales con una demanda energética elevada.

Durante esta transición, hay que contemplar la ampliación del ciclo productivo y las prórrogas necesarias de las centrales nucleares actualmente operativas para reforzar la garantía de suministro en un entorno competitivo. Esta continuidad tiene una relevancia especial en Cataluña, donde las centrales nucleares contribuyen al suministro eléctrico, y se debe plantear con las garantías de seguridad exigibles. Paralelamente, hay que desarrollar el hidrógeno como vector energético de futuro, especialmente para los usos industriales y la movilidad.

La sustitución de tecnologías exige que los proyectos sean económicamente viables. Se pide evolucionar el Estatuto del consumidor electrointensivo y dar carácter estructural a las medidas transitorias, especialmente la exención del 80 % de los peajes de acceso. También se propone un estatuto del consumidor gasintensivo y intensivo en calor, con apoyo transitorio a los grandes consumidores de gas y biomasa e instrumentos como los contratos por diferencia para facilitar la adaptación a los combustibles renovables.

La competencia con otros territorios obliga a evitar que el coste de la descarbonización provoque el traslado de la producción sin reducir las emisiones globales. Foment reclama reforzar las compensaciones por los costes indirectos de CO_2 hasta la intensidad máxima permitida por el marco europeo y dotar las convocatorias hasta el máximo autorizado. Esta actuación se debe coordinar con la revisión de la fiscalidad de la electricidad, la biomasa, el biogás, los combustibles sostenibles de aviación, el petróleo y el gas, para que los incentivos sean coherentes y se reduzcan las desventajas competitivas.

No todos los procesos industriales son electrificables en condiciones técnicas y económicas viables con las tecnologías disponibles. Para estos casos, Foment reclama recuperar y potenciar la captación, reutilización y almacenamiento de CO_2 como técnicas alternativas o complementarias de descarbonización, cuando sean técnicamente y económicamente viables, con una estrategia estatal que impulse las infraestructuras, la investigación y la innovación. El hidrógeno bajo en carbono procedente de gases residuales industriales y las infraestructuras de captura y almacenamiento deben formar parte de las opciones para facilitar la transformación de los procesos.

La política industrial debe tener continuidad, con el objetivo de avanzar hacia una cuota del 20 % del PIB y un presupuesto estable y plurianual después de los Next Generation. Los contratos de carbono por diferencia y el despliegue del Fondo de Impulso de la Descarbonización Industrial deben facilitar tanto inversiones como costes operativos de la transición. Hay que preservar las instalaciones químicas estratégicas, con especial atención al polo petroquímico de Tarragona, proteger ante la fuga de carbono y aplicar una defensa comercial proporcionada. El reciclaje químico complementario del mecánico, la circularidad, la aplicación ambiental sin sobrerregulación injustificada y la estabilidad de los Certificados de Ahorro Energético completan este marco para invertir con previsibilidad.

Esta continuidad requiere también una respuesta europea y presupuestaria. El marco financiero plurianual de la Unión Europea debe disponer de recursos suficientes para reforzar la competitividad, la innovación, la transición energética y la capacidad industrial, con instrumentos accesibles y una ejecución eficiente. En España, el final del periodo extraordinario de financiación asociada a

NextGenerationEU debe dar paso, a partir del 2027, a un presupuesto ordinario del Ministerio de Industria razonable, estable y suficiente para incentivar la inversión y la modernización, con independencia de la eventual disponibilidad de nuevos fondos europeos.

Mercado de trabajo y respuesta integral al absentismo

La productividad también depende de la organización del trabajo, de la disponibilidad de profesionales y de la capacidad de adaptación de las empresas. Foment reclama seguridad jurídica, estabilidad normativa y diálogo social, con criterios interpretativos homogéneos en contratación, despido y organización del trabajo. Los instrumentos de flexibilidad interna deben facilitar la continuidad de la actividad y del empleo. Se pide igualmente regular el derecho de huelga mediante una ley orgánica que establezca su ejercicio, los límites y las garantías de acuerdo con la Constitución.

El aumento del absentismo y de la incapacidad temporal afecta las empresas, los servicios sanitarios y la protección social, pero también las personas que esperan una prueba o un tratamiento. Hay que reducir las listas de espera para pruebas diagnósticas, tratamientos y atención especializada, reorganizar los recursos sanitarios, agilizar la homologación de títulos extracomunitarios y mejorar la derivación a especialistas, para que las demoras asistenciales no prolonguen innecesariamente las bajas. Foment propone reconocer a las mutuas colaboradoras competencias para expedir altas médicas en todos los supuestos y reforzar el papel en la gestión sanitaria, la rehabilitación y el seguimiento de las bajas por contingencias comunes de las empresas que hayan escogido la cobertura, incluida la posibilidad de formular propuestas de incapacidad permanente.

La actuación asistencial se debe completar con un plan integral contra el absentismo injustificado, con datos, prevención y buenas prácticas. Foment propone suprimir la obligación empresarial de pagar la prestación de los días 4 a 15 y sustituir el pago delegado de la incapacidad temporal por el pago directo de la entidad gestora o mutua, a cargo de la Administración y con la financiación correspondiente. También reclama exonerar las empresas de la obligación de cotizar durante los periodos de incapacidad temporal por contingencias comunes. Hay que distinguir la dolencia justificada del absentismo injustificado y preservar los derechos y el criterio clínico.

La respuesta también debe abordar los incentivos económicos y el marco jurídico. Foment propone reformar la normativa de la Seguridad Social y de la negociación colectiva para limitar o eliminar los complementos de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes que puedan favorecer el absentismo, incluida la revisión de la eficacia de las cláusulas vigentes. Así mismo, reclama recuperar el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo, excluyendo los supuestos de discapacidad, y precisar las conductas fraudulentas o contrarias a la recuperación que constituyan transgresión de la buena fe contractual. Estas reformas deben aportar seguridad jurídica y distinguir la protección de la dolencia de las actuaciones abusivas.

Los desajustos entre vacantes y perfiles profesionales requieren facilitar la reincorporación de personas desocupadas, el reconocimiento de cualificaciones y una gestión más ágil de los permisos. El objetivo es ampliar las posibilidades de cobertura de las necesidades productivas respetando las condiciones salariales y laborales establecidas.

Inteligencia artificial y robótica aplicadas a la productividad

La inteligencia artificial y la robótica pueden mejorar los procesos productivos y la calidad de los servicios si las empresas disponen de capacidad para incorporarlas. El reto es pasar de la experimentación a aplicaciones efectivas. Foment propone proyectos estratégicos de colaboración público-privada en sectores como la industria, la salud, la movilidad, la logística, la energía y la agroalimentación, vinculados a necesidades concretas de competitividad.

Estos proyectos deben conectar empresas tractoras, pymes, empresas emergentes, centros tecnológicos y universidades. La cooperación debe facilitar soluciones propias, transferencia tecnológica y nuevas cadenas de valor, ampliando el acceso de las empresas de menor dimensión a las capacidades que necesitan. El apoyo público debe acompañar la implantación y el escalado con datos, competencias y financiación, y evaluar los resultados reales de la adopción tecnológica.

Formación ajustada a las necesidades productivas

Las transformaciones tecnológica y energética exigen profesionales preparados y una oferta formativa capaz de anticipar los cambios. Una FP dual de calidad, con participación efectiva de las empresas, formación acreditable y programas con compromiso de contratación, debe facilitar la inserción laboral y reducir el tiempo de adaptación al puesto de trabajo. El apoyo a los tutores y las fórmulas de participación de las pymes son necesarios para ampliar el alcance.

La planificación debe partir de la prospección de las necesidades de cualificación empresarial y de herramientas de prospectiva. La orientación, la acreditación de la experiencia y el aprendizaje permanente deben conectar las competencias con las oportunidades de empleo, también en IA, datos, ciberseguridad, mantenimiento y transición energética. La evaluación debe medir la inserción y la aplicación efectiva de la formación al puesto de trabajo.

Administración pública eficiente y menos cargas reguladoras

El tiempo administrativo forma parte del coste de invertir. Los retrasos, las peticiones documentales repetidas y las interpretaciones dispares pueden aplazar proyectos viables y dificultar su ejecución. Foment reclama simplificar y coordinar los permisos, establecer un interlocutor de seguimiento, tramitar informes en paralelo cuando sea posible, publicar plazos y reforzar la capacidad técnica. La declaración responsable se debe utilizar en los supuestos legalmente admitidos, preservando las garantías ambientales y de información pública.

La administración electrónica debe permitir saber donde se producen los cuellos de botella, qué expedientes están pendientes, qué antigüedad tienen y qué unidades los gestionan. También debe facilitar información sobre los casos en que opera el silencio administrativo y su sentido positivo o negativo. Esta información debe orientar el refuerzo de las áreas con acumulaciones de expedientes mediante unidades centrales de apoyo especializado.

La digitalización debe servir para simplificar la gestión y dar coherencia a los criterios. Las circulares e instrucciones claras, incorporadas a los sistemas de tramitación, las reglas objetivas de validación y las alertas de plazos deben facilitar el adelanto de los expedientes y reducir interpretaciones dispares. La IA puede apoyar a la comprobación documental y la detección de incidencias, con supervisión humana, trazabilidad y responsabilidad del órgano competente. La ventanilla única, la interoperabilidad, la aportación de documentación una sola vez y la evaluación del impacto regulador sobre la competitividad deben reducir las cargas duplicadas.

La contratación pública también debe favorecer servicios viables y una competencia efectiva. Hay que adaptar los precios a los costes reales, especialmente los salariales derivados de la negociación colectiva, y facilitar el acceso de las pymes y la simplificación de los procedimientos cuando sea posible y económicamente viable.

La financiación autonómica es una condición para sostener los servicios públicos y las políticas que refuerzan la capacidad productiva. La reforma debe garantizar suficiencia, transparencia, ordinalidad, corresponsabilidad y más autonomía, con recursos estables y revisiones regladas. Incorporar el coste de la vida al debate sobre la población ajustada y publicar información contrastada sobre balanzas fiscales e inversión territorializada debe permitir valorar mejor las necesidades y rendir cuentas. La

cooperación tributaria y una transición operativa definida deben dar previsibilidad a los recursos y evitar nuevas cargas administrativas.

En la atención a las personas, el envejecimiento exige reforzar los recursos, los profesionales y la coordinación sanitaria y social para reducir las listas de espera y garantizar servicios accesibles. Foment reclama aplicar un IVA del 4 % a todos los servicios acreditados de atención a la dependencia, tanto con financiación pública como privada, para que servicios equivalentes no comporten cargas diferentes para las personas usuarias, y un IVA del 10 % a la entrega de productos sanitarios, especialmente tecnológicos. Estas medidas deben complementar la mejora de la financiación y de la capacidad asistencial.

La agenda se completa con la desestacionalización y la modernización del turismo; la competitividad del comercio y la agroalimentación; el mecenazgo y el acceso a la cultura y el deporte; y el apoyo a los autónomos y las pymes. La innovación, la internacionalización y los programas europeos deben facilitar nuevos proyectos y mercados, con igualdad de oportunidades, prevención de riesgos y capacidades de seguridad y defensa. Estos ámbitos concretan sectorialmente el objetivo compartido de productividad, sostenibilidad y prosperidad.

01
Agenda 2030

Las propuestas de un vistazo

01.01	Mantener el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y los hitos de la Agenda.
01.02	Orientar la acción pública a los objetivos de desarrollo sostenible.
01.03	Priorizar actuaciones con resultados medibles en eficiencia de los recursos.
01.04	Evaluación económica de las políticas de sostenibilidad.

Prioridades y medidas destacadas

La Agenda 2030 debe traducirse en políticas públicas con resultados medibles y compatibles con la competitividad empresarial. Las prioridades son mantener el compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible, integrarlos en la acción normativa, evitar obligaciones informativas duplicadas y evaluar los costes de cumplimiento y los efectos sobre la inversión, el empleo y los resultados ambientales y sociales. Hay que reforzar el apoyo técnico a las pymes y publicar una primera evaluación durante el primer año de legislatura.

Texto completo de las propuestas

1. Mantener el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y los hitos de la Agenda, con independencia del Gobierno resultante de las elecciones.
2. Orientar las políticas públicas y las actuaciones normativas del Gobierno al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
3. Priorizar actuaciones con resultados medibles en eficiencia de los recursos, inclusión y calidad del empleo. Evitar declaraciones y obligaciones informativas duplicadas que no acrediten mejoras. La coordinación corresponde en el Gobierno del Estado con las administraciones competentes.
4. Evaluación económica de las políticas de sostenibilidad. Establecer una evaluación previa y posterior de las medidas vinculadas a los objetivos de desarrollo sostenible, con costes de cumplimiento, efectos sobre inversión y empleo y resultados ambientales y sociales. El Gobierno del Estado debe coordinar indicadores comunes con las administraciones competentes. Incorporar apoyo técnico a las pymes y revisar las obligaciones que se dupliquen o no acrediten utilidad. Publicar una primera evaluación durante el primer año de legislatura.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Desarrollo Sostenible, sobre evaluación e indicadores.

02
Agricultura e Industria Alimentaria

Las propuestas de un vistazo

02.01	Crear zonas económicas especiales para reactivar el medio rural despoblado.
02.02	Fortalecer la posición de España dentro de la Unión Europea.
02.03	Exigir los estándares de producción comunitarios a los productos alimentarios importados de terceros países.
02.04	Revisar la aplicación de la EUDR a las producciones forestales y agroalimentarias.
02.05	Impulsar la bioeconomía circular.
02.06	Reforzar el sector primario como proveedor de materias primas industriales.
02.07	Fomentar la extensión y generalización de las empresas de servicios agrarios.
02.08	Facilitar el relevo agrario con créditos fiscales vinculados a ventas.
02.09	Potenciar el Plan Estatal de Asociación Cooperativa.
02.10	Reforma de la fiscalidad de la transmisión de explotaciones.
02.11	Impulsar una reforma de la ley de arrendamientos rústicos.
02.12	Simplificar la regulación ambiental y la burocracia agroalimentaria.
02.13	Reconocer el empresario y la actividad agrarios y facilitar la diversificación.
02.14	Revisar y potenciar el sistema de seguros agrarios.
02.15	Regular la titulización de derechos de CO_2 por parte del sector forestal, agrario y ganadero.
02.16	Incluir cláusulas de regionalización de las restricciones sanitarias a la exportación en los acuerdos comerciales, con condiciones de control.
02.17	Actualizar la ley 19/1995 de modernización de las explotaciones agropecuarias.
02.18	Incentivar fiscalmente y financieramente la promoción de los productos con denominación de origen protegida.
02.19	Simplificar los procesos y mecanismos de ayuda al joven agricultor.

Prioridades y medidas destacadas

La competitividad agroalimentaria requiere explotaciones viables, relevo generacional y un marco regulador adaptado a la realidad empresarial del medio rural. Hay que defender una PAC sólida y con financiación suficiente, exigir el cumplimiento de los estándares comunitarios a los productos importados y simplificar las obligaciones administrativas y ambientales. Las prioridades son facilitar la incorporación de jóvenes, revisar la fiscalidad de la transmisión de explotaciones y los arrendamientos rústicos, favorecer la dimensión y la cooperación empresarial y mejorar los seguros agrarios. La diversificación, los servicios agrarios, la bioeconomía circular y el apoyo a los productos con denominación de origen deben reforzar la actividad y las oportunidades en el territorio.

Texto completo de las propuestas

1. Identificación e implantación de "Zonas Económicas Especiales" con un grado alto de despoblamiento del medio rural y baja actividad económica. En estas se dispondría de un marco fiscal diferenciado, asociado a proyectos y actividad localizada en la zona.
2. Fortalecer la posición de España dentro de la Unión Europea, dado que el sector agroalimentario depende en buena parte de una política agraria común (PAC) fuerte y de un compromiso financiero firme de los estados miembros en el marco financiero plurianual.
3. Implantar medidas de control efectivas para exigir el cumplimiento de los estándares de producción comunitarios –especialmente en materia de bienestar animal, aplicaciones de fitosanitarios, o similares– a todos los productos alimentarios que provengan de terceros países.
4. Revisar la implantación del Reglamento EUDR sobre materias primas forestales y producciones agroalimentarias.
5. Establecer medidas encaminadas a implantar la "bioeconomía circular":
6. Profundizar en el desarrollo del sector primario como proveedor de materias primas industriales (bioplásticos, bioenergía, textiles, etc.).
7. Fomentar la extensión y generalización de las empresas de servicios agrarios, considerándolas como actividad agrícola y un sistema de optimización de costes e introducción de innovaciones tecnológicas. Hay que llevar a cabo una reforma fiscal adecuada.
8. Facilitar la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria mediante un sistema de créditos fiscales vinculados a objetivos de ventas de los productos y servicios.
9. Potenciar el Plan Estatal de Asociación Cooperativa. Fomentar operaciones de concentración, fusiones y adquisiciones de entidades agrarias.
10. Reforma de la fiscalidad de la transmisión de explotaciones.
11. Impulsar una reforma de la ley de arrendamientos rústicos para fomentar una mayor libertad de pacto y evitar el abandono.
12. Reducir y simplificar la legislación ambiental aplicable y el peso de la burocracia sobre el sector agroalimentario. Favorecer una reducción de los costes administrativos.
13. Redefinir el concepto de "agricultor activo" por el de "empresario agrario" y "actividad agraria" renunciante a porcentajes mínimos de actividad sectorial y abrazando la diversificación empresarial como mecanismo de estabilidad financiera en el entorno rural.
14. Revisar y potenciar el sistema de seguros agrarios para que sus coberturas resulten atractivas y de coste asumible para el empresario agrario.
15. Regular la titulización de derechos de CO_2 por parte del sector forestal, agrario y ganadero.
16. Promover la revisión y establecimiento en los acuerdos de comercio internacional vigentes y para firmar de cláusulas de regionalización de restricciones a la exportación por causa de epizootia o foco de dolencia animal o vegetal, bajo condiciones de control preestablecidas.
17. Actualizar la ley 19/1995 de modernización de las explotaciones agropecuarias para adecuarla a la realidad empresarial de hoy en día.
18. Establecer mecanismos fiscales y de financiación para incentivar la promoción nacional e internacional de los productos al amparo de una Denominación de Origen protegida.

19. Simplificar los procesos y mecanismos de ayuda al joven agricultor, así como las ayudas a inversiones productivas en el marco de la financiación ligada a la política agraria común.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Internacionalización, medidas 21.02 y 21.09–21.11, y Fiscalidad.

03
Atención a las Personas, Salud y Social

Las propuestas de un vistazo

03.01	Apostar por políticas de salud y social preventivas.
03.02	Consolidar salud, dependencia y servicios sociales con cobertura universal y sostenible.
03.03	Completar el traspaso patrimonial y profesional al sistema nacional de salud y social.
03.04	Garantizar concertación inclusiva y provisión estable con exigencias comunes de calidad.
03.05	Profesionalizar y dar autonomía y orientación a resultados a la gestión de salud y social.
03.06	Integrar servicios sanitarios y sociales, prevención, autonomía y atención domiciliaria.
03.07	Desplegar un plan holístico, que implique el conjunto de las políticas del gobierno.
03.08	Planificar las profesiones sanitarias y mejorar el reconocimiento y las condiciones.
03.09	Agilizar la homologación de títulos de profesionales del ámbito de los cuidados.
03.10	Impulsar un Plan estatal de valorización y profesionalización del sector de los cuidados.
03.11	Incrementar el presupuesto destinado a la atención de la dependencia.
03.12	Aplicar un IVA del 4 % a los servicios acreditados de dependencia, públicos o privados, y del 10 % a la entrega de productos sanitarios.
03.13	Regular plataformas que agilicen el acceso a los servicios de dependencia adecuados.
03.14	Incrementar y actualizar automáticamente las prestaciones vinculadas al servicio.
03.15	Reducir las prestaciones económicas no profesionales al entorno familiar.
03.16	Mayor coordinación entre administraciones para ganar eficiencia.
03.17	Crear una central de resultados estatal de servicios sociales.
03.18	Reconocer salud y servicios sociales como sectores estratégicos del modelo productivo.
03.19	Reforzar España como polo biofarmacéutico de innovación y producción.

Prioridades y medidas destacadas

El envejecimiento de la población exige consolidar unos sistemas sanitario, social y de atención a la dependencia con cobertura universal, acceso equitativo y financiación suficiente. Hay que integrar la atención sanitaria y social, reforzar la prevención y la atención domiciliaria y profesionalizar los cuidados. Las prioridades son reducir las listas de espera, avanzar hacia una inversión pública en dependencia equivalente al 2 % del PIB, actualizar las prestaciones vinculadas al servicio y aplicar un IVA del 4 % a todos los servicios acreditados de dependencia, con financiación pública o privada. La concertación debe garantizar estabilidad, calidad y evaluación de resultados, sin discriminación por titularidad. Hay que facilitar la disponibilidad de profesionales y reforzar la investigación, la innovación y la producción biofarmacéutica.

Texto completo de las propuestas

1. Apostar por políticas de salud y social preventivas, de cura y acompañamiento que procuren la salud y el bienestar de las personas, el principal activo de un país, en todas las etapas de la vida.

2. Consolidación del Sistema Nacional de Salud y desarrollo lleno y definitivo del Sistema de Atención a la Dependencia y Servicios Sociales, garantizando una cobertura pública universal, la equidad en el acceso y la sostenibilidad de ambos sistemas, con una financiación adecuada a la demanda real de atención social y al envejecimiento de la población. Apostar por un catálogo de prestaciones coste-efectivas, con la gestión profesionalizada, con evaluación y rendición de cuentas en términos de resultados.

3. Completar el traspaso efectivo de un sistema de Seguridad Social a un sistema nacional de salud y social, a nivel patrimonial, régimen estatutario de los profesionales, reconocimiento de derechos y cobertura, entre otros aspectos fundamentales.

4. Promover marcos normativos de concertación y contratación inclusivos y redes de provisión estables que, de acuerdo con los principios de las directivas europeas, no discriminen por titularidades sino por el desempeño de requerimientos de calidad y de responsabilidad social objetivables, y que, en el marco de unas políticas públicas y un modelo de evaluación y rendición de cuentas, se orienten a resultados y permitan aportar valor a la prestación de los servicios públicos. Hay que reconocer que las redes estables de provisión de cobertura pública, con modelos de provisión directa o indirecta, son sistema nacional de salud y social a efectos de interpretarlas como redes de interés público, y facilitar normativamente alianzas estratégicas entre entidades de estas redes.

5. Favorecer, mediante el marco normativo y los modelos de gobernanza de los sistemas públicos de salud y social, la autonomía de gestión y la gestión profesionalizada – independiente de las estructuras políticas- y la orientación a resultados de las entidades proveedoras de servicios sanitarios y sociales, como garantía del buen uso de los recursos públicos y la aportación de los contribuyentes. Para lo cual hay que diferenciar el sector público administrativo del sector público asistencial a efectos de aplicación de la normativa del sector público para garantizar la flexibilidad y la capacidad de respuesta a las necesidades de la población sin perjuicio de respetar el cumplimiento del equilibrio presupuestario y de las normas básicas de la transparencia.

6. Promover la integración efectiva, y administrativa, de los servicios de atención a las personas, sanitarios y sociales priorizando las políticas de prevención y de promoción de la salud y de la autonomía de la persona, y los servicios de atención domiciliaria, haciendo compatible la innovación y la incorporación de la transformación digital con la mejora de la accesibilidad y la escucha a la persona y a sus familias, respetando la diversidad y promoviendo la corresponsabilidad y teniendo en cuenta las desigualdades económicas y sociales.

7. Desplegar un plan holístico, que implique el conjunto de las políticas del gobierno, para dar respuesta al impacto de las sociedades longevas, posando especial énfasis en el modelo de atención a la gente mayor.

8. Avanzar en la planificación y en la adecuación de las profesiones sanitarias a los nuevos entornos y desplegar a la vez políticas de reconocimiento profesional (retributivas y de condiciones laborales, estabilidad, carrera profesional, formación...), especialmente en el ámbito social, garantizando escenarios de concertación que garanticen la equiparación de condiciones laborales de los profesionales que trabajan dentro de las redes de servicios de cobertura pública.

9. Agilizar la homologación de títulos de profesionales del ámbito de los cuidados, especialmente en profesiones de difícil cobertura, mediante plazos máximos garantizados, procedimientos

simplificados y mecanismos provisionales de incorporación profesional durante la resolución de los expedientes, con especial atención a enfermería y medicina.

10. Impulsar un Plan estatal de valorización y profesionalización del sector de los cuidados, que mejore su reconocimiento social, las oportunidades de desarrollo profesional y la atracción y fidelización de talento.

11. Incrementar el presupuesto destinado a la atención de la dependencia. El aumento de los recursos debe ir destinado a reducir la lista de personas desatendidas y a incrementar la dotación en los servicios y las prestaciones profesionales. Establecer como objetivo conseguir una inversión pública en atención a la dependencia equivalente al 2 % del PIB.

12. Aplicar el tipo superreducido del IVA del 4 % a todos los servicios acreditados de atención a la dependencia, con independencia que tengan financiación pública o privada, para evitar desigualdades económicas entre las personas usuarias que reciben servicios equivalentes. Establecer un IVA del 10 % para la entrega de productos sanitarios, especialmente tecnológicos.

13. Reconocer jurídicamente y regular las plataformas de servicios sociales que faciliten a las personas en situación de dependencia el acceso, en el menor tiempo posible y de manera eficiente, al recurso público o privado más adecuado a sus necesidades.

14. Incrementar el importe de las Prestaciones Económicas Vinculadas al Servicio (PEVS) y establecer mecanismos periódicos y automáticos de actualización, teniendo en cuenta la evolución de los costes reales de prestación de los servicios de atención a la dependencia. Revalorizar esta prestación permitiría reducir la lista de espera en residencia asistida, centro de día y servicio de ayuda a domicilio y, al mismo tiempo, fortalecería la capacidad de decisión de los usuarios, que podrían elegir el servicio más ajustado a sus preferencias.

15. Reducir las prestaciones económicas no profesionales al entorno familiar. La ley dice que es una prestación de tipo excepcional, pero en realidad se ha convertido en una de las más demandadas a muchas comunidades autónomas, y no recibe los mismos sistemas de control que con el resto de los servicios y prestaciones profesionales.

16. Mayor coordinación entre administraciones para ganar eficiencia. El traspaso de las competencias en atención a la dependencia a las comunidades autónomas ha generado diecinueve modelos diferentes (dieciséis comunidades y las tres diputaciones forales vascas) que no siempre coinciden al ofrecer la misma atención de calidad a todas las personas dependientes.

17. Crear una central de resultados estatal de servicios sociales, en coordinación con las comunidades autónomas, que facilite la evaluación comparada de los servicios y la toma de decisiones estratégicas.

18. Situar el sector de salud y social como sector estratégico de un nuevo modelo de economía productiva de un país que quiere ser referente de progreso económico y social:

1. Situar el escenario presupuestario que pose el gasto público sanitario y social sobre PIB a la media de los países más avanzados de la OCDE.
2. Promover marcos normativos y fiscales que promuevan la gestión eficiente y que eviten tensionar la situación económica y financiera del sector en detrimento de la sostenibilidad del sistema. Ejemplo: compensación económica a las instituciones sanitarias y sociales por el sobrecoste en concepto de IVA no deducible y del aumento de cotización a la Seguridad Social.
3. Promover la sociedad del conocimiento (investigación, innovación y formación) en el sector de salud y social contando con todos los agentes (administración, universidades, organizaciones sanitarias, sociedades científicas y sector empresarial) que califique la

cooperación público-privada y que impulse la investigación e innovación optimizando todos los recursos disponibles en base a una agenda orientada por las políticas públicas sanitarias y sociales, y con evaluación abierta de resultados.

4. Fomentar un clúster empresarial de industrias y empresas de servicios, del sector biomédico, de salud y social que apueste por la investigación y la innovación, la captación de talento y la internacionalización, y situarlo como clúster de interés público a la hora de impulsar e incentivar políticas industriales y empresariales de país.

19. Situar España como un polo biofarmacéutico de innovación y producción de medicamentos reforzando la inversión pública, impulsando el acceso ágil y equitativo a medicamentos innovadores, aumentando la competitividad financiera y fiscal en I+D y producción, reforzando la autonomía estratégica, consolidando el liderazgo en investigación clínica y construyendo un ecosistema científico digital líder en Europa.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Laboral y Negociación Colectiva, medidas 22.22 y 22.55, sobre disponibilidad de profesionales.

04
Autónomos

Las propuestas de un vistazo

04.01	Precisar el habitualidad del trabajo autónomo para determinar afiliación y cotización.
04.02	Clarificar la independencia, los medios propios y la organización del trabajo autónomo.
04.03	Excluir la consideración que hay dirección y control por parte de un tercero.
04.04	Consolidar el sistema de cotización por ingresos reales y eliminar la transitoriedad.
04.05	Evaluar cada tres años el sistema de cotización de los autónomos al Pacto de Toledo.
04.06	Notificar los rendimientos computables y permitir la corrección antes de regularizar.
04.07	Devolver de oficio los excesos de cotización dentro del ejercicio de comunicación.
04.08	Permitir cotizar por ingresos reales a los societarios y familiares colaboradores.
04.09	Actualizar con el IPC las bases de cotización mantenidas desde 2022.
04.10	Asimilar la gestión de la cotización en pluriactividad a la de la pluriempleo.
04.11	Mejorar el cómputo de las bases de cotización para determinar prestaciones.
04.12	Ampliar del 3 % al 5 % el porcentaje de corrección.
04.13	Establecer una tarifa plana de cero euros durante los dos primeros años de actividad.
04.14	Establecer tarifa cero para determinados autónomos con actividad complementaria.
04.15	Establecer una cuota de 30 euros mensuales.
04.16	Bonificar durante dos años las cuotas de los autónomos con ingresos reducidos.
04.17	Reconocer automáticamente la prestación por cese definitivo de actividad.
04.18	Reducir al 50 % la caída de ingresos que los autónomos deben acreditar.
04.19	Extender a los autónomos el subsidio para mayores de 52 años una vez agotada la prestación por cese, con la cotización necesaria.
04.20	Ampliar en quince días el descanso de los autónomos por nacimiento y cura del lactante.
04.21	Flexibilizar la baja por nacimiento después de las seis primeras semanas.
04.22	Bonificar la contratación para sustituir autónomas antes y durante la maternidad.
04.23	Bonificar el 100 % de la cuota para contratar personas cuidadoras o trabajadoras domésticas para la cura de menores o dependientes.
04.24	Bonificar toda la cuota desde el primer día de baja por dolencia grave.
04.25	Ampliar la bonificación de cuotas por cura de familiares con dolencia grave.
04.26	Establecer bajas flexibles para autónomos con dolencias graves o crónicas.
04.27	Abrir el autónomo colaborador a personas no familiares para facilitar el relevo.
04.28	Acceder a la jubilación activa sin aplazar doce meses la jubilación.
04.29	Aumentar progresivamente la pensión compatible con la actividad sin empleados.
04.30	Compatibilizar toda la pensión con la actividad si hay empleado, socio o colaborador.

04.31	Reconocer la jubilación activa a los incentivos de jubilación demorada.
04.32	Facilitar la jubilación activa a los autónomos de actividades penosas o de riesgo, con las condiciones de edad y pensión detalladas a la medida.
04.33	Elevar hasta 10.000 euros la deducción de los planes simplificados de los autónomos.
04.34	Reservar los planes simplificados a organizaciones representativas de autónomos.
04.35	Elevar hasta 5.000 euros los límites de los planes privados de pensiones de los autónomos.
04.36	Computar aportaciones a pensiones como gasto y reducir rendimientos de cotización.
04.37	Establecer un convenio especial transitorio, disponible durante al menos cinco años.
04.38	Permitir compensar deudas públicas con la pensión para facilitar el acceso a la jubilación.
04.39	Crear representación propia del trabajo autónomo a Fundae.
04.40	Dar prioridad y recursos al trabajo autónomo en seguridad y salud laboral.
04.41	Implantar un régimen voluntario de IVA franquiciado.
04.42	Sustituir gradualmente los módulos por una estimación directa especial.
04.43	Presumir la afectación del 50 % de determinadas gastos de los autónomos.
04.44	Graduar la deducción por gastos de difícil justificación según los rendimientos.

Prioridades y medidas destacadas

El trabajo autónomo necesita seguridad jurídica, una cotización ajustada a los ingresos reales y una protección social compatible con la continuidad del negocio. Hay que precisar los criterios de habitualidad e independencia, mejorar las regularizaciones y devolver de oficio los excesos de cotización. Se propone una tarifa cero durante los dos primeros años de actividad, con ampliaciones para los colectivos previstos, y apoyo específico para los ingresos bajos. Las prioridades incluyen facilitar el acceso a las prestaciones por cese, mejorar la conciliación y la cobertura ante dolencias graves, favorecer el relevo y flexibilizar la jubilación activa. La simplificación tributaria, el régimen voluntario de IVA franquiciado y los incentivos al ahorro previsional deben completar este marco.

Texto completo de las propuestas

Definición y seguridad jurídica del trabajo autónomo

1. Definir el habitualidad del trabajo por cuenta propia de forma que la obligación de afiliación y cotización se produzca cuando concurran rendimientos netos superiores al salario mínimo interprofesional anual y una actividad desarrollada durante más de tres meses continuados o cuatro meses discontinuos en un año.

2. Clarificar la ausencia de dependencia y subordinación en el trabajo autónomo atendiendo la fijación independiente de la remuneración o del precio del servicio y su facturación personal, la disposición de medios propios suficientes y proporcionales a la actividad, y la libertad para organizar el trabajo en cuanto al tiempo, el lugar, la forma y las personas con quienes se lleva a cabo.

3. Excluir la consideración que hay dirección y control por parte de un tercero, con independencia de los criterios anteriores, en los supuestos de autónomos titulares de establecimientos comerciales o industriales, oficinas o despachos abiertos al público y/o titulares de licencias administrativas obligatorias para ejercer su actividad y/o autónomos que trabajen para varios

clientes, sin que ninguno represente más del 75 % de su facturación y/o profesionales que ejerzan conjuntamente en régimen societario o bajo otra forma jurídica admitida en derecho.

Cotización al régimen especial de trabajadores autónomos

4. Consolidar el sistema de cotización por ingresos reales y eliminar la transitoriedad, sin incrementos de cuotas predefinidos hasta el 2030. Fijar anualmente en los presupuestos generales del Estado las bases y cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), con acuerdo previo en el diálogo social y con las organizaciones representativas de autónomos. La base máxima debe ser la misma que la del conjunto del sistema, y las bases mínimas por tramos de rendimientos deben tomar como referencia las mesas reducida y general de 2025.

5. Evaluar cada tres años el sistema de cotización de los trabajadores autónomos a la Comisión del Pacto de Toledo, con el fin de revisar el funcionamiento y las correcciones necesarias.

6. Establecer que la Agencia Tributaria comunique mediante un acto administrativo los rendimientos computables a efectos de cotización a cada autónomo, permitiendo el recurso y la corrección antes de que la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) practique la regularización.

7. Devolver de oficio el exceso de cotización antes del 31 de diciembre del ejercicio en que la Administración tributaria comunique los rendimientos computables a la TGSS.

8. Permitir que los autónomos societarios y los familiares colaboradores coticen por sus ingresos reales, sin una base mínima impuesta por su condición. Reconocerles la posibilidad de mantener o recuperar su base de cotización de 2022 cuando sea superior a la que corresponda a sus rendimientos, incluidos los supuestos de ausencia de rendimientos o rendimientos cero.

9. Actualizar automáticamente de acuerdo con el IPC la base de cotización del 31 de diciembre de 2022 de los autónomos que optaron para mantenerla. Permitir que aporten voluntariamente en las regularizaciones las diferencias correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2023, para evitar la pérdida de poder adquisitivo de sus prestaciones y pensiones.

10. Asimilar la gestión de la cotización en pluriactividad a la de la pluriempleo, evitando que se supere la base máxima del sistema. Después de la declaración previa de la situación de pluriactividad, la TGSS debe comunicar la base por la cual se debe cotizar. Cuando ya se cotice por la base máxima como asalariado, no se debe exigir cotización adicional como autónomo, y las cotizaciones deben computar para la pensión.

11. Mejorar la determinación de las bases definitivas de cotización de los autónomos respecto de los periodos de actividad que computan para el cálculo de prestaciones y subsidios, especialmente los vinculados al nacimiento y la cura de menores.

12. Ampliar del 3 % al 5 % el porcentaje de corrección por gastos para determinar los rendimientos computables a efectos de cotización de los autónomos societarios, y del 7 % al 9 % para los autónomos persona física. Permitir que estos porcentajes se baremen según la cuantía de los rendimientos.

Inicio de actividad y apoyo a los autónomos con ingresos bajos

13. Establecer una tarifa plana de cero euros durante los dos primeros años de actividad, ampliable a tres años para menores de 30 años, mujeres que se reincorporen después de la maternidad y autónomos los ingresos de los cuales no superen el salario mínimo interprofesional durante los dos primeros años de tarifa plana.

14. Establecer una tarifa cero para la actividad por cuenta propia complementaria cuando sus ingresos sean inferiores en mitad del salario mínimo interprofesional anual y se cotice por cuenta

ajena en el régimen general por la base máxima. En este supuesto, el alta al RETA debe tener efectos exclusivamente registrales, con exención de cotización.

15. Establecer una cuota de 30 euros mensuales para menores de 30 años que compatibilicen estudios reglados o formación profesional con el trabajo por cuenta propia, durante todo su ciclo formativo.

16. Bonificar durante dos años, con cargo en los presupuestos generales del Estado, la cuota de los autónomos los ingresos de los cuales los sitúen en la mesa reducida: un 75 % en el primer tramo, un 35 % en el segundo y un 15 % en el tercero, siempre que mantengan el alta continuada y desarrollen una actividad habitual. Si continúan en la mesa reducida una vez agotados los dos años, estudiar la posibilidad de subscribir voluntariamente un convenio especial con la Seguridad Social.

Protección social y conciliación de los trabajadores autónomos

17. Reconocer automáticamente la prestación por cese definitivo de actividad, con baja censal a la Agencia Tributaria, a autónomos con local comercial, oficina, nave industrial o explotación agrícola, así como cuando se traspase una licencia administrativa a un tercero. En los otros supuestos de cese definitivo, reconocer igualmente la prestación, sin permitir una nueva alta como autónomo durante los seis meses inmediatamente posteriores a su agotamiento.

18. Reducir al 50 % la caída de ingresos que los autónomos deben acreditar para acceder a la prestación por cese temporal de actividad, en todos los supuestos.

19. Extender a los trabajadores autónomos el subsidio para mayores de 52 años una vez agotada la prestación por cese de actividad, estableciendo la cotización correspondiente si es necesaria para acceder en esta protección.

20. Ampliar en 15 días el descanso por nacimiento y cura de menor de las personas trabajadoras autónomas en concepto de permiso para la cura del lactante, con el fin de equiparar su periodo de descanso con el de las personas trabajadoras por cuenta ajena.

21. Establecer para las personas trabajadoras autónomas una baja por nacimiento flexible, compatible con el trabajo por cuenta propia una vez transcurridas las seis primeras semanas, con posibilidad de ampliación en el caso de familias monoparentales.

22. Permitir que las autónomas sin empleados subscriban un contrato de trabajo bonificado para ser sustituidas desde el tercer trimestre del embarazo y antes de su ausencia. La coincidencia con la persona contratada debe permitir que esta conozca el funcionamiento del negocio y aprenda las funciones del puesto de trabajo.

23. Bonificar el 100 % de la cuota a la Seguridad Social por la contratación, por parte de un autónomo, de una persona cuidadora o trabajadora doméstica para la cura de menores o dependientes, como medida específica de conciliación de su actividad por cuenta propia.

24. Bonificar el 100 % de la cuota de los autónomos con dolencia grave desde el primer día de la baja.

25. Bonificar el 100 % de la cuota de los autónomos a cargo de menores con dolencias graves. Ampliar la protección para la cura de familiares de cualquier edad con dolencia grave o discapacidad superior al 33 %, elevando al 100 % el beneficio previsto para esta cura.

26. Establecer bajas flexibles para autónomos con dolencias graves o crónicas, compatibles con el trabajo para facilitar una reincorporación progresiva o intermitente a la actividad, con aval médico.

Relevo generacional en el trabajo autónomo

27. Ampliar la figura del autónomo colaborador a personas no familiares en los procesos de relevo generacional. El autónomo titular y el aprendiz deben poder cotizar conjuntamente durante los cinco años previos a la jubilación del primero y continuar este esquema durante su jubilación activa.

Jubilación activa y previsión social de los autónomos

28. Permitir que los autónomos con derecho a la jubilación accedan a la modalidad activa sin necesidad de atrasar su jubilación durante doce meses.

29. Ampliar progresivamente el porcentaje de pensión compatible con la actividad de los autónomos sin empleados: 35 % el primer año, 50 % el segundo, 75 % lo tercero y 100 % el cuarto, de acuerdo con los periodos de permanencia en jubilación activa.

30. Reconocer a los autónomos la compatibilidad del 100 % de la pensión con su actividad desde el primer día cuando tengan al menos un empleado, un socio o un autónomo colaborador, familiar o no familiar.

31. Considerar la permanencia del autónomo en jubilación activa a efectos de los incentivos a la jubilación demorada, incrementando la cuantía de la pensión un 4 % por cada doce meses continuados o un 2 % semestralmente.

32. Permitir a los autónomos que desarrollen actividades penosas, peligrosas, tóxicas o insalubres acceder, mediante una solicitud informada, a la jubilación activa con el 50 % de la pensión desde la edad ordinaria fijada para su colectivo, que no puede ser inferior a 59 años, sin cotización adicional.

33. Eliminar los límites de aportación a los planes de pensiones simplificados de los autónomos y desvincularlos de los límites deducibles al IRPF. Ampliar el límite deducible anual hasta 10.000 euros, integrado por 8.500 euros más 1.500 euros adicionales, equiparándolo al de los asalariados.

34. Reservar la promoción de planes de pensiones simplificados a las organizaciones intersectoriales representativas de autónomos, permitiendo que a través de estas se desarrollen subplanes con organizaciones sectoriales de autónomos o profesionales como copromotores.

35. Ampliar para los autónomos tanto el límite de aportación como el límite deducible de los planes privados de pensiones hasta 5.000 euros anuales, integrados por 3.500 euros más 1.500 euros adicionales.

36. Permitir que las aportaciones de los autónomos a planes de pensiones simplificados y privados, dentro del límite deducible, se computen como gasto en el rendimiento neto y reduzcan los rendimientos computables a efectos de cotización, con la reducción correspondiente de la cuota.

37. Establecer un convenio especial transitorio, disponible durante al menos cinco años, que permita en los mutualistas aportar el ahorro acumulado a su mutualidad alternativa al sistema público. Este ahorro debe poder computar para los periodos de carencia de acceso a la pensión y para el porcentaje de la base reguladora. El acceso a este mecanismo debe requerir el alta simultánea al RETA y la cotización por ingresos reales.

38. Garantizar el acceso de los autónomos a la pensión de jubilación cuando mantengan deudas con la Seguridad Social o Hacienda, permitiendo la compensación fraccionada con la misma pensión en los plazos y las cuantías que se establezcan.

Representación y recursos específicos para formación y prevención

39. Crear un órgano propio de los trabajadores autónomos a Fundae que asegure la representación específica en la formación, de acuerdo con la propuesta de despliegue de la Ley 30/2015.

40. Incorporar el trabajo autónomo como objetivo prioritario de la Estrategia Nacional de Seguridad y Salud, con una dotación presupuestaria específica para el colectivo. Crear un órgano dedicado al análisis de la siniestralidad del trabajo autónomo, con participación de sus organizaciones representativas.

Fiscalidad específica del trabajo autónomo

41. Implantar un régimen voluntario de IVA franquiciado para autónomos persona física con una facturación inferior a 85.000 euros en operaciones nacionales o a 100.000 euros en operaciones transnacionales, con una única declaración anual de IVA para los quién se acojan a este régimen.

42. Sustituir progresivamente, en un periodo de tres años, el sistema de módulos de los autónomos por un sistema de estimación directa especial, con deducciones reforzadas en determinados conceptos, como el carburante, tomando como referencia los modelos de Navarra y el País Vasco.

43. Establecer para los autónomos una presunción de afectación a la actividad del 50 % de los gastos recurrentes de vehículo y carburante, suministros, manutención y conceptos análogos, tanto en IVA como en IRPF, permitiendo la deducción sin justificar esta afectación. La justificación de la afectación se debe exigir cuando se pretenda superar este porcentaje de deducibilidad.

44. Establecer una deducción progresiva por gastos de difícil justificación para los autónomos, con diferentes tipos en función de los tramos de rendimientos.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Fiscalidad, medidas 12.13 y 12.16, y Pymes, medida 23.19.

05
Competitividad Comercial y Comercio

Las propuestas de un vistazo

05.01	Impulsar mecanismos de agilidad y simplificación administrativa.
05.02	Promover una simplificación normativa.
05.03	Reducir las cargas administrativas y fiscales del comercio y favorecer incentivos en lugar de nuevas cargas.
05.04	Reconocimiento al sector como gran consumidor estratégico de energía.
05.05	Consensuar con el sector el desarrollo normativo que afecta el comercio.
05.06	Evaluar el impacto de cada nueva norma sobre el tejido comercial.
05.07	Velar por una regulación competitiva de los horarios comerciales.
05.08	Mejorar la respuesta procesal, judicial y policial al hurto multirreincidente.
05.09	Elaborar un plan integral contra competencia desleal que representa el top-manta.
05.10	Reconocer el comercio como sector estratégico por su contribución económica, social y territorial.
05.11	Elaborar una estrategia de reactivación del pequeño comercio de proximidad, especialmente en las zonas menos pobladas.
05.12	Acceso racional en el centro de las ciudades (última milla).

Prioridades y medidas destacadas

El comercio requiere una regulación estable y comprensible que reconozca su contribución al empleo, la cohesión social y la vertebración urbana. Hay que simplificar trámites, reducir cargas administrativas y fiscales y evaluar el impacto de las normas con participación del sector. Las prioridades son reforzar la respuesta al hurto multirreincidente y a la venta ilegal, garantizar una distribución urbana eficiente y promover una regulación competitiva de los horarios. El reconocimiento del comercio como sector estratégico y como gran consumidor de energía debe acompañar una estrategia de reactivación del pequeño comercio de proximidad, especialmente en las zonas menos pobladas.

Texto completo de las propuestas

1. Impulsar mecanismos de agilidad y simplificación administrativa, como por ejemplo la adopción del silencio administrativo positivo y la sustitución de la autorización previa por la declaración responsable.

2. Promover una simplificación normativa. Un comercio en España se enfrenta a unas 3.000 normas. Y cada día se suman 2,7 normas nuevas al comercio, lo cual supone un reto inabarcable para los profesionales del sector. La limitación de la producción de normas debe enfocarse a eliminar y evitar duplicidades, así como a garantizar estabilidad del ordenamiento. Tenemos que contar con una regulación clara y simple, fácil de interpretar, que siga el principio de legislar menos, legislar mejor.

3. Promover una reducción de las cargas administrativas (por ejemplo, la nueva ley de envases) y reducción de las cargas fiscales (por ejemplo, adoptando la moratoria al impuesto al plástico desechable, igual que han hecho el resto de los países europeos). Así mismo, consideramos que es necesario incentivar los mecanismos de reducciones, bonificaciones y/o deducciones fiscales en determinados supuestos, en vez de generar nuevas cargas, nuevos impuestos, etc.

4. Reconocimiento al sector como gran consumidor estratégico de energía. El sector comercio, a pesar de no estar calificado como electrointensivo (entre otros motivos, a causa de su dispersión territorial y capilaridad), debe ser considerado como gran consumidor estratégico de energía y que esto repercuta que se haga el posible para abaratar el coste de la energía.

5. Impulsar mecanismos para que cualquier desarrollo legislativo o normativo que pueda afectar el comercio sea consensuado con los actores que lo representan, y que el comercio, en cuanto que no solo desarrolla una actividad económica propiamente, sino que también contribuye a la vertebración urbana, la calidad del espacio público y a la cohesión social –entre otros efectos derivados-, constituye el sector económico al cual afectan con mayor incidencia las políticas de actuación relativas a otros ámbitos normativos diferentes al propio comercio (por ejemplo en relación a la movilidad, la logística urbana, el urbanismo, etc.).

6. Promover la necesidad que toda medida legislativa / normativa que se impulse tenga asociado un estudio y análisis del impacto que supone esta para el tejido comercial afectado, de manera directa o indirecta, por esta.

7. Es necesario velar por una regulación competitiva de los horarios comerciales, promoviendo un horario unificado que favorezca los intereses del consumidor.

8. Mejoras procesales y organizativas, judiciales y policiales, para luchar contra el Hurto multirreincidente. Después de la reciente e importante modificación del Código Penal en este sentido, los esfuerzos deben centrarse en las medidas procesales y organizativas, entre otras: Simplificación de ejecución de sentencias de los delitos leves de 5 a 2 pasos; Mejora y unificación de las bases de datos entre Justicia, Interior y FCSE; Juicio inmediato en todos los delitos leves y fomento de las sentencias in voce; Agilización de la actuación policial vía denuncia in situ, y desarrollo de la teledenuncia y comunicaciones telemáticas; Firmeza de las notificaciones por vía telemática; inclusión en las sentencias y listados de antecedentes de las cantidades sustraídas para la correcta aplicación de la reforma del código penal.

9. Elaborar un plan integral contra competencia desleal que representa el top-manta, la venta ambulante ilegal y la venta de productos falsificados o sustraídos, que perjudica de manera directa al comercio.

10. Dada la trascendencia e importancia del sector, se considera que tendría que promoverse su declaración como sector estratégico para el país. El comercio tiene una importancia económica destacada, y constituye un gran generador de empleo con casi 2 millones de afiliados a la Seguridad Social, siendo su contribución del 12 % del PIB. Además tiene una importante influencia en otros ámbitos de nuestra sociedad y en la vertebración urbana del territorio.

11. Necesidad de elaborar una estrategia integral para reactivar el pequeño comercio de proximidad a medio y largo plazo, con especial atención en las zonas menos pobladas y de menor densidad demográfica.

12. Acceso racional en el centro de las ciudades (última milla). En este sentido, las políticas de movilidad no deben ser un obstáculo que impida el suministro de los productos a los clientes en cualquier de sus canales de venta. Es necesario asegurar una normativa eficiente y uniformo del transporte de mercancías, evitar la imposición de nuevas tasas municipales y facilitar y mejorar los accesos al centro de las ciudades. Así mismo, es imprescindible que exista una mínima

homogeneidad entre los diferentes ayuntamientos y municipios, en casos como las Zonas de Bajas Emisiones, puesto que un mismo vehículo debe acceder y circular por diferentes municipios.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Seguridad y Defensa y Transportes y Logística, medidas 26.17–26.18.

06
Contratación Pública

Las propuestas de un vistazo

06.01	Adaptar los precios de los contratos a los costes reales, especialmente los salariales.
06.02	Garantizar la actualización de precios en los contratos públicos intensivos en mano de obra.
06.03	Facilitar el acceso de pymes recientes y simplificar la licitación cuando sea viable.
06.04	Establecer mecanismos ágiles de reequilibrio económico de los contratos públicos.
06.05	Revisar el régimen de prórrogas obligatorias de los contratos públicos.
06.06	Garantizar el cobro del 95 % de los servicios prestados y no controvertidos.
06.07	Fijar un plazo máximo de dos meses para validar la documentación de control de los contratos de servicios de trato sucesivo.
06.08	Reconocer conformidad económica si no hay objeciones administrativas a tiempo.
06.09	Pagar la parte no controvertida de las facturas sin esperar resolver discrepancias.
06.10	Establecer un régimen específico de pago para los contratos públicos de servicios de trato sucesivo.
06.11	Aplicar las nuevas garantías de pago también a los contratos vigentes.
06.12	Evitar que el control contractual financie la Administración con retrasos de pago.
06.13	Hacer proporcionadas las prohibiciones de contratar vinculadas a los planes de igualdad.

Prioridades y medidas destacadas

La contratación pública debe garantizar servicios económicamente viables, competencia efectiva y cobro puntual. Hay que adaptar los precios a los costes reales, especialmente los salariales derivados de la negociación colectiva, y establecer mecanismos ágiles de revisión y reequilibrio. Las prioridades son evitar prórrogas que comprometan la viabilidad, impedir que las validaciones administrativas retrasen el pago de los servicios prestados y abonar las partes no controvertidas de las facturas. Las garantías deben llegar también a los contratos en ejecución. Hay que facilitar la participación de las pymes y aplicar con proporcionalidad las prohibiciones de contratar vinculadas a las obligaciones de igualdad, atendiendo los supuestos de diligencia empresarial y las causas ajenas a la empresa.

Texto completo de las propuestas

1. Derogar la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y establecer un nuevo marco de revisión de precios en la contratación pública, estableciendo un sistema que permita adaptar los precios de los contratos públicos a la evolución real de los costes, especialmente de los salariales y, en concreto, de los derivados de la negociación colectiva, así como de los otros costes esenciales de producción.

2. Garantizar la actualización de precios en los contratos públicos intensivos en mano de obra. Reconocer las particularidades de los contratos de servicios públicos con un elevado componente

de costes laborales, estableciendo mecanismos estables, automáticos y objetivos de revisión de precios vinculados a la evolución de los costes salariales obligatorios, incluidos los incrementos derivados de los convenios colectivos, con el objetivo de garantizar la viabilidad de las empresas adjudicatarias, el cumplimiento de las obligaciones laborales y la calidad y continuidad de los servicios públicos.

3. Facilitar el acceso de las pymes de reciente creación a la contratación pública. Impulsar una modificación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, reforzando la aplicación de los artículos 74, 75, 76, 87, 88 y 99, para garantizar requisitos de solvencia proporcionados, facilitar su acreditación mediante medios alternativos legalmente admitidos y promover la división de los contratos en lotes y la simplificación de los procedimientos de licitación, cuando sea posible y económicamente viable.

Evitar que la escasa antigüedad de las empresas constituya una barrera injustificada para acceder a la contratación pública, siempre que acrediten capacidad técnica y económica suficiente, sin rebajar los estándares de calidad. Así mismo, reforzar el seguimiento del cumplimiento de los plazos de pago a adjudicatarios y subcontratistas, conforme a los artículos 198 y 216 de la misma ley, favoreciendo una contratación pública más accesible, competitiva y transparente.

4. Establecer mecanismos ágiles de reequilibrio económico de los contratos públicos. Implantar procedimientos objetivos y simplificados que permitan restablecer el equilibrio económico de los contratos ante incrementos significativos de los costes o alteraciones económicas sobrevenidas, incorporando mecanismos extraordinarios para situaciones de inflación elevada o circunstancias imprevisibles que excedan del riesgo normal asumido por los contratistas.

5. Revisar el régimen de prórrogas obligatorias de los contratos públicos para garantizar el equilibrio contractual. Modificar el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suprimiendo el carácter obligatorio de las prórrogas ordinarias para las empresas contratistas y estableciendo que su aplicación requiera el acuerdo de ambas partes. Todo esto, a fin de evitar que la Administración pueda imponer unilateralmente la continuidad de contratos en situaciones de desequilibrio económico, obligando las empresas a mantener condiciones que comprometan su viabilidad.

6. Garantizar el pago de al menos el 95 % de los servicios efectivamente prestados. Modificar el artículo 198 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para garantizar que, en los contratos públicos de servicios de trato sucesivo, las Administraciones Públicas abonen al menos el 95 % de la facturación mensual correspondiente a los servicios efectivamente prestados y no controvertidos, sin que este pago pueda condicionarse a la validación de informes técnicos, indicadores de calidad, certificaciones u otros mecanismos internos de control contractual.

Únicamente podrá quedar temporalmente condicionado a estos procedimientos un máximo del 5 % de la facturación mensual, sin perjuicio de los importes concretos sobre los cuales existan discrepancias exprés y debidamente motivadas.

7. Establecer un plazo máximo de dos meses para la validación de los mecanismos de control contractual. Modificar el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para establecer un plazo máximo e improrrogable de dos meses para que los servicios técnicos de la Administración revisen los informes, indicadores, certificaciones, justificaciones y otra documentación de control prevista en los contratos públicos de servicios de trato sucesivo.

Dentro de este plazo, la Administración tendrá que formular, si procede, objeciones exprés, concretas y motivadas, identificando las prestaciones afectadas y su repercusión económica.

Este procedimiento no podrá utilizarse para ampliar los plazos legales de pago de los servicios efectivamente prestados y no controvertidos.

8. Establecer la conformidad económica automática ante la falta de resolución administrativa. Modificar los artículos 198 y 210 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para establecer que, transcurrido el plazo máximo de dos meses sin que la Administración haya formulado objeciones exprés y motivadas, se entenderá producida la conformidad a efectos económicos respecto de los importes pendientes de validación.

En consecuencia, la empresa contratista tendrá derecho a facturar y cobrar las cantidades retenidas, sin necesidad de esperar nuevas actuaciones administrativas, y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que correspondan legalmente a la Administración.

9. Impedir que las discrepancias parciales paralicen el pago de la totalidad de la factura. Modificar el artículo 198 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para establecer expresamente que las discrepancias técnicas, documentales o económicas sobre una parte concreta de la prestación no podrán justificar la suspensión o demora del pago de los servicios efectivamente ejecutados que no sean objeto de controversia.

La Administración tendrá que identificar y cuantificar los conceptos controvertidos y proceder al pago de los importes restantes dentro de los plazos legalmente establecidos.

10. Establecer un régimen específico de pago para los contratos públicos de servicios de trato sucesivo. Modificar el artículo 311 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para incorporar un régimen específico de pago aplicable a los contratos públicos de servicios de trato sucesivo, especialmente en actividades esenciales como la recogida y tratamiento de residuos, la limpieza viaria, la limpieza de edificios y el mantenimiento de instalaciones.

Este régimen tendrá que diferenciar entre la prestación efectiva del servicio, que genera el derecho al cobro, y la posterior comprobación de indicadores de calidad u otras obligaciones contractuales, que podrá dar lugar, cuando proceda, a ajustes económicos o penalidades conforme a la normativa vigente.

11. Aplicar las nuevas garantías de pago a los contratos públicos actualmente en ejecución. Incorporar una nueva disposición transitoria a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para garantizar que el nuevo régimen de pago resulte aplicable también a los contratos públicos de servicios vigentes en la fecha de entrada en vigor de la reforma.

Esta aplicación se extenderá a las prestaciones realizadas y a las facturaciones correspondientes a periodos posteriores a esta fecha, aunque los pliegos contractuales hubieran establecido inicialmente procedimientos de validación diferentes.

De esta forma, se garantizará la efectividad inmediata de la reforma sobre los contratos en ejecución, evitando que sus beneficios queden limitados a las futuras licitaciones.

12. Evitar que los procedimientos de control contractual se conviertan en mecanismos de financiación de las Administraciones Públicas. (Artículos 198 y 311 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público). Reforzar la regulación de los pagos en la contratación pública para impedir que los procedimientos internos de validación de informes, indicadores, certificaciones o justificaciones puedan utilizarse para retrasar injustificadamente el abono de servicios efectivamente prestados.

La reforma tendrá que garantizar que el ejercicio de las facultades de comprobación y control de la Administración sea compatible con el derecho de las empresas contratistas a percibir puntualmente el precio de los servicios realizados, evitando trasladarlos cargas financieras derivadas de retrasos administrativos.

Con esto se pretende proteger la liquidez de las empresas, reforzar la seguridad jurídica de la contratación pública y garantizar la continuidad y sostenibilidad económica de los servicios públicos esenciales.

13. Garantizar la proporcionalidad y la seguridad jurídica en la aplicación de las prohibiciones de contratar vinculadas a las obligaciones de igualdad. Modificar el artículo 71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público para establecer un régimen que permita diferenciar los incumplimientos efectivos de las obligaciones en materia de igualdad de aquellas situaciones en las cuales las empresas hayan actuado diligentemente y las dificultades de cumplimiento respondan a circunstancias ajenas en su voluntad. En particular, regular expresamente los supuestos de renovación de los planes de igualdad, los bloqueos negociadores no imputables a la empresa y las demoras administrativas en su inscripción, estableciendo mecanismos de acreditación y, cuando proceda, de enmienda que eviten restricciones desproporcionadas en el acceso a la contratación pública, sin menoscabo de las garantías de igualdad efectiva.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Infraestructuras, medidas 19.11 y 19.21; Transportes y Logística, medidas 26.24–26.25; Deportes, medida 09.20, e Igualdad, medidas 16.04–16.05.

07
Desarrollo Sostenible

Las propuestas de un vistazo

07.01	Promover un desarrollo sostenible ambiental.
07.02	Compatibilizar biodiversidad, protección del medio y desarrollo económico.
07.03	Revisión de la fiscalidad ambiental de aplicación en la actualidad.
07.04	Armonizar las exigencias ambientales europeas con efectos transfronterizos.
07.05	Simplificar trámites y armonizar criterios entre comunidades autónomas.
07.06	Simplificar, racionalizar y coordinar la intervención administrativa ambiental.
07.07	Agilizar y hacer proporcionadas las autorizaciones ambientales y urbanísticas.
07.08	Suprimir tasas de evaluación ambiental fuera de los proyectos de muy alto impacto.
07.09	Considerar el riesgo del abandono del medio natural en la evaluación ambiental.
07.10	Contemplar la necesidad de promover las infraestructuras en el ámbito del agua.
07.11	La gestión y planificación de los recursos hídricos debe ser una política central.
07.12	Impulsar el uso eficiente del agua en la industria.
07.13	Agilizar el agua regenerada y subterránea y flexibilizar límites de vertido.
07.14	Ayudar la industria a ahorrar agua durante la sequía sin paradas productivas.
07.15	Modernizar los regadíos y facilitar el despliegue renovable.
07.16	Potenciar las medidas en fomento de la recuperación.
07.17	Fomentar la gestión forestal sostenible
07.18	Impulsar políticas activas de empleo en el medio rural.
07.19	Necesidad de un marco regulador favorable a la implantación de la economía circular.
07.20	Reconocer el reciclaje como solución circular de referencia.
07.21	Garantizar materias primas secundarias de calidad.
07.22	Armonizar la normativa española con la europea.
07.23	Reducir cargas administrativas al reciclaje.
07.24	Evitar el bloqueo de los proyectos de valorización de residuos.
07.25	Dar validez estatal a las declaraciones de subproducto y fin de residuo.

Prioridades y medidas destacadas

La sostenibilidad debe integrar las dimensiones ambiental, económica y social con una regulación proporcionada y aplicable. Hay que agilizar y coordinar las autorizaciones, armonizar criterios y revisar la fiscalidad ambiental según su eficacia. La seguridad hídrica exige planificación, infraestructuras, regeneración, reutilización y apoyo a la eficiencia industrial y al regadío. Las prioridades incluyen impulsar la gestión forestal activa y facilitar una economía circular con

materias primas secundarias de calidad. Hay que simplificar el reciclaje y la valorización, evitar bloqueos administrativos y dar validez estatal a las declaraciones de subproducto y de fin de condición de residuo cuando se mantengan las condiciones que las justifican.

Texto completo de las propuestas

1. Promover un desarrollo sostenible ambiental, económico y social que equipare la sostenibilidad ambiental, económica y social sin ninguna preeminencia o exclusividad.
2. Compatibilizar la protección del medio natural y la biodiversidad con el desarrollo económico, identificando sinergias y puntos de encuentro entre los sectores económicos y el medio natural.
3. Revisión de la fiscalidad ambiental de aplicación en la actualidad, en función de la efectividad de sus figuras tributarias, valorando su continuidad o ajuste. En cualquier caso, consideramos necesario trabajar en el consenso de la llamada reforma fiscal verde, evitando remendar el sistema fiscal general, sin que exista una justificación ambiental firme y significativa que lo justifique. La fiscalidad ambiental debe ser positiva, que favorezca la transición ecológica, y no una figura meramente impositiva a los cuales incumplen las obligaciones.
4. Armonización comunitaria de exigencias económicas o técnicas derivadas de impactos ambientales los efectos de los cuales transciendan de las fronteras. Especialmente en los relativos a las medidas de mitigación y adaptación al Cambio Climático para el conjunto de sectores económicos. Evitar cargas asimétricas, dentro del territorio del Estado y respecto de otros competidores comunitarios o internacionales, sin que exista una motivación ambiental suficiente sólida y proporcionada que las justifique.
5. Simplificar trámites y armonizar criterios entre comunidades autónomas. Incorporar a la Ley 7/2022 mecanismos que refuercen la armonización de criterios, procedimientos y requisitos documentales entre comunidades, sobre todo en autorizaciones de gestión, traslados y obligaciones de información, sin rebajar la protección ambiental.
6. Simplificación, racionalización y coordinación en la intervención administrativa ambiental. Este proceso es especialmente necesario en el ámbito ambiental, por razón del reparto competencial en esta materia, y por el hecho de que los límites ambientales que se establecen a las actividades económicas tienen un componente local, en función de las características del medio que imposibilita la uniformidad. Es necesaria la armonización técnica de los criterios de cumplimiento e inspección de las actividades económicas sujetas a este tipo de requisitos.
7. Aplicar una tramitación proporcionada y ágil en los permisos/autorizaciones ambientales y/o urbanísticas (permitting).
8. Supresión de las tasas públicas ligadas a la evaluación de impacto ambiental en proyectos que no sean de muy alto impacto ambiental.
9. Incorporar como mecanismo de simplificación en la evaluación ambiental de proyectos de gestión del medio natural la consideración del riesgo ambiental inherente al abandono o gestión mínima del espacio natural.
10. Contemplar la necesidad de promover las infraestructuras en el ámbito del agua, los residuos, la energía o la movilidad eléctrica entre otros muchos, al mismo tiempo que se insiste en la necesidad de garantizar su mantenimiento y reposición.
11. La gestión y planificación de los recursos hídricos debe ser una política central por parte de las administraciones. La escasez hídrica en partes importantes de España, especialmente en las cuencas mediterráneas, se ha agravado como consecuencia del cambio climático.

12. Impulsar el uso eficiente del agua en la industria, impulsando acuerdos voluntarios sectoriales, ayudas a la innovación y la recuperación de la deducción fiscal por inversión medioambiental.

13. Agilizar las autorizaciones para el uso de agua regenerada y la captación de aguas subterráneas, y flexibilizar los límites de vertido en concentración.

14. Incluir ayudas en la industria en los planes especiales de sequía que permitan reducir el consumo de agua en el corto plazo, evitando paradas del proceso productivo.

15. Promover la optimización de los regadíos mediante su modernización y autorización para el despliegue de renovables en su ámbito.

16. Potenciar las medidas en fomento de la recuperación, regeneración y reutilización, en la mejora de la eficiencia en los regadíos y en los sistemas de producción, para mitigar el impacto que la escasez hídrica tiene en la competitividad de los sectores productivos.

17. Fomentar la gestión forestal sostenible.

1. Impulsar la gestión activa de los bosques frente al abandono, con medidas como la simplificación de trámites, digitalización de procedimientos, unificación de los datos de manera interoperable y con la mejora de las herramientas de información y planificación.
2. Mejorar la gobernanza de la propiedad forestal privada, favoreciendo la movilización y gestión conjunta de la propiedad forestal privada mediante el impulso de agrupaciones de propietarios, la cooperación territorial, la asistencia técnica y el acceso a fondo, junto con un marco fiscal, financiero y de seguros que favorezca la gestión activa y la inversión.
3. Promocionar el uso de la biomasa forestal, fomentando el uso sostenible de la biomasa forestal, sobre todo a partir de restos de aprovechamientos y tratamientos silvícolas, como fuente de energía renovable de proximidad, reduciendo la dependencia energética exterior y favoreciendo la descarbonización, la prevención de incendios y el empleo en el medio rural.
4. Diseñar marcos adecuados para desarrollar la titulización de derechos de CO_2 procedentes de la agricultura y el sector forestal mediante un mecanismo de auditoría y certificación de bajo coste, con una regulación transparente del mercado NO ERES de derechos.

18. Impulsar políticas activas de empleo en el medio rural, promoviendo la capacitación y la disponibilidad de mano de obra cualificada en silvicultura y aprovechamientos forestales.

19. Necesidad de un marco regulador favorable a la implantación de la economía circular, aclarando y ampliando la posibilidad de utilizar la figura del subproducto o el "fin de la condición de residuo" de manera ágil, o favoreciendo las inversiones para hacer posible la regeneración y reutilización de agua, en todos los sectores económicos. El reconocimiento de los combustibles alternativos es también necesario siempre que se garantice el comportamiento ambiental de los operadores.

20. Reconocer el reciclaje como solución circular de referencia, reconociendo como solución de referencia a los materiales y productos que ya cumplen los objetivos europeos de reciclaje y cuentan con cadenas de valor consolidadas.

21. Garantizar materias primas secundarias de calidad, reforzando la recogida selectiva y mejorando la calidad para garantizar el suministro de materias primas secundarias a la industria recicladora.

22. Armonizar la normativa española con la europea, alinear la legislación estatal con la europea en materia de residuos, envases y economía circular, evitando diferencias que dificulten la actividad industrial y el reciclaje.

23. Reducir cargas administrativas al reciclaje. Simplificar los trámites de gestión y traslado de residuos destinados al reciclaje, favoreciendo su aprovechamiento como materias primas secundarias.

24. Evitar el bloqueo de los proyectos de valorización de residuos por falta de resolución, habilitando mecanismos que eviten su paralización indefinida por falta de resolución exprés, incluido el silencio administrativo positivo en proyectos con residuos no peligrosos, cuando sea jurídicamente posible y con las garantías ambientales necesarias. A todos los efectos, se agilizarán y simplificarán los procedimientos de valorización para que su tramitación facilite, y no obstaculice, las inversiones.

25. Dar validez nacional en las declaraciones de subproducto y de fin de condición de residuo. Se modificará la Ley 7/2022 para que las resoluciones favorables de declaración de subproducto y de fin de condición de residuo adoptadas por una comunidad autónoma sean válidas en todo el territorio nacional, siempre que se mantengan las condiciones y usos que las fundamentaron. Se reforzará además la armonización de los criterios técnicos y administrativos entre comunidades, garantizando una aplicación coherente y evitando duplicidades.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Agenda 2030; Agricultura e Industria Alimentaria; Infraestructuras, medida 19.06, e Industria, medida 17.29.

08
Energía

Las propuestas de un vistazo

08.01	Acordar política energética industrial con suministro y transición competitiva.
08.02	Implicar el usuario industrial en la política energética y la descarbonización.
08.03	Reforzar la seguridad jurídica de las decisiones energéticas.
08.04	Activar respuestas ágiles ante las crisis energéticas que afectan la industria.
08.05	Revisar los costes fijos y variables para facilitar inversiones en ahorro energético.
08.06	Acordar la estrategia nacional de captación, reutilización y almacenamiento de CO_2.
08.07	Elevar las compensaciones de CO_2 indirecto hasta el máximo europeo autorizado.
08.08	Adaptar los peajes eléctricos y de gas a las necesidades industriales intensivas.
08.09	Crear el estatuto del consumidor gasintensivo y intensivo en calor con apoyo a la transición.
08.10	Flexibilizar los contratos de gas según las fluctuaciones de la producción.
08.11	Reforzar el Estatuto electrointensivo y hacer estructural la exención del 80 % de los peajes.
08.12	Facilitar el acceso y la conexión en la red eléctrica de la industria.
08.13	Optimizar los mecanismos de flexibilidad de la demanda eléctrica
08.14	Reducir los sobrecostes de los servicios de ajuste y las restricciones del sistema eléctrico.
08.15	Impulsar las subastas y un régimen transitorio para dar continuidad a la cogeneración de alta eficiencia.
08.16	Dar un régimen propio y competitivo a la energía agrovoltaica.
08.17	Desplegar el biogás vinculado a la ganadería y a los residuos orgánicos.
08.18	Impulsar el autoconsumo y la generación distribuida eléctrica y térmica renovables.
08.19	Impulsar la inversión, el desarrollo industrial y la producción de combustibles sostenibles de aviación.
08.20	Promover mecanismos europeos e incentivos para reducir el diferencial de coste de los combustibles sostenibles de aviación.
08.21	Revisar el diseño de la fiscalidad energética – electricidad.

Prioridades y medidas destacadas

La política energética debe garantizar suministro seguro, costes competitivos y una transición viable para los sectores productivos. Hay que desplegar renovables eléctricas y térmicas, gases renovables e hidrógeno, y contemplar la ampliación del ciclo productivo de las centrales nucleares operativas durante la transición. Las prioridades son reforzar los estatutos de los consumidores intensivos, elevar las compensaciones por los costes indirectos de CO_2 hasta el máximo europeo autorizado y facilitar conexiones eléctricas con plazos previsibles. Hay que impulsar la captura, el uso y el almacenamiento de CO_2, dar continuidad a la cogeneración eficiente y reducir los sobrecostes del sistema. La fiscalidad y los incentivos deben facilitar también el autoconsumo, el biogás y los combustibles sostenibles de aviación.

Texto completo de las propuestas

1. Promover una política energética industrial que tenga en cuenta las necesidades energéticas de los sectores productivos que garantice el suministro energético, la competitividad económica y la transición a fuentes renovables:

 1. Objetivo de generación 100 % renovable en energía eléctrica.

2. Establecer un horizonte en la generación renovable para usos térmicos, buscando sinergias con los recursos propios del territorio.

3. Promoción de gases renovables para instalaciones industriales con alta demanda de energía.

4. Ampliación del ciclo productivo de las centrales nucleares actualmente operativas.

5. Desarrollo del hidrógeno como vector energético del futuro, tanto por su uso industrial como por su movilidad.

2. Comprometer de manera decidida el usuario industrial con la política energética con especial énfasis en los retos derivados del objetivo de descarbonización para este sector.

3. Reforzar la seguridad jurídica de las decisiones adoptadas en materia energética, teniendo presente el entorno internacional en el cual operan las empresas.

4. Activar mecanismos de respuesta ante crisis energéticas, dotándose de instrumentos normativos que permitan reaccionar de manera ágil y eficaz cuando estas afectan la industria intensiva en energía. Especialmente, se asegurará la rápida aplicación de todas las medidas que la Comisión Europea pose a disposición de los Estados miembros.

5. Revisar el modelo energético para favorecer la descarbonización. Especialmente la distribución de los costes fijos y variables actuales que alargan excesivamente la recuperación de inversiones para el ahorro energético.

6. Establecer una estrategia nacional para la captación, reutilización y almacenamiento de CO_2. El desarrollo de estos programas, con una necesidad importante de investigación e innovación, es primordial para poder avanzar en la neutralidad climática de estos procesos productivos imposibles de descarbonizar totalmente.

7. Reforzar la compensación de costes indirectos de CO_2 que garantice la aplicación efectiva de la intensidad máxima de ayuda permitida por el marco europeo, elevando la dotación de las sucesivas convocatorias hasta el máximo autorizado por las directrices europeas vigentes.

8. Revisar el diseño de las estructuras de los peajes de electricidad y de gas de forma que reflejen la realidad de aquellas industrias que necesitan gran cantidad de energía para su proceso.

9. Habilitar un estatuto del consumidor gasintensivo e intensivo en calor, que prevea medidas de apoyo transitorio a los grandes consumidores de gas y biomasa y facilite la adaptación de sus procesos al uso de combustibles renovables en lugar de fósiles. Herramientas como los contratos por diferencia promoverían así la descarbonización de la industria.

10. Flexibilización de los contratos de suministro de gas a la industria que permitan adaptar los costes fijos de suministro a las fluctuaciones reales de la producción, permitiendo a las industrias modificar, reducir o suspender los caudales diarios contratados sin penalizaciones ni costes de gestión en caso de paralización de la producción por precios altos en el suministro de gas.

11. Evolucionar el Estatuto del consumidor electrointensivo, incorporando nuevas herramientas que garanticen precios competitivos de la electricidad a los consumidores intensivos. Especialmente, dotando de carácter estructural a las medidas transitorias, como la exención del 80 % de los peajes de acceso.

12. Facilitar el acceso y la conexión en la red eléctrica de la industria. Garantizar conexiones eléctricas suficientes con plazos previsibles para proyectos de modernización, electrificación y captura de CO_2.

13. Optimizar los mecanismos de flexibilidad de la demanda eléctrica.

14. Resolver los sobrecostes de los servicios de ajuste y las restricciones técnicas del sistema eléctrico, que tienen impactos económicos muy relevantes y lastran la factura eléctrica de los consumidores, especialmente de la industria manufacturera.

15. En el ámbito de la cogeneración:

1. Celebrar subastas del régimen retributivo de la cogeneración, ampliando la potencia total a subastar hasta los 2.400 MW para enlazar eficiencia, competitividad, continuidad de suministro y descarbonización del calor de proceso industrial.
2. En este marco, se habilitará potencia adicional de biomasa, con subastas específicas de biomasa, que se celebrarán de manera paralela y complementaria a las de cogeneración.
3. Habilitar la participación del licor negro en las subastas de cogeneración.
4. Incorporar un régimen transitorio para la cogeneración de alta eficiencia. Las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia y de tratamiento y valorización de residuos la vida útil reguladora de las cuales haya finalizado o finalice después del 1 de enero de 2021 continuarán percibiendo hasta 2031 la retribución a la operación de su instalación tipo, en linea con el calendario de subastas previstas en 2026 y 2027.

16. Desarrollar la energía agrovoltaica diferenciándola claramente de la energía fotovoltaica y estableciendo un régimen claro de compatibilidad en los usos del suelo y los incentivos necesarios para equipararla con la fotovoltaica en cuanto a competitividad.

17. Desarrollar la producción de biogás asociada a la producción ganadera y la gestión de residuos orgánicos.

18. Impulsar el autoconsumo y la generación distribuida de energía eléctrica y térmica con renovables.

19. Impulsar una estrategia que favorezca la inversión, el desarrollo industrial y el despliegue de combustibles sostenibles para la aviación (SAF), aprovechando el potencial energético y tecnológico disponible, para generar empleo, atraer inversión y reforzar la autonomía estratégica del país.

20. Promover que la UE establezca urgentemente mecanismos para reducir el diferencial de coste entre los combustibles fósiles y lo SAF, incentivándolo a través de una mayor reinversión de los ingresos del EU-ERES que se obtienen del coste que asumen las aerolíneas. El mandato de SAF en la UE tendría que equilibrarse con incentivos adecuados para acelerar la transición sostenible sin perder la competitividad. Los mandatos al SAF no son suficientes para estimular un mercado de SAF comercialmente viable, hay que acompañarlos de incentivos al uso y a la producción.

21. Revisar el diseño de la fiscalidad energética – electricidad, biomasa, biogás, SAF, petróleo y gas -, para hacerla más coherente con los objetivos de descarbonización anunciados por Europa.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Industria, medidas 17.04, 17.13 y 17.26–17.27; Fiscalidad, medidas 12.12 y 12.17–12.18, y Unión Europea y Programas Europeos, medidas 28.05–28.08.

09
Deportes

Las propuestas de un vistazo

09.01	IVA reducido para la actividad física y los servicios deportivos
09.02	Deducción estatal en el IRPF para fomentar la práctica deportiva
09.03	Actividad física como retribución en especie exenta
09.04	Fiscalidad de la inversión en instalaciones deportivas
09.05	Exención en el impuesto sobre sociedades de las rentas deportivas de las entidades sin ánimo de lucro
09.06	Umbral de no presentación del impuesto sobre sociedades a 100.000 €
09.07	Deducción en el IRPF para directivos voluntarios
09.08	Acceso de los clubes deportivos a la Ley 49/2002 y reconocimiento del deporte de base como actividad prioritaria de mecenazgo
09.09	Ley 49/2002 para todas las federaciones autonómicas
09.10	Patrocinio de entidades sin ánimo de lucro
09.11	Acontecimientos deportivos de excepcional interés público
09.12	Retorno al deporte de la recaudación de las apuestas deportivas
09.13	El 1 % del presupuesto del Estado para el deporte
09.14	Programa estatal plurianual para el deporte de base federado
09.15	Bono deportivo estatal
09.16	Régimen simplificado para el deporte de base y seguridad jurídica del voluntariado deportivo
09.17	Contrato formativo deportivo
09.18	Doble carrera y empleo de deportistas
09.19	Oficina de Deporte Internacional y programa de diplomacia deportiva
09.20	Revisión de precios en concesiones de instalaciones
09.21	Simplificación administrativa y de las subvenciones
09.22	Digitalización de pymes y entidades deportivas
09.23	Deporte virtual federado e industria de los deportes electrónicos
09.24	Modernización, sostenibilidad y accesibilidad de las instalaciones deportivas
09.25	Actividad física prescrita
09.26	Deporte femenino
09.27	Deporte inclusivo
09.28	Apoyo al cumplimiento de la LOPIVI
09.29	Seguro deportivo obligatorio
09.30	Datos e inteligencia artificial
09.31	Formación sobre nuevas tecnologías y hábitos saludables de consumo digital

09.32	Ryder Cup 2031
09.33	Facilitar la obtención de certificados digitales de representación y la firma electrónica de las entidades deportivas

Prioridades y medidas destacadas

La actividad física y el deporte deben disponer de un marco que reconozca su valor social, preventivo y económico. Hay que reducir las barreras fiscales a la práctica deportiva, reforzar el mecenazgo y el patrocinio y dar estabilidad a la financiación del deporte de base. Las prioridades incluyen profesionalizar el sector, facilitar la formación y la contratación de técnicos, dar seguridad jurídica al voluntariado y mejorar la viabilidad de las instalaciones y concesiones. La simplificación administrativa, la digitalización y la transición energética deben facilitar la gestión de empresas y entidades. Hay que promover el deporte femenino e inclusivo, proteger a los menores y reforzar la integridad, la accesibilidad y la innovación.

Texto completo de las propuestas

Fiscalidad

1. IVA reducido para la actividad física y los servicios deportivos.

Situación actual. Los servicios deportivos prestados por empresas tributan, con carácter general, al tipo de IVA del 21 %, mientras que determinados servicios prestados por federaciones y entidades de carácter social están exentos de acuerdo con el artículo 20.Uno.13 de la Ley del IVA, que transpone la exención obligatoria del artículo 132.1.m) de la Directiva 2006/112/CE.

La Directiva (UE) 2022/542 prevé expresamente, en el punto 13 del anexo III de la Directiva 2006/112/CE, la posibilidad de aplicar tipos reducidos de IVA al uso de instalaciones deportivas y a las clases de deporte o ejercicio físico, incluidas las retransmitidas en directo.

Propuesta. Aplicar el tipo reducido del 10 % de IVA a los servicios directamente vinculados a la práctica deportiva y a la actividad física que actualmente tributan al tipo general del 21 %, en los supuestos previstos por la normativa europea.

Revisar, asimismo, el régimen de exenciones aplicable a los clubes deportivos sin ánimo de lucro, dentro de los límites de la exención obligatoria del artículo 132.1.m) de la Directiva 2006/112/CE, para facilitar el acceso a la práctica deportiva y mejorar la sostenibilidad económica de las entidades.

Instrumento y calendario. Modificación de los artículos 20 y 91 de la Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido, al amparo del artículo 98 y del punto 13 del anexo III de la Directiva 2006/112/CE, modificada por la Directiva (UE) 2022/542, y respetando el número máximo de puntos del anexo III que permite el artículo 98.2 de la Directiva.

Impulso de la reforma durante el primer año de legislatura, con una evaluación de su impacto recaudatorio.

Argumento. La reducción del IVA contribuiría a abaratar el acceso a la práctica deportiva, fomentar los hábitos de vida saludables y estimular la demanda de servicios deportivos.

Esta medida permitiría aprovechar las posibilidades que ya ofrece la normativa europea, favoreciendo el desarrollo del sector deportivo y la actividad económica de las empresas y entidades que lo conforman.

2. Deducción estatal en el IRPF para fomentar la práctica deportiva.

Situación actual. Actualmente, no existe una deducción general en el tramo estatal del IRPF por los gastos vinculados a la práctica deportiva. Algunas comunidades autónomas han establecido deducciones propias, pero su aplicación es desigual territorialmente.

Las personas que practican deporte, especialmente el deporte federado, deben asumir gastos como las cuotas de los clubes, las licencias federativas y los abonos a instalaciones deportivas, que pueden representar una barrera económica para determinadas familias y colectivos.

Propuesta. Establecer una deducción en la cuota íntegra estatal del IRPF por los gastos directamente vinculados a la práctica deportiva, incluyendo expresamente:

- Las cuotas de clubes y entidades deportivas.
- Las licencias federativas.
- Los abonos a gimnasios e instalaciones deportivas.
- Los programas de actividad física organizada.

La deducción se aplicaría con un límite anual por contribuyente y con un porcentaje incrementado para personas con discapacidad, mayores de 65 años, familias numerosas y monoparentales, personas con dificultades económicas y supuestos de actividad física prescrita. Para los contribuyentes sin cuota suficiente para aplicarla, la deducción debería ser reembolsable o complementarse con el bono deportivo.

La medida sería compatible con las deducciones autonómicas existentes, respetando el reparto de competencias tributarias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Instrumento y calendario. Modificación del artículo 68 de la Ley 35/2006, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con el objetivo de incorporar la deducción a partir del ejercicio fiscal 2027, condicionada a la aprobación de la reforma normativa correspondiente.

Evaluación previa del coste recaudatorio y del impacto de la medida en el acceso a la práctica deportiva.

Argumento. La deducción contribuiría a reducir las barreras económicas de acceso al deporte, fomentar la práctica deportiva regular y promover hábitos de vida saludables.

La inclusión expresa de las licencias federativas reforzaría el apoyo al deporte de base y a la función social de los clubes y las federaciones deportivas.

Asimismo, la medida estimularía la demanda de servicios deportivos y la actividad económica del sector, con potenciales beneficios en materia de salud pública, empleo y cohesión social.

3. Actividad física como retribución en especie exenta.

Situación actual. El artículo 42.3 de la Ley del IRPF no incluye las cuotas de actividad física pagadas por la empresa entre las rentas en especie exentas.

Propuesta. Declarar exentas las cuotas de gimnasio, clubes y programas de actividad física que la empresa pague a sus trabajadores, hasta un importe máximo anual por trabajador y sin que el mismo gasto pueda generar también la deducción de la medida 2.

Instrumento y calendario. Modificación del artículo 42.3 LIRPF y del artículo 147.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la exención no quede neutralizada por la cotización.

Argumento. Mejora la salud y la productividad de la plantilla, reduce el absentismo y abre un canal de demanda estable tanto para las empresas del sector como para los clubes.

4. Fiscalidad de la inversión en instalaciones deportivas.

Situación actual. Las inversiones en instalaciones deportivas no tienen ningún incentivo fiscal específico, ni cuando las realizan operadores privados ni cuando las empresas contribuyen a ellas en instalaciones de clubes y federaciones.

Propuesta. Tipo reducido de IVA para la construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas, en los supuestos que permite el anexo III de la Directiva 2006/112/CE, o deducción en el IS por inversiones en instalaciones y en eficiencia energética.

Un crédito fiscal del 65 % (inspirado en el Sport Bonus italiano) para las aportaciones empresariales destinadas a construir, rehabilitar o mejorar la eficiencia energética de instalaciones deportivas de titularidad pública y de clubes federados y federaciones deportivas sin ánimo de lucro, incompatible con la deducción del artículo 20 de la Ley 49/2002 para una misma aportación, y de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento (UE) 651/2014 (ayudas a infraestructuras deportivas).

Instrumento y calendario. Modificación de la LIVA, de la LIS y del título III de la Ley 49/2002.

Argumento. Muchas instalaciones privadas, públicas en concesión y asociativas necesitan inversión para reducir costes energéticos y seguir siendo competitivas.

5. Exención en el impuesto sobre sociedades de las rentas deportivas de las entidades sin ánimo de lucro.

Situación actual. Los clubes deportivos sin ánimo de lucro que no pueden acogerse al régimen fiscal de la Ley 49/2002 tributan, con carácter general, por el régimen de entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, y las cuotas por servicios deportivos se consideran actividad económica gravada.

Propuesta. Establecer un régimen fiscal específico para los clubes federados y las federaciones deportivas sin ánimo de lucro que deje exentas todas las rentas directamente vinculadas a la finalidad deportiva, excluidas las obtenidas de actividades prestadas en concurrencia con operadores de mercado, para garantizar la neutralidad competitiva y la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, de acuerdo con el artículo 107 TFUE. Este régimen tendría carácter subsidiario para las entidades que no se acojan a la Ley 49/2002.

Instrumento y calendario. Modificación de los artículos 109 a 111 de la Ley del impuesto sobre sociedades.

Argumento. Los clubes deportivos sin ánimo de lucro desarrollan una función social y de promoción de la actividad física. Los excedentes que generan se reinvierten en el desarrollo de la actividad deportiva, el mantenimiento de las instalaciones y la contratación de servicios, contribuyendo también a la actividad económica del sector.

6. Umbral de no presentación del impuesto sobre sociedades a 100.000 €.

Situación actual. El artículo 124.3 de la Ley 27/2014, del impuesto sobre sociedades, establece que las entidades parcialmente exentas incluidas en el artículo 9.3 no están obligadas a presentar declaración cuando sus ingresos totales no superen los 75.000 € anuales, los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen los 2.000 € anuales y todas las rentas no exentas estén sometidas a retención.

Estos requisitos pueden generar cargas administrativas desproporcionadas para los clubes y las entidades deportivas de pequeñas dimensiones, a menudo gestionados por personas voluntarias y con recursos limitados.

Propuesta. Revisar y simplificar el régimen del impuesto sobre sociedades aplicable a las entidades deportivas sin ánimo de lucro, mediante las actuaciones siguientes:

- Elevar de 75.000 € a 100.000 € anuales el umbral de ingresos totales para quedar exentas de la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre sociedades.
- Sustituir el límite fijo de 2.000 € de ingresos de rentas no exentas sometidas a retención por un criterio proporcional a los ingresos totales de la entidad, con garantías adecuadas de control tributario.
- Revisar las obligaciones formales, los tipos impositivos y las exenciones aplicables a estas entidades, diferenciando claramente la obligación de declarar de la obligación de tributar.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de la reforma, incluyendo una memoria de su coste recaudatorio.

Instrumento y calendario. Modificación del artículo 124.3 LIS.

Argumento. La medida permitiría reducir las cargas burocráticas de los pequeños clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, facilitar su gestión y destinar más recursos a la práctica deportiva y a su función social, preservando los mecanismos de transparencia y control fiscal.

7. Deducción en el IRPF para directivos voluntarios.

Situación actual. Las personas que ejercen responsabilidades directivas en clubes y federaciones deportivas sin ánimo de lucro, sin percibir ninguna remuneración, no disponen de una deducción específica en el IRPF estatal que reconozca su dedicación y contribución a la gestión de las entidades deportivas.

La dificultad para incorporar nuevos miembros a las juntas directivas compromete la continuidad de muchos clubes, especialmente los de pequeñas dimensiones.

Propuesta. Establecer una deducción fija en la cuota íntegra estatal del IRPF para las personas que ejerzan cargos directivos no remunerados en clubes y federaciones deportivas sin ánimo de lucro, durante los ejercicios fiscales en que desarrollen estas funciones.

La aplicación de la deducción requeriría acreditar el ejercicio efectivo del cargo, su gratuidad y la inscripción de la entidad en el registro deportivo correspondiente, con los mecanismos de verificación adecuados.

Instrumento y calendario. Modificación del artículo 68 de la Ley del IRPF. Presupuestos de 2027.

Argumento. El reconocimiento fiscal de la dedicación voluntaria de los directivos deportivos contribuiría a facilitar el relevo generacional, fomentar la participación en los órganos de gobierno y reforzar la continuidad de los clubes y federaciones, que constituyen una parte esencial del tejido deportivo, social y económico. Es un incentivo de bajo coste y muy visible.

Mecenazgo y patrocinio

8. Acceso de los clubes deportivos a la Ley 49/2002 y reconocimiento del deporte de base como actividad prioritaria de mecenazgo.

Situación actual. Los clubes deportivos sin ánimo de lucro, constituidos como asociaciones, solo pueden acceder, con carácter general, a los incentivos fiscales al mecenazgo previstos en la Ley 49/2002 si disponen de la declaración de utilidad pública y cumplen los requisitos legales correspondientes.

Esta exigencia dificulta el acceso de muchos clubes de base a los beneficios fiscales del mecenazgo y limita las posibilidades de captar aportaciones privadas de las empresas y particulares que desean contribuir al desarrollo de la actividad deportiva.

Propuesta. Modificar la Ley 49/2002 para reconocer a los clubes deportivos sin ánimo de lucro, afiliados a una federación deportiva e inscritos en el registro de entidades deportivas

correspondiente, como entidades beneficiarias del mecenazgo, sin necesidad de obtener la declaración de utilidad pública, estableciendo requisitos de transparencia y control proporcionados a sus dimensiones y capacidad de gestión.

Incluir el deporte de base entre las actividades prioritarias de mecenazgo, con la finalidad de reforzar los incentivos fiscales a las aportaciones privadas destinadas a los clubes y entidades deportivas que promueven la práctica deportiva.

Instrumento y calendario. Modificación de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, e incorporación del deporte de base entre las actividades prioritarias de mecenazgo mediante la normativa presupuestaria estatal correspondiente, de acuerdo con el artículo 22 de la misma ley.

Argumento. La ampliación del acceso a los incentivos fiscales del mecenazgo permitiría movilizar más recursos privados hacia el deporte de base, especialmente mediante la participación de las pequeñas y medianas empresas del territorio.

Esta medida contribuiría a reforzar la sostenibilidad económica de los clubes, reducir la dependencia de la financiación pública y fomentar la colaboración entre el tejido empresarial y las entidades deportivas, reconociendo su contribución social, educativa y económica.

9. Ley 49/2002 para todas las federaciones autonómicas.

Situación actual. El artículo 2 de la Ley 49/2002 solo incluye las federaciones autonómicas integradas en una federación española.

Propuesta. Incluir como beneficiarias a todas las federaciones autonómicas reconocidas e inscritas en el registro de su comunidad.

Instrumento y calendario. Modificación de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002.

Argumento. Da seguridad jurídica a las empresas que colaboran con ellas, con independencia de la situación de integración de cada federación.

10. Patrocinio de entidades sin ánimo de lucro.

Situación actual. El patrocinio es un gasto deducible de publicidad, pero no da derecho a ningún incentivo adicional cuando se realiza a entidades sin ánimo de lucro, y obliga al club a facturar con IVA.

Propuesta. Deducción adicional del 50 % en la cuota del impuesto sobre sociedades por el patrocinio a clubes federados y federaciones deportivas sin ánimo de lucro, con un límite sobre la base imponible y sin que el beneficio fiscal total supere el importe satisfecho, y apertura a todos los clubes federados de los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002, que no devengan IVA.

Instrumento y calendario. Modificación de la Ley 49/2002 y de la LIS.

Argumento. Moviliza recursos privados hacia el deporte de base, especialmente desde las pymes del territorio.

11. Acontecimientos deportivos de excepcional interés público.

Situación actual. El artículo 27 de la Ley 49/2002 permite incentivos para acontecimientos declarados de excepcional interés público, pero la declaración depende de cada ley de presupuestos.

Propuesta. Régimen estable y criterios objetivos para declarar los grandes acontecimientos deportivos, con una parte de los beneficios fiscales vinculada al deporte de base.

Instrumento y calendario. Modificación del artículo 27 de la Ley 49/2002.

Argumento. Da previsibilidad a las empresas que organizan o patrocinan acontecimientos, con impacto turístico y económico.

Financiación

12. Retorno al deporte de la recaudación de las apuestas deportivas.

Situación actual. El impuesto estatal sobre actividades de juego grava todas las apuestas deportivas, pero solo la recaudación de la quiniela está afectada al deporte. La DA 6.ª de la Ley 13/2011 prevé que un reglamento fije la parte de la recaudación del resto de apuestas deportivas que debe retornar al deporte y a las competiciones organizadas en España. Este reglamento no se ha aprobado nunca.

Propuesta. Aprobar el desarrollo de la DA 6.ª de la Ley 13/2011 y destinar el retorno a los organizadores de las competiciones, incluida una parte para las federaciones autonómicas para el deporte de base y la integridad, así como a unidades de integridad y a programas de prevención del juego problemático entre jóvenes deportistas.

Instrumento y calendario. Real decreto de desarrollo de la DA 6.ª de la Ley 13/2011. Compromiso para el primer año de legislatura.

Argumento. Es un mandato legal pendiente desde 2011, que no requiere crear ningún tributo nuevo. El valor de las apuestas lo generan las competiciones que organizan clubes, ligas y federaciones.

13. El 1 % del presupuesto del Estado para el deporte.

Situación actual. El gasto en deporte de los presupuestos generales del Estado vigentes es del 0,066 % del total. Alcanzar el 1 % supondría destinar al deporte aproximadamente unos 5.850 millones de euros anuales.

Propuesta. Fijar por ley, como objetivo programático, que el deporte y la actividad física reciban el 1 % del presupuesto del Estado, con un calendario de convergencia plurianual y un hito intermedio del 0,25 % al final de la legislatura. Una parte del incremento debe destinarse al deporte de base, a través del programa de la medida que lo prevé, y a programas de colaboración público-privada.

Instrumento y calendario. Disposición adicional en la Ley 39/2022. Incrementos a partir de los presupuestos de 2027.

Argumento. La actividad física reduce el gasto sanitario y genera actividad económica. Un objetivo porcentual es medible y permite evaluar cada año el compromiso presupuestario con criterios de eficiencia.

14. Programa estatal plurianual para el deporte de base federado.

Situación actual. La financiación estatal del deporte federado se concentra en las federaciones españolas. Las federaciones autonómicas dependen exclusivamente de los presupuestos de su comunidad.

Propuesta. Un programa plurianual, con cargo a los presupuestos generales del Estado, territorializado a las comunidades autónomas con criterios objetivos pactados en la Conferencia Sectorial del Deporte (licencias, clubes y población). Cada comunidad lo gestiona con sus propios instrumentos, con consulta a CUFADE en la definición de los criterios y participación en el seguimiento.

Instrumento y calendario. Partida específica en los presupuestos de 2027, territorializada por acuerdo de la Conferencia Sectorial (art. 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria).

Argumento. El deporte es competencia exclusiva de las comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos (art. 148.1.19.ª CE y, en Cataluña, art. 134 EAC); de acuerdo con la STC 13/1992, la territorialización permite que el Estado contribuya respetándola. La estabilidad de las entidades da estabilidad a las empresas que les prestan servicios.

15. Bono deportivo estatal.

Situación actual. No existe ninguna ayuda individual estable para personas que no pueden pagar cuotas o licencias.

Propuesta. Un bono estatal para jóvenes y personas en situación socioeconómica desfavorable, equiparable al "Bono Cultural Joven", que se pueda utilizar en clubes, federaciones y centros deportivos adheridos, complementado con un fondo de becas individuales asignadas con criterios objetivos de renta y necesidad.

Instrumento y calendario. Presupuestos de 2027.

Argumento. Garantiza el acceso a la práctica y estimula la demanda en todo el sector, asociativo y empresarial.

Empleo y profesionalización

16. Régimen simplificado para el deporte de base y seguridad jurídica del voluntariado deportivo.

Situación actual. Los clubes sin ánimo de lucro no tienen un encaje laboral y de cotización adecuado para técnicos, monitores y árbitros con dedicación reducida o intermitente. La Ley 45/2015 solo admite el reembolso de gastos justificados, y las compensaciones habituales a monitores de base acaban generando actas de inspección e inseguridad jurídica.

Propuesta. Crear un régimen simplificado de alta y cotización para estos colectivos en entidades sin ánimo de lucro, con cotización reducida o bonificada por debajo de un umbral anual de retribución y trámites adaptados a la dedicación real, garantizando la protección social.

Delimitar legalmente el voluntariado deportivo y admitir sistemas de justificación de gastos proporcionados (importes por sesión o desplazamiento dentro de los límites exentos), con límites que eviten la competencia desleal con el empleo formal.

Instrumento y calendario. Modificación de la Ley 45/2015 (y, para las entidades catalanas, coordinación con la Ley 25/2015, del voluntariado y de fomento del asociacionismo), de la Ley General de la Seguridad Social y de la normativa tributaria concordante, durante el primer año de legislatura, con participación del sector deportivo y de los agentes sociales.

Argumento. Separa claramente voluntariado y empleo, aflora y protege la actividad retribuida de baja intensidad, reduce la conflictividad y facilita la transición a la contratación formal cuando la actividad crece.

17. Contrato formativo deportivo.

Situación actual. El RDL 32/2021 redefinió los contratos formativos (artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores) sin ninguna previsión para el sector deportivo.

Propuesta. Modalidad de contrato de formación en alternancia vinculada a las enseñanzas deportivas de régimen especial y, en los términos que se determinen, a las formaciones federativas reconocidas oficialmente, con reconocimiento mutuo entre comunidades.

Instrumento y calendario. Modificación del art. 11.2 ET y desarrollo reglamentario posterior.

Argumento. Facilita a gimnasios, centros y clubes la incorporación de técnicos en formación y reduce la escasez de personal cualificado.

18. Doble carrera y empleo de deportistas.

Situación actual. Los deportistas de alto nivel tienen medidas de compatibilidad con los estudios (RD 971/2007), pero pocos incentivos para incorporarse a la empresa durante su carrera o después de ella.

Propuesta. Bonificaciones a la contratación de deportistas de alto nivel estatal y autonómico con horarios compatibles, y programas de transición profesional con las empresas.

Instrumento y calendario. Reforma del RD 971/2007 y del Real Decreto-ley 1/2023, de incentivos a la contratación laboral.

Argumento. Las empresas incorporan perfiles con competencias de disciplina, liderazgo y trabajo en equipo.

Federaciones autonómicas y proyección internacional

19. Oficina de Deporte Internacional y programa de diplomacia deportiva.

Situación actual. Las federaciones autonómicas no disponen de ninguna estructura de apoyo para relacionarse con las federaciones internacionales, preparar candidaturas u organizar acontecimientos internacionales. La presencia de directivos del deporte autonómico, y en especial de mujeres directivas, en los órganos internacionales es escasa.

Propuesta. Crear una Oficina de Deporte Internacional de las federaciones autonómicas, liderada por CUFADE y financiada con cargo a los presupuestos generales del Estado, que preste asesoramiento jurídico y técnico a entidades y directivos. Debe incluir un programa de diplomacia deportiva para directivos, con prioridad para las mujeres directivas, y una línea de colaboración con las empresas y las instituciones para candidaturas y organización de acontecimientos internacionales. Las uniones territoriales, como la UFEC en Cataluña, serían su punto de acceso al territorio.

Instrumento y calendario. Subvención nominativa a CUFADE en los presupuestos de 2027 (artículo 22.2.a LGS), con compromiso plurianual (artículo 47 LGP) e instrumentada mediante convenio con el Consejo Superior de Deportes (artículo 48.7 de la Ley 40/2015).

Argumento. Más presencia internacional significa más acontecimientos, más turismo deportivo y más oportunidades de patrocinio. Enlaza con el eje de la Comisión de Deportes «Barcelona, capital deportiva del mundo».

Colaboración público-privada y competitividad

20. Revisión de precios en concesiones de instalaciones.

Situación actual. La Ley 2/2015 de desindexación, el RD 55/2017 y el art. 103 de la Ley de Contratos del Sector Público limitan mucho la revisión de precios, que solo admite los costes de mano de obra en supuestos limitados (artículo 103.2 LCSP). Las concesionarias han absorbido los incrementos energéticos y salariales de los últimos años.

Propuesta. Permitir la revisión periódica de precios y tarifas en las concesiones de servicios deportivos por costes energéticos y salariales justificados, con fórmulas tipo, sin alterar la transferencia del riesgo operacional a la concesionaria (art. 15 LCSP y art. 5 de la Directiva 2014/23/UE).

Instrumento y calendario. Modificación del RD 55/2017 y del art. 103 LCSP.

Argumento. Garantiza la viabilidad de las concesiones y la continuidad del servicio público deportivo, y evita litigios por restablecimiento del equilibrio económico.

21. Simplificación administrativa y de las subvenciones.

Situación actual. Empresas y entidades deportivas soportan cargas administrativas elevadas en subvenciones, licencias de actividad y contratos públicos. Las entidades pequeñas justifican con los mismos requisitos que las grandes, y los errores formales acaban en reintegros. Los módulos, la cuenta justificativa simplificada y la exención de garantías ya existen (arts. 42 y 75 a 79 RLGS), pero con un alcance limitado.

Propuesta. Justificación simplificada y módulos para entidades deportivas sin ánimo de lucro, pago anticipado sin garantía, criterios objetivos de reintegro parcial (generalizando la regla según la cual, a partir del 75 % de cumplimiento de la actividad, solo procede el reintegro parcial) y pliegos tipo para concesiones deportivas.

Instrumento y calendario. Modificación de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en particular, el art. 37.2), para que la reforma se aplique también a las subvenciones autonómicas, del reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006) y de la normativa de contratación.

Argumento. Menos cargas significan más recursos para la actividad y menos litigios.

22. Digitalización de pymes y entidades deportivas.

Situación actual. Las ayudas a la digitalización han sido puntuales, sobre todo con fondos del Plan de Recuperación, y no adaptadas al sector.

Propuesta. Línea estatal estable para la gestión digital, la competición, la comercialización y la formación digital del personal de pymes y entidades deportivas, territorializada en la parte destinada a entidades sin ánimo de lucro.

Instrumento y calendario. Presupuestos de 2027.

Argumento. La digitalización mejora la productividad y la capacidad comercial de un sector formado mayoritariamente por pequeñas empresas y entidades.

23. Deporte virtual federado e industria de los deportes electrónicos.

Situación actual. La Ley 39/2022, del Deporte, no establece un reconocimiento ni una regulación específica del deporte virtual de las modalidades federadas, mientras que la industria de los deportes electrónicos se desarrolla sin un marco jurídico sectorial claro que delimite las diferentes actividades y sus regímenes aplicables.

Propuesta. Establecer un marco estatal común que regule la práctica y la competición virtual de las modalidades deportivas federadas, reconociendo el papel de las federaciones correspondientes y respetando los derechos y las competencias de los operadores privados.

Aclarar el régimen laboral aplicable a los jugadores profesionales de deportes electrónicos y valorar, cuando corresponda, su posible inclusión en el régimen especial de los deportistas profesionales regulado por el Real Decreto 1006/1985, si la modalidad correspondiente llega a ser reconocida como deportiva.

Diferenciar claramente el reconocimiento deportivo, la actividad empresarial y la protección de la salud en el tratamiento de los videojuegos y de los deportes electrónicos, sin asimilar automáticamente cualquier práctica digital a una disciplina deportiva.

Instrumento y calendario. Modificación de la Ley 39/2022, del Deporte, o desarrollo reglamentario, y revisión, en su caso, de la normativa laboral aplicable.

Argumento. La definición de un marco jurídico claro permitiría dar seguridad a las federaciones, las empresas, los organizadores y los jugadores, favoreciendo el desarrollo ordenado del deporte virtual federado y de la industria de los deportes electrónicos, respetando las particularidades de cada actividad.

24. Modernización, sostenibilidad y accesibilidad de las instalaciones deportivas.

Situación actual. Las instalaciones deportivas afrontan costes elevados de mantenimiento y consumo energético, especialmente aquellas que disponen de piscinas y sistemas de climatización. Además, muchas instalaciones necesitan actuaciones de rehabilitación y modernización para adaptarse a los efectos del cambio climático, especialmente a las temperaturas extremas y a las situaciones de sequía, así como para garantizar la accesibilidad universal.

Estas inversiones pueden representar una carga económica importante para los clubes y las entidades deportivas, especialmente las de dimensiones reducidas, así como para los operadores privados y las empresas concesionarias.

Propuesta. Impulsar programas de financiación y líneas de ayudas para la rehabilitación y modernización de las instalaciones deportivas, con especial atención a:

- La mejora de la eficiencia energética y la reducción de los costes de consumo.
- El fomento del autoconsumo y las comunidades energéticas.
- El ahorro de agua y la adaptación de las instalaciones a la sequía y a los efectos del cambio climático.
- La eliminación de barreras arquitectónicas y la garantía de la accesibilidad universal.
- La renovación de equipamientos e infraestructuras para mejorar su seguridad, funcionalidad y sostenibilidad.

Establecer mecanismos de ayuda e incentivos fiscales accesibles a los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, especialmente los de pequeñas dimensiones, así como a las empresas concesionarias y a los operadores privados, de acuerdo con el régimen de ayudas de Estado (art. 55 del Reglamento (UE) 651/2014), respetando el reparto competencial y promoviendo la coordinación entre las administraciones públicas.

Instrumento y calendario. Desarrollo de programas de financiación y líneas de ayudas con cargo a los presupuestos generales del Estado y, cuando sea posible, a los fondos europeos disponibles, en coordinación con las comunidades autónomas y las administraciones locales.

Argumento. La modernización de las instalaciones deportivas permitiría reducir los costes estructurales y el consumo de recursos, mejorar su eficiencia y adaptarlas a los retos climáticos actuales.

Asimismo, garantizar la accesibilidad universal contribuiría a facilitar la práctica deportiva de todas las personas, especialmente las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Estas actuaciones reforzarían la sostenibilidad económica de los clubes y las entidades deportivas, mejorarían la competitividad de los operadores del sector y favorecerían la continuidad y la calidad de los servicios deportivos.

Salud, igualdad e integridad

25. Actividad física prescrita.

Situación actual. La derivación desde el sistema sanitario a la actividad física organizada depende de programas autonómicos desiguales y no incluye los centros deportivos privados.

Propuesta. Estrategia estatal de actividad física prescrita con prestadores acreditados, asociativos y privados, y deducción incrementada en el IRPF.

Instrumento y calendario. Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y el ministerio competente en materia de deportes, y con las comunidades autónomas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Argumento. Reduce el gasto sanitario asociado al sedentarismo y aprovecha la capacidad instalada del sector.

26. Deporte femenino.

Situación actual. El RD 369/2026 ha reconocido a la Liga F como beneficiaria de la quiniela, pero el deporte femenino de base no tiene financiación específica y el patrocinio sigue siendo escaso.

Propuesta. Deducción incrementada en el IS para el patrocinio de equipos y competiciones femeninas, y una parte de la partida de las federaciones autonómicas en la quiniela para el deporte femenino de base.

Instrumento y calendario. Ley 49/2002, LIS y reforma del RD 369/2026.

Argumento. Abre un mercado de patrocinio en crecimiento y alinea a las empresas con objetivos de igualdad.

27. Deporte inclusivo.

Situación actual. La integración del deporte de personas con discapacidad en las federaciones de cada modalidad avanza sin financiación específica.

Propuesta. Partida estatal finalista, territorializada, para adaptaciones, técnicos especializados y competiciones inclusivas, e incentivos a las empresas que adapten instalaciones y servicios.

Instrumento y calendario. Presupuestos de 2027.

Argumento. La integración exige recursos que las entidades no tienen hoy y amplía el mercado de servicios deportivos.

28. Apoyo al cumplimiento de la LOPIVI.

Situación actual. El artículo 48 de la LO 8/2021 obliga a las entidades que realizan actividades deportivas con menores a tener protocolos y una persona delegada de protección. Clubes pequeños y pymes lo asumen sin recursos.

Propuesta. Programa estatal de formación, protocolos tipo y un servicio compartido de delegado de protección (que cada entidad pueda designar formalmente, como exige el art. 48 LOPIVI) y de canal de comunicación, accesible a clubes y a pymes deportivas.

Instrumento y calendario. Presupuestos de 2027 y convenio entre el Consejo Superior de Deportes y las comunidades.

Argumento. Es una obligación legal estatal en vigor sin apoyo; por tanto, el cumplimiento es desigual y el riesgo para los menores y para las entidades, real.

29. Seguro deportivo obligatorio.

Situación actual. El RD 849/1993 (aplicable a las competiciones oficiales de ámbito estatal) fija unas coberturas mínimas desfasadas respecto de la práctica actual y de los costes sanitarios.

Propuesta. Actualizarlas con criterios actuariales y abrir el mercado a fórmulas colectivas más eficientes para las federaciones.

Instrumento y calendario. Nuevo real decreto estatal.

Argumento. Un marco actualizado da seguridad a aseguradoras, federaciones y deportistas, y contiene el coste de la licencia.

30. Datos e inteligencia artificial.

Situación actual. Gimnasios, centros deportivos, clubes y federaciones gestionan datos de salud, biométricos y de menores, y empiezan a utilizar herramientas de inteligencia artificial sin una guía sectorial.

Propuesta. Guía sectorial de protección de datos y de uso de inteligencia artificial de acuerdo con el Reglamento (UE) 2024/1689, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, elaborada con las organizaciones empresariales y el tejido asociativo, y apoyo a la adaptación de pymes y entidades.

Instrumento y calendario. Agencia Española de Protección de Datos, Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) y Consejo Superior de Deportes.

Argumento. Da seguridad jurídica a la innovación tecnológica del sector.

31. Formación sobre nuevas tecnologías y hábitos saludables de consumo digital.

Situación actual. Las enseñanzas deportivas de régimen especial y las formaciones federativas no incorporan de manera sistemática contenidos sobre nuevas tecnologías, uso de datos y hábitos saludables de consumo digital, pese a su impacto creciente en el entrenamiento y en la práctica deportiva, especialmente de menores.

Propuesta. Incorporar a las enseñanzas deportivas regladas y a las titulaciones propias formación sobre nuevas tecnologías y hábitos saludables de consumo digital.

Instrumento y calendario. Actualización de los currículos de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en coordinación con las administraciones educativas autonómicas, y recomendación a las federaciones para sus formaciones propias.

Argumento. Prepara a técnicos y gestores para el uso responsable de las herramientas digitales y para la protección de los menores en entornos digitales, en coherencia con la medida sobre datos e inteligencia artificial.

Otras medidas

32. Ryder Cup 2031.

Situación actual. La Ryder Cup 2031 se celebrará en Camiral y comporta compromisos de diversas administraciones en infraestructuras, movilidad, seguridad y promoción.

Propuesta. Ejecutar los compromisos vinculados a la Ryder Cup 2031 con calendario, coordinación administrativa y seguimiento del retorno económico, deportivo y territorial, coordinando las actuaciones con el bloque de Turismo y Servicios.

Instrumento y calendario. Órgano de coordinación entre la Administración General del Estado, la Generalitat y las administraciones locales y, en su caso, declaración del acontecimiento de excepcional interés público.

Argumento. Un acontecimiento de esta dimensión genera retorno turístico, económico y de patrocinio, y refuerza el eje de la Comisión de Deportes "Barcelona, capital deportiva del mundo".

33. Facilitar la obtención de certificados digitales de representación y la firma electrónica de las entidades deportivas.

Situación actual. Para obtener o renovar el certificado electrónico de representante de persona jurídica, las entidades deportivas deben aportar documentación acreditativa de la inscripción y de los cargos, porque los registros de entidades deportivas no están interconectados con los prestadores de certificados.

Propuesta. Garantizar la interoperabilidad entre la FNMT, la AEAT y los registros de entidades deportivas estatales y autonómicos, con el fin de permitir la consulta y verificación automatizada de los datos registrales de las entidades y de la vigencia de las facultades de representación de sus cargos directivos, facilitando la emisión y renovación de los certificados electrónicos de representante de persona jurídica y su uso para la firma electrónica, sin necesidad de aportación documental acreditativa, de acuerdo con el derecho a no aportar documentos que ya obran en poder de la Administración (artículo 28.2 de la Ley 39/2015).

Instrumento y calendario. Convenios de interoperabilidad entre la FNMT, la AEAT y los registros de entidades deportivas estatal y autonómicos, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Argumento. Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14.2 de la Ley 39/2015). La medida reduce cargas a entidades gestionadas a menudo por personas voluntarias.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Fiscalidad; Contratación Pública, en relación con la medida 09.20, y Turismo y Servicios, en relación con la medida 09.32.

10
Financiación Autonómica

Las propuestas de un vistazo

10.01	Reformar la financiación autonómica con suficiencia, transparencia, ordinalidad, más autonomía y revisiones regladas.
10.02	Mejorar la capacidad de gestión tributaria y la corresponsabilidad de la Generalitat.
10.03	Incorporar el coste de la vida y publicar balanzas fiscales e inversión territorial.
10.04	Garantizar que el ordinalidad por habitante ajustado se mantenga a lo largo del tiempo.
10.05	Financiar competencias no homogéneas con estabilidad y participación en el IVA.
10.06	Financiar la reforma sin más presión fiscal ni déficit estructural.
10.07	Revisar las aportaciones a los servicios comunes y a la solidaridad territorial.

Prioridades y medidas destacadas

La reforma de la financiación autonómica debe garantizar suficiencia, transparencia, ordinalidad, corresponsabilidad y más autonomía, con recursos estables y revisiones regladas. Hay que mejorar la gestión tributaria de la Generalitat con una transición operativa definida y cooperación administrativa que dé previsibilidad a los ingresos. Las prioridades son incorporar el coste de la vida al cálculo de la población ajustada, publicar balanzas fiscales e inversión territorializada y comprobar el mantenimiento de la ordinalidad con mecanismos de corrección. La financiación de las competencias no homogéneas debe ser estable. La reforma debe corregir el desequilibrio vertical sin aumentar la presión fiscal ni el déficit estructural y revisar las aportaciones a los servicios comunes y a la solidaridad.

Texto completo de las propuestas

1. Profundizar en la reforma del sistema de financiación con suficiencia, transparencia, ordinalidad y más autonomía, incorporando revisiones no discrecionales y recursos estables para financiar servicios y políticas productivas. Fijar revisiones regladas cada cinco años que preserven el equilibrio entre los recursos del Estado y las necesidades de gasto autonómicas.
2. Mejorar la capacidad de gestión tributaria y la corresponsabilidad de la Generalitat, con una transición operativa definida e instrumentos de cooperación que eviten fragmentación administrativa y garanticen información y previsibilidad de los recursos. Concretar las funciones de gestión, recaudación, liquidación e inspección y avanzar hacia la percepción de los ingresos en tiempo real, reduciendo la dependencia de los anticipos.
3. Incorporar el coste de la vida al cálculo de la población ajustada y de la suficiencia de los servicios y publicar periódicamente las balanzas fiscales y los datos territorializadas de inversión, con metodologías contrastadas.
4. Garantizar que el ordinalidad por habitante ajustado se mantenga a lo largo del tiempo, con indicadores públicos de comprobación y mecanismos de corrección de las desviaciones.

5. Financiar las competencias no homogéneas de la Generalitat con ingresos estables y previsibles, valorando una participación adicional en el IVA que sustituya las transferencias puntuales.
6. Financiar la reforma corrigiendo el desequilibrio vertical y mejorando la eficiencia del gasto estatal, sin trasladar el coste además presión fiscal ni a un aumento del déficit estructural.
7. Revisar las aportaciones a los servicios comunes y a la solidaridad territorial para que las diferencias entre regímenes de financiación no generen desigualdades injustificadas, respetando las singularidades jurídicas.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Infraestructuras, medida 19.20, sobre información territorializada de la inversión ejecutada.

11

Financiación Empresarial y Segunda Oportunidad

Las propuestas de un vistazo

11.01	Evaluar el impacto territorial y sobre el crédito de las concentraciones bancarias.
11.02	Facilitar la conexión entre el ahorro y las empresas medianas solventes.
11.03	Facilitar el acceso a los instrumentos de financiación del ICO.
11.04	Facilitar asesoramiento temprano, reestructuración y transmisión de actividades viables.
11.05	Diversificar la financiación empresarial según riesgo y maduración de los proyectos.
11.06	Reforzar capital de crecimiento, gestión y acceso a los mercados, incluido BME Growth.
11.07	Diseñar la financiación pública con adicionalidad.
11.08	Reforzar la segunda oportunidad y la posibilidad de retomar la actividad empresarial.
11.09	Mejorar los procedimientos de reestructuración y concurso según tiempo de resolución.
11.10	Revisar el tratamiento del crédito público en reestructuraciones e insolvencias.
11.11	Diversificar garantías, capital riesgo, deuda a largo plazo y acceso a los mercados.
11.12	Agilizar la reestructuración del crédito público cuando preserve más valor que liquidar.
11.13	Financiación de la sucesión y de la transmisión viable.

Prioridades y medidas destacadas

La financiación debe conectar el ahorro con proyectos empresariales viables y adaptar los instrumentos al riesgo, la dimensión y la maduración de cada inversión. Hay que diversificar el crédito, las garantías, el capital de crecimiento y el acceso a los mercados, y valorar los efectos territoriales de la concentración bancaria. El apoyo público debe acreditar adicionalidad, compartir riesgos con transparencia y movilizar inversión privada. Las prioridades incluyen facilitar el acceso a la financiación del ICO para vivienda asequible, la sucesión empresarial y la transmisión de actividades viables. Hay que reforzar el asesoramiento temprano, agilizar las reestructuraciones y mejorar la segunda oportunidad, con un tratamiento del crédito público que favorezca la recuperación de valor y preserve el control del fraude.

Texto completo de las propuestas

1. Incorporar el acceso al crédito de pymes y autónomos y los efectos territoriales a la evaluación de las concentraciones bancarias, preservando alternativas de financiación.
2. Facilitar la conexión entre el ahorro y las empresas medianas solventes, reforzando la información financiera independiente y los canales de financiación no bancaria para sostener inversión, innovación y expansión internacional.

3. Facilitar el acceso a los instrumentos de financiación del ICO para desarrollar vivienda asequible de alquiler, con proyectos económicamente viables, agilidad administrativa y cooperación público-privada que movilice inversión.
4. Facilitar a pymes y autónomos el acceso a asesoramiento temprano ante dificultades financieras y a los instrumentos de reestructuración y transmisión de unidades productivas, con procedimientos comprensibles y ágiles que preserven actividad viable.
5. Diversificar la financiación empresarial según riesgo y maduración de los proyectos, con instrumentos bancarios y no bancarios y evaluación de la adicionalidad del apoyo público.
6. Reforzar capital de crecimiento, gestión y acceso a los mercados, incluido BME Growth, para facilitar la dimensión y la profesionalización de las empresas.
7. Diseñar la financiación pública con adicionalidad, compartición adecuada del riesgo y gobernanza transparente, movilizando inversión privada y evaluando retorno y resultados.
8. Reforzar la segunda oportunidad para reducir las consecuencias personales graves y duraderas del fracaso empresarial y la aversión al riesgo. Adecuar los mecanismos para que la garantía personal del empresario no impida retomar la actividad, preservando la respuesta ante los supuestos fraudulentos.
9. Mejorar los procedimientos de reestructuración y concurso según tiempo de resolución, costes y continuidad de actividades viables, con asesoramiento temprano accesible a pymes y autónomos.
10. Revisar el tratamiento del crédito público en reestructuraciones e insolvencias para mejorar la recuperación y la continuidad viable, con criterios objetivos y control del fraude.
11. Promover garantías, capital riesgo, deuda a largo plazo y acceso a los mercados adecuados a cada dimensión. Actualizar la referencia al MAB por BME Growth. La financiación pública debe acreditar adicionalidad, compartir riesgos de manera transparente y movilizar inversión privada, sin presupuestos sobre los tipos de interés de 2023.
12. Agilizar procedimientos y revisar el tratamiento del crédito público con criterios de recuperación económica y sostenibilidad. Sustituir la supresión indiscriminada de los privilegios por reglas que permitan reestructurar cuando sea mejor que liquidar, con control del fraude y protección de las garantías esenciales.
13. Financiación de la sucesión y de la transmisión viable. Facilitar garantías y capital paciente para sucesiones empresariales, adquisiciones de unidades productivas y procesos de profesionalización con plan de viabilidad. Coordinar ICO, instrumentos autonómicos y financiadores privados, con condiciones transparentes y riesgo compartido. Evitar el apoyo a operaciones que se limiten a sustituir financiación disponible. Evaluar continuidad, empleo, inversión y retorno de los recursos públicos al cabo de tres años.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Vivienda y Urbanismo, en relación con la medida 11.03, y Pymes, medidas 23.20–23.22.

12
Fiscalidad

Las propuestas de un vistazo

12.01	Revisar gasto y beneficios fiscales, preservando servicios e inversión productiva.
12.02	Reforzar la lucha contra el fraude y la economía sumergida.
12.03	Suprimir Patrimonio y Grandes Fortunas y reducir Sucesiones y Donaciones.
12.04	Reforzar los incentivos a la reinversión y a la autofinanciación.
12.05	Recuperar la exención llena de los dividendos en los supuestos delimitados.
12.06	Adecuar pagos fraccionados, basas negativas y consolidación a la capacidad real.
12.07	Orientar la fiscalidad de la vivienda a ampliar la oferta asequible.
12.08	Reducir la complejidad fiscal, reforzar la certeza y agilizar los procedimientos.
12.09	Actualizar automáticamente el IRPF y los mínimos para evitar la progresividad en frío.
12.10	Ampliar y estabilizar la libertad de amortización de las inversiones productivas.
12.11	Elevar a dos millones el umbral de exención del IAE y compensarlo en sociedades.
12.12	Avanzar y acelerar la supresión prevista para el 2028 del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.
12.13	Recuperar los incentivos y la capacidad de ahorro de los planes de pensiones individuales.
12.14	Reducir marginales del IRPF y cargas fiscales sobre salud y vivienda.
12.15	Eliminar o revisar las cargas extraordinarias a la banca.
12.16	Trasponer el régimen europeo de IVA franquiciado para autónomos y pymes.
12.17	Situar el impuesto especial sobre la electricidad en el mínimo comunitario.
12.18	Incentivar fiscalmente la descarbonización y la modernización de las instalaciones.
12.19	Simplificar las deducciones de I+D+i y agilizar la monetización.

Prioridades y medidas destacadas

La fiscalidad debe favorecer el ahorro, la inversión y la renta real con normas sencillas y previsibles, compatibles con la sostenibilidad presupuestaria. Hay que revisar el gasto y los beneficios fiscales, reforzar la lucha contra el fraude y reducir las cargas que dificultan la continuidad y la capitalización empresarial. Destacan la supresión de Patrimonio y Grandes Fortunas, la reducción de Sucesiones y Donaciones, la actualización automática de los tramos estatales del IRPF y de los mínimos con la revalorización general de las pensiones contributivas y la elevación a dos millones de euros del umbral de exención del IAE. Hay que reforzar la reinversión, la amortización productiva, el ahorro previsional individual y los incentivos a la I+D+i y la descarbonización, y simplificar el IVA de los pequeños negocios.

Texto completo de las propuestas

1. Implantar un programa plurianual de revisiones de gasto y de beneficios fiscales que preserve la calidad de los servicios, la sostenibilidad presupuestaria y la inversión con retorno económico y social. Articularlo en las líneas siguientes:

a) Priorizar la eficacia del gasto, con evaluación continua, comparación de costes y eliminación de duplicidades. Mejorar la contratación y los procedimientos y reasignar los recursos a actuaciones eficaces, evitando que el ajuste recaiga en más carga sobre los contribuyentes cumplidores. Vincular los presupuestos a objetivos medibles e informar anualmente de la ejecución y de los ahorros obtenidos.

b) Evitar los cambios tributarios reiterados que generan un marco fiscal complejo e inestable. Garantizar normas claras, criterios administrativos previsibles y mecanismos de prevención y resolución de conflictos que refuercen la seguridad jurídica de las inversiones a medio y largo plazo.

c) Acordar con las administraciones, las organizaciones empresariales y los profesionales una agenda plurianual de simplificación de modelos, información y obligaciones tributarias. Reutilizar datos, coordinar criterios y evaluar las reformas con memoria recaudatoria y distributiva, atendiendo especialmente las empresas en crecimiento. Publicar los costes de cumplimiento, la conflictividad y los resultados de las actuaciones, con responsables y calendario.

2. Aprobar un plan plurianual contra el fraude y la economía sumergida, con actuaciones según riesgo, cooperación entre administraciones y apoyo al cumplimiento voluntario. Publicar anualmente el grado de ejecución, los resultados y los costes de cumplimiento, con garantías de proporcionalidad y de defensa del contribuyente, para ampliar las bases efectivas sin concentrar nuevas obligaciones en las empresas y personas que ya cumplen.

3. Suprimir el impuesto sobre el patrimonio y el impuesto de solidaridad de las grandes fortunas, con una memoria de coste y encaje territorial y una transición compatible con la sostenibilidad presupuestaria. Reducir también la carga de sucesiones y donaciones (con la voluntad de llegar, a medio y largo plazo, a un límite del 5 %, tomando como referencia las propuestas del Libro Verde de la Fiscalidad de Cataluña). Coordinar el marco estatal y autonómico para favorecer el ahorro, la inversión, la atracción y la permanencia de residentes, la movilidad del capital y la continuidad empresarial. Fundamentar la reforma en estos efectos y en la coherencia del sistema, teniendo presente el carácter excepcional de la imposición general sobre el patrimonio neto dentro de la Unión Europea.

4. Reforzar los incentivos a la reinversión de los beneficios y a la autofinanciación, partiendo de las mejoras ya introducidas en la reserva de capitalización, e identificar el margen adicional necesario para facilitar inversiones productivas.

5. Recuperar la exención llena de los dividendos en los supuestos que se delimiten, suprimiendo la reducción de la exención en concepto de gastos de gestión de las participaciones. Revisar las limitaciones a los mecanismos para evitar la doble imposición, de forma que la tributación sucesiva de un mismo beneficio no penalice la organización ni la internacionalización de las empresas.

6. Adecuar los pagos fraccionados a la capacidad económica efectiva y revisar los mínimos, así como las restricciones a la compensación de bases negativas y a la consolidación fiscal que provoquen cargas financieras desproporcionadas. Diferenciar esta revisión de las obligaciones de tributación mínima que sean aplicables y concretar las modificaciones con una memoria económica y un calendario de implantación.

7. Orientar la fiscalidad estatal de la vivienda a ampliar la oferta asequible de compra y de alquiler estable y a reducir el coste de la promoción y la rehabilitación. Revisar los tipos y requisitos de IVA de las operaciones residenciales y de rehabilitación, dentro del marco europeo; mejorar los incentivos de IRPF y sociedades que favorezcan la oferta de alquiler a largo plazo; y eliminar obstáculos tributarios a la colaboración público-privada y a la movilización de suelo y edificios.

8. Reducir y simplificar la complejidad fiscal, mediante las medidas siguientes:

1. Impulsar, durante el primer año de legislatura, un pacto por la seguridad jurídica y la simplificación tributaria, con participación de las administraciones, las organizaciones empresariales y los profesionales. Establecer un calendario de simplificación, coordinar la fiscalidad estatal, autonómica y local y evaluar previamente el impacto de las nuevas obligaciones sobre las empresas, especialmente las pymes, preservando la lucha contra el fraude.

2. Reformar las consultas vinculantes y los mecanismos de certeza previa para que las empresas dispongan de criterios fundados antes de invertir o aplicar incentivos. Establecer, en los primeros dieciocho meses, procedimientos adaptados a la complejidad de los expedientes, coordinar los criterios administrativos y agilizar las respuestas para inversiones estratégicas y I+D+i. Valorar fórmulas de silencio favorable únicamente en supuestos estrictamente delimitados.

3. Agilizar la revisión y la resolución de los conflictos tributarios y reducir los costes desproporcionados de suspensión y de constitución de avales. Impulsar, en los primeros dieciocho meses, una reforma que permita recuperar, en supuestos tasados, los gastos razonables de defensa cuando se estimen las pretensiones del contribuyente. Garantizar la trazabilidad de los expedientes y la reparación efectiva, con controles que eviten usos abusivos.

4. Incorporar durante el primer año una evaluación de proporcionalidad de las nuevas cargas tributarias, diferenciando el coste para microempresas, pymes y grandes empresas. Ampliar las declaraciones precumplimentadas, la interoperabilidad y la aportación de datos una sola vez. Reforzar la asistencia preventiva y planificar una transición digital con plazos realistas y apoyo a la financiación de los costes de adaptación.

5. Hacer que los incentivos fiscales de I+D+i sean previsibles, accesibles y aprovechables financieramente. Revisar, en los primeros dieciocho meses, los plazos de los informes motivados vinculantes y de la aplicación de las deducciones, con coordinación entre los órganos técnicos y tributarios. Evaluar mecanismos de reembolso o monetización para empresas innovadoras sin cuota suficiente, con controles adecuados y seguimiento de la inversión adicional generada.

6. Establecer durante el primer año una estadística pública y armonizada sobre consultas, comprobaciones, reclamaciones, garantías, importes discutidos, resoluciones, devoluciones y reparación, desagregada por tipo de contribuyente y duración, preservando la confidencialidad. Publicar un cuadro de seguimiento de los objetivos de reforma y encargar una evaluación anual independiente del coste de la complejidad tributaria y de los resultados de las medidas adoptadas.

9. Establecer por ley un mecanismo automático de actualización anual de los importes de los tramos de la tarifa estatal del IRPF y de los mínimos personales y familiares, aplicando el mismo porcentaje de revalorización general anual de las pensiones contributivas. La regla debe evitar que una renta que solo aumenta nominalmente para compensar la inflación soporte más tributación real. Hacer una revisión inicial de los importes que han perdido valor por la carencia de actualización y revertir gradualmente esta pérdida.

La reforma de la tarifa estatal se aprobó el 2014 y se desplegó el 2015–2016. Desde finales de 2015 hasta septiembre de 2026, los precios han aumentado aproximadamente un 32,6 %, según el cálculo acumulado de las tasas del IPC general de España. Una renta que hubiera crecido en esta misma proporción solo habría mantenido el poder adquisitivo. Aun así, la carencia de actualización general de los tramos y de los mínimos personales y familiares puede elevar la cuota y el tipo medio efectivo, porque una parte más grande de la base pasa a tributar a tipos superiores y los mínimos pierden valor real. Esto genera una mayor carga fiscal sin una mejora equivalente de la capacidad económica real. Hay que corregir gradualmente esta progresividad en frío y evitar la reproducción con el mecanismo de actualización automática propuesto.

10. Ampliar y dar estabilidad a la libertad de amortización de las inversiones productivas, con especial atención a la modernización industrial, la digitalización y la eficiencia energética, y simplificar los requisitos y la coordinación con otros incentivos. Partir de los regímenes existentes y concretar las inversiones y empresas que se deben incorporar al instrumento.

11. Elevar a dos millones de euros el umbral de cifra de negocio para la exención del IAE y establecer un mecanismo de compensación efectiva en el impuesto sobre sociedades para los contribuyentes no exentos, con coordinación de las haciendas locales. Adaptar las reglas de aplicación para que el crecimiento nominal de la facturación no genere cargas desproporcionadas en las empresas pequeñas.
El umbral de exención de un millón de euros, vigente desde 2003, equivaldría hoy aproximadamente a 1,72 millones si se hubiera actualizado según el IPC. Hay que revisarlo para recuperar el valor real y establecer un mecanismo de actualización periódica.

12. Avanzar y acelerar la supresión prevista para el 2028 del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, con una transición definida y coordinada con la financiación del sistema eléctrico, para reducir las cargas que afectan la competitividad de la generación y de la actividad productiva.

13. Recuperar la capacidad de ahorro previsional individual reducida por las reformas de los últimos años y reforzar los incentivos fiscales, con límites de aportación y reducción adecuados y estables. El límite general pasó de 8.000 euros a 2.000 el 2021 y a 1.500 el 2022, a la vez que se ampliaban los márgenes adicionales vinculados a los sistemas de empleo. Revisar también el tratamiento del rescate para evitar penalizaciones desproporcionadas por la concentración temporal de rentas. Por lo cual hay que preservar el carácter voluntario y complementario de los planes individuales, sin sustituir las pensiones públicas ni los compromisos de los sistemas de empleo derivados de convenios y acuerdos empresariales, y garantizar que dispongan de un tratamiento fiscal en igualdad de condiciones con los sistemas de empleo.

14. Reducir los tipos marginales del IRPF y establecer deducciones por gastos sanitarios y, de manera diferenciada, por rehabilitación de viviendas. Reducir también la carga de ITP y AJD sobre la vivienda, con el objetivo de mejorar la competitividad fiscal y el acceso residencial, mediante los instrumentos de coordinación del marco estatal y autonómico que correspondan.

15. Eliminar o revisar las cargas extraordinarias a la banca que desincentiven el ahorro y el crédito productivo, evaluando los efectos sobre financiación, inversión y competencia internacional.

16. Trasponer el régimen europeo de IVA franquiciado, según la demanda de Foment, y permitir que los autónomos con una facturación inferior a 85.000 euros anuales se puedan acoger. Simplificar las declaraciones y los criterios de deducción de los gastos recurrentes.

17. Situar el impuesto especial sobre la electricidad en el mínimo comunitario para reducir los costes energéticos de la actividad productiva y reforzar la competitividad industrial. Integrar esta actuación en la revisión de la fiscalidad energética y coordinarla con las medidas del bloque de

energía, con una evaluación del coste presupuestario y de los efectos sobre la producción y la inversión.

18. Introducir mecanismos de amortización acelerada o deducciones fiscales para inversiones en descarbonización, eficiencia energética, circularidad y modernización de las instalaciones.

19. Simplificar la aplicación de las deducciones por I+D+i, con criterios previos vinculantes y más agilizado en su monetización.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también las medidas fiscales específicas de Autónomos, Pymes, Deportes, Industrias Culturales y Vivienda y Urbanismo, y las medidas de I+D+i de Innovación, Sociedad Digital y Emprendimiento.

13

Formación, Conocimiento y Cualificación Profesional

Las propuestas de un vistazo

13.01	Impulsar el FP dual vinculada en las fábricas.
13.02	Financiar la formación continua de las plantillas en descarbonización.
13.03	Facilitar relevo industrial y acreditación de competencias de jóvenes y mujeres.
13.04	Consolidar una FP dual de calidad con empresas y compromisos de contratación.
13.05	Preservar una gobernanza integrada y concertada de la formación profesional.
13.06	Mejorar la planificación de la oferta de FP.
13.07	Restablecer y aclarar normativamente la bonificación de la formación obligatoria.
13.08	Simplificar la cotización de las prácticas y aclarar responsabilidades.
13.09	Impulsar la formación a lo largo de la vida.
13.10	Desplegar el sistema de formación profesional con concertación social.
13.11	Preservar pluralidad educativa y libertad de centros con calidad y equidad.
13.12	Incorporar los agentes sociales a la gobernanza de la formación y la cualificación.
13.13	Reforzar el valor social y los itinerarios de progresión de la formación profesional.
13.14	Reforzar la orientación profesional y la continuidad de los itinerarios formativos.
13.15	Facilitar la formación dual con seguridad jurídica y participación empresarial.
13.16	Definir un marco claro para las prácticas formativas.
13.17	Acreditar competencias por experiencia con un procedimiento único, ágil y permanente.
13.18	Planificar la formación con prospección de necesidades y herramientas de prospectiva.
13.19	Facilitar la formación continua y ocupacional a lo largo de la vida.
13.20	Establecer medidas contra el fracaso escolar y el abandono prematuro de los estudios.
13.21	Priorizar competencias digitales y lingüísticas conectadas con el empleo.
13.22	Desplegar el marco de formación profesional con trámites simples.
13.23	Diferenciar prácticas y relaciones laborales con criterios claros de tutoría y seguimiento.
13.24	Vincular las decisiones de financiación a calidad, equidad y necesidades acreditadas.
13.25	Microcredenciales y actualización de competencias.

Prioridades y medidas destacadas

> La formación debe responder a las necesidades de las personas y del tejido productivo, con una gobernanza concertada y participación efectiva de las empresas y los agentes sociales. Hay que consolidar una FP dual de calidad, facilitar la incorporación de las pymes y dar seguridad jurídica a las prácticas, las tutorías y su cotización. Las prioridades son planificar la oferta con prospección

de necesidades, reforzar la orientación, acreditar ágilmente las competencias adquiridas y facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. La formación digital, lingüística y técnica, las microcredenciales y el relevo industrial deben acompañar las transiciones productivas. La financiación se debe vincular a calidad, equidad, inserción y aplicación de las competencias al trabajo.

Texto completo de las propuestas

1. Impulsar el FP dual vinculada en las fábricas, con plazas en mantenimiento industrial, electromecánica, automatización y operación de procesos.
2. Financiar la formación continua de las plantillas en descarbonización, combustibles alternativos, captura de CO_2, digitalización y prevención de riesgos.
3. Facilitar el relevo generacional, con acreditación ágil de competencias profesionales y programas de incorporación de jóvenes y mujeres a los puestos técnicos industriales.
4. Consolidar una FP dual de calidad, con participación efectiva de las empresas, formación acreditable y programas con compromiso de contratación, para reducir el tiempo de adaptación al puesto de trabajo y responder a las necesidades productivas.
5. Preservar una gobernanza integrada y concertada de la formación profesional, con participación de los agentes sociales en la planificación y coordinación entre formación inicial y formación para el empleo.
6. Mejorar la planificación de la oferta de FP, la asignación de plazas y la orientación del alumnado para evitar que las disfunciones administrativas impidan acceder a la formación demandada. Hay que desarrollar indicadores de cobertura e inserción antes de fijar objetivos cuantitativos.
7. Restablecer y aclarar normativamente la bonificación de la formación obligatoria, evitando cambios de criterio retroactivos que generen reintegros, intereses o sanciones y dificulten la formación a las pymes.
8. Simplificar la gestión de la cotización de las prácticas y definir de manera clara las responsabilidades de centros y empresas, garantizando seguridad jurídica y que las cargas administrativas no reduzcan la oferta de plazas formativas.
9. Impulsar la formación a lo largo de la vida, con participación de los agentes sociales y de las empresas en la identificación de necesidades formativas del sistema productivo.
10. Desplegar el sistema de formación profesional con concertación social, coordinación entre administraciones y trámites simples para centros, empresas y tutores, valorando inserción y competencias adquiridas.
11. Preservar la pluralidad educativa y la libertad de creación y dirección de centros y vincular las decisiones de financiación a calidad, equidad y necesidades acreditadas.
12. Incorporar la participación ejecutiva y la corresponsabilidad de los agentes sociales más representativos en la gobernanza, las estrategias, la planificación y la evaluación de toda la oferta de formación y cualificación profesional.
13. Reforzar la percepción positiva y el valor social de la formación profesional entre alumnado, empresas y sociedad. Reconocer los itinerarios de progresión de la Ley Orgánica 3/2022, con los grados ascendentes A, B, C, D y E.
14. Aumentar los profesionales de orientación en los centros de formación profesional y optimizar los recursos. Planificar la orientación durante todas las etapas educativas para reforzar la continuidad

después de la educación obligatoria, con participación empresarial e impulso de las vocaciones técnicas desde edades tempranas.

15. Promover la formación dual para mejorar las competencias y facilitar la participación de las empresas. Aportar seguridad jurídica, simplificación, reconocimiento empresarial y participación de los agentes implicados. Favorecer acuerdos de concertación que ofrezcan a las pymes la flexibilidad necesaria para desarrollar la formación práctica.

16. Definir un marco claro para las prácticas formativas, con consenso entre administraciones, centros y agentes sociales, diferenciando la finalidad educativa de las relaciones laborales y precisando tutoría, responsabilidades y seguimiento.

17. Establecer un procedimiento único, ágil y permanente de acreditación de competencias adquiridas con experiencia laboral o formación no formal. Mejorar el capital humano y la competitividad, evitar el intrusismo de personas no cualificadas y facilitar la movilidad nacional e internacional. Utilizar la acreditación para estimular la continuidad de los itinerarios formativos.

18. Establecer sistemas de prospección de las necesidades formativas y de cualificación empresarial y de prospectiva que permitan planificar la oferta con realismo.

19. Facilitar la formación continua y ocupacional a lo largo de la vida, eliminando trámites innecesarios y promoviendo la participación empresarial, sobre todo de las pymes. Establecer alternativas en las subvenciones cuando haya financiación pública y eliminar limitaciones e interpretaciones que generen inseguridad jurídica.

20. Establecer medidas contra el fracaso escolar y el abandono prematuro de los estudios.

21. Situar la formación digital y en lenguas como prioridad política y mejorar la calidad de los sistemas educativos y formativos y su vinculación con el empleo.

22. Desplegar el marco de formación profesional con trámites simples, apoyo a los tutores y fórmulas compartidas para pymes. Ajustar plazas y especialidades a la demanda territorial y sectorial. Financiar la formación continua con previsibilidad y valorar la inserción y la mejora de competencias, no solo las horas impartidas.

23. Distinguir las prácticas formativas de las relaciones laborales y establecer criterios claros de tutoría, contenido y seguimiento. Acelerar los procedimientos de acreditación con expedientes reutilizables y reconocimiento de módulos, para que las personas puedan completar cualificaciones sin repetir aprendizajes ya demostrados.

24. Vincular las decisiones de financiación a calidad, equidad y necesidades acreditadas. Reforzar orientación y recuperación de aprendizajes y ampliar itinerarios técnicos. La cooperación entre Estado y comunidades autónomas debe facilitar la continuidad formativa y la disponibilidad de profesionales cualificados.

25. Microcredenciales y actualización de competencias. Establecer itinerarios cortos y acumulables de competencias en IA, datos, ciberseguridad, mantenimiento industrial y transición energética, vinculados a necesidades acreditadas. Coordinar universidades, FP, servicios de empleo y empresas para que los aprendizajes sean reconocidos y reutilizables. Los ministerios y las administraciones educativas deben acordar una oferta inicial durante el primer año y evaluar logro de competencias, uso al puesto de trabajo y continuidad formativa.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Industria, medida 17.15; IA y Robótica, medidas 15.09–15.12, y Pymes, medida 23.15.

14
Vivienda y Urbanismo

Las propuestas de un vistazo

14.01	Pacto de Estado por la vivienda.
14.02	Vivienda de todas las tipologías.
14.03	Evaluar antes de regular.
14.04	Simplificación y/o derogación de la normativa que reduzca oferta.
14.05	Modificaciones a la Ley del Suelo.
14.06	Informes sectoriales en plazo.
14.07	Movilizar el suelo público estatal.
14.08	Vivienda en suelos terciarios y en la ciudad existente.
14.09	IVA superreducido del 4 % para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes.
14.10	Fiscalidad del derecho de superficie.
14.11	Recuperar un régimen favorable para las sociedades arrendadoras.
14.12	Deducción por la cuenta ahorro vivienda.
14.13	Avales y préstamos públicos para la entrada.
14.14	Financiación adaptada a la vivienda asequible.
14.15	Preparar proyectos de vivienda asequible para acceder a la financiación del ICO.
14.16	Industrialización de la construcción.
14.17	Regeneración urbana y plan de barrios.
14.18	Plan plurianual de rehabilitación del parque existente.
14.19	Rehabilitación energética de los edificios públicos.
14.20	Agencia de Rehabilitación y ventanilla única.
14.21	Licencias y simplificación de los procedimientos de obra.
14.22	Acometidas de los servicios básicos.
14.23	Inspecciones técnicas y mantenimiento de los edificios.
14.24	Conocimiento de la función social de la construcción.
14.25	Revisar las condiciones de la reserva del 30 % de vivienda de protección oficial en Barcelona.
14.26	Agilizar los procedimientos y reforzar los recursos judiciales.
14.27	Oferta de vivienda asequible y movilidad laboral.

Prioridades y medidas destacadas

El acceso a la vivienda exige ampliar la oferta con un pacto estable, seguridad jurídica y cooperación entre administraciones e iniciativa privada. Hay que movilizar suelo público, agilizar el planeamiento, los informes y las licencias y revisar las normas que dificultan la promoción y la

rehabilitación. Las prioridades son facilitar financiación adaptada a la vivienda asequible, preparar proyectos viables para los instrumentos del ICO y mejorar la fiscalidad del acceso, el alquiler y el derecho de superficie. La industrialización, la rehabilitación energética y la regeneración urbana deben ir acompañadas de servicios básicos operativos. Hay que revisar las condiciones de la reserva del 30 % en Barcelona y vincular la oferta residencial a la movilidad laboral.

Texto completo de las propuestas

Hay que producir más vivienda, de todas las tipologías y con seguridad jurídica.

Un pacto de Estado para producir más vivienda

1. Pacto de Estado por la vivienda. Objetivos plurianuales de producción y estímulos compartidos por el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos, con el sector privado como parte del acuerdo. La política de vivienda necesita continuidad más allá de los ciclos políticos. También hay que incluir en este acuerdo la rehabilitación y la adecuación del parque existente, con un marco de actuación claro y estable a largo plazo.
2. Vivienda de todas las tipologías. Libre, asequible, protegido y social, en compra y en alquiler. No hay una única necesidad residencial, y cada segmento requiere reglas claras y viables.
3. Evaluar antes de regular. Evaluación independiente de las medidas vigentes por el efecto que tienen sobre la oferta, especialmente en Cataluña, donde buena parte de los municipios han sido declarados zona de mercado residencial tensionado, y del funcionamiento del índice estatal de referencia del alquiler. Ninguna nueva restricción, como la limitación de la llamada "compra especulativa" o la reordenación general del alquiler de temporada y de habitaciones, sin un análisis previo de impacto.
4. Simplificación y/o derogación de la normativa que reduzca oferta. A partir de esta evaluación, simplificar o derogar las medidas que dificulten la promoción de nuevo vivienda, reduzcan la oferta o limiten el acceso, empezando por la revisión de la normativa de arrendamientos que dé confianza y seguridad jurídica a quién pueda posar viviendas en el mercado de alquiler.

Suelo y seguridad jurídica

5. Modificaciones a la Ley del Suelo. Reforma del texto refundido estatal (RDLeg 7/2015) porque, entre otras cuestiones, los defectos enmendables no comporten la nulidad radical de planes enteros, sin renunciar al control de legalidad. La anulación de planeamientos paraliza inversiones y bloquea suelo finalista.
6. Informes sectoriales en plazo. La gestión de los sectores urbanizables debe entrar en situación de urgencia, con mecanismos que permitan la tramitación simultánea y plazos breves y tasados para los informes estatales que exige el planeamiento (aguas, costas, carreteras, ferrocarriles, servidumbres aeronáuticas). Su retraso alarga años la transformación del suelo.
7. Movilizar el suelo público estatal. Cesión de suelo del Estado en derecho de superficie para vivienda asequible mediante colaboración público-privada. Extender la movilización de recursos privados mediante acuerdos de colaboración público-privada con transparencia, igualdad de trato, no-discriminación, proporcionalidad y una definición clara de las funciones, los riesgos y los costes.
8. Vivienda en suelos terciarios y en la ciudad existente. Un marco básico que habilite, con garantías, la implantación de vivienda de protección oficial o asequible y de usos mixtos en suelo terciario sobredimensionado, y que facilite los cambios de uso y la rehabilitación integral, con ayudas

estables de financiación y complemento de la renta de alquiler para garantizar la viabilidad. Hay que aumentar la densidad y edificabilidad sin masificar. La composición de las unidades que conforman los hogares ha variado sustancialmente estas últimas décadas.

Una fiscalidad al servicio de la oferta

9. IVA superreducido del 4 % para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes. Del mismo modo que hay que consolidar el IVA superreducido para la vivienda de protección oficial, hay que extender este tipo a la primera adquisición de vivienda habitual de nueva construcción por parte de jóvenes y garantizar que la rebaja impositiva llegue directamente al comprador.

10. Fiscalidad del derecho de superficie. Tipo reducido del 10 % en las cesiones de derechos de superficie para alquiler asequible, hoy grabadas al 21 %, y evaluación de la fiscalidad de estas operaciones para que sea menos lesiva en el conjunto de su gestión a lo largo del tiempo, con el fin de mejorar la asequibilidad a los adjudicatarios de las viviendas resultantes.

11. Recuperar un régimen favorable para las sociedades arrendadoras. Redefinir el régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda (artes. 48 y 49 LIS) para operadores que mantengan la vivienda en alquiler habitual durante un periodo mínimo o incorporen vivienda asequible. Profesionalizar el alquiler es uno de los grandes déficits del sistema.

12. Deducción por la cuenta ahorro vivienda. Una deducción en el IRPF por las cantidades depositadas en cuentas destinadas a la primera vivienda habitual, con regularización si no se aplican dentro de plazo. Ayuda a superar la barrera del ahorro previo.

Financiación y acceso

13. Avales y préstamos públicos para la entrada. Consolidar y ampliar las líneas de avales y préstamos para hogares solventes sin suficiente ahorro previo, también para la compra de vivienda de protección oficial de venta. Tener capacidad de pago no quiere decir poder acceder a una vivienda.

14. Financiación adaptada a la vivienda asequible. Líneas públicas (ICO, BEI) a largo plazo y garantías que hagan financiables más proyectos. El Plan Estatal de Vivienda debe orientar una parte relevante del presupuesto a incrementar la oferta de vivienda de protección oficial, tanto de alquiler como de venta, y la Generalitat debe poder trasladar plenamente al sector todos los programas de fomento previstos, en especial los que tienen más dificultad para encontrar financiación, como la urbanización del suelo.

15. Articular una cartera de proyectos de vivienda asequible capaz de utilizar la financiación pública presentada por el ICO, coordinando la preparación de proyectos, el suelo y la inversión privada.

Capacidad productiva

16. Industrialización de la construcción. Normativa técnica adaptada a la construcción industrializada, validación ágil de materiales innovadores, incentivos fiscales a la inversión industrial, contratación pública con carteras plurianuales y precios revisables ajustados al coste real, y formación de profesionales. Reforzar también las ayudas y los incentivos a la digitalización del sector y a las mejoras ambientales, y valorar estos resultados en las licitaciones mediante criterios adecuados al objeto del contrato. Acelerar la validación de cementos bajos en carbono, nuevas adiciones y materiales reciclados, garantizando las prestaciones y la durabilidad mediante las modificaciones de las normas técnicas que correspondan. Incorporar a la compra pública de materiales criterios verificables de huella de carbono, prestaciones, durabilidad y coste del ciclo de vida, preservando la competencia y la neutralidad tecnológica, en coordinación con la medida 17.20 de Industria. (CEMENTO CATALÁN).

Estas medidas comparten una misma lógica, incrementar la oferta desde la seguridad jurídica, la colaboración público-privada, una fiscalidad coherente y la movilización efectiva del suelo. APCE Cataluña ofrece su colaboración leal a todas las fuerces políticas y Administraciones para traducirlas en resultados medibles: más suelo activado, más licencias y más hogares.

Rehabilitación

17. Regeneración urbana y plan de barrios. Integrar la rehabilitación en una estrategia de regeneración urbana que considere conjuntamente las personas, los barrios y la ciudad. Promover planes directores urbanos y un nuevo plan de barrios con recursos para proyectos coherentes con este objetivo, incluidos los núcleos antiguos y las zonas rurales susceptibles de mejora. Garantizar la continuidad de las políticas y de los presupuestos y planificar los recursos para el parque construido una vez finalicen las ayudas Next Generation.

18. Plan plurianual de rehabilitación del parque existente. Dotarlo de presupuesto y continuidad suficientes para proyectos con periodos largos de maduración. Establecer como objetivos de programación triplicar las viviendas rehabilitadas, de 12.000 a 36.000 anuales, y aumentar la inversión media de 12.000 a 24.000 euros para incorporar la reducción de la demanda y de los consumos energéticos, concretando el alcance territorial y el calendario. Incentivar la demanda con ayudas, medidas fiscales, financiación y mejoras de gestión; simplificar las ayudas y las desgravaciones para que sean comprensibles para la ciudadanía. Revisar con celeridad y seguridad técnica y jurídica las reglamentaciones de rehabilitación energética que no se ajusten al clima mediterráneo.

19. Rehabilitación energética de los edificios públicos. Impulsar un plan de mejora del parque de las administraciones autonómica y local, en cooperación con estas, que combine medidas pasivas y generación renovable, incluidas las instalaciones fotovoltaicas, geotérmicas u otras soluciones adecuadas. Establecer como objetivo la rehabilitación anual del 5 % de la superficie gestionada, con programación y recursos identificados.

20. Agencia de Rehabilitación y ventanilla única. Crear una Agencia de Rehabilitación con colaboración público-privada, coordinada con los organismos existentes, con capacidad de gestión ágil, transparencia y rendición de cuentas, que actúe como ventanilla única para la ciudadanía.

Simplificación, actividad y agilidad administrativa

21. Licencias y simplificación de los procedimientos de obra. Mejorar, en coordinación con las administraciones competentes, la gestión de las licencias de obra y de actividad para reducir los plazos de resolución. Agilizar también las autorizaciones auxiliares, como las de andamios u ocupación de la vía pública, y simplificar los procedimientos de proyecto, licitación, ejecución y mantenimiento de las actividades de construcción.

22. Acometidas de los servicios básicos. Establecer un plan y procedimientos para resolver las acometidas de electricidad, gas y agua con coordinación entre administraciones y compañías suministradoras, y exigir el cumplimiento de las obligaciones de suministro que correspondan como servicios esenciales.

23. Inspecciones técnicas y mantenimiento de los edificios. Reforzar las inspecciones técnicas como herramienta de mejora de las viviendas, los barrios y las ciudades, con campañas de concienciación y seguimiento del cumplimiento. Apoyar en los gobiernos locales en el ejercicio de la disciplina urbanística y en la aplicación del régimen sancionador correspondiendo al incumplimiento del deber de mantenimiento. Informar los propietarios y la ciudadanía de sus responsabilidades legales en la conservación de los edificios.

24. Conocimiento de la función social de la construcción. Promover y apoyar a campañas que expliquen las buenas prácticas del sector y la contribución de la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento al bienestar de la sociedad.

Medidas que dificultan el desarrollo de la actividad del sector y que no abordan de manera efectiva los retos de la vivienda, trasladando al sector privado competencias y responsabilidades propias del ámbito público

25. Revisar las condiciones de la reserva del 30 % de vivienda de protección oficial en Barcelona para facilitar la promoción y la rehabilitación y aumentar el parque disponible. En un programa estatal se debe presentar como compromiso de cooperación, respetando el ámbito municipal.

26. Agilizar los procedimientos y reforzar los recursos judiciales para proteger los derechos de los propietarios ante ocupaciones ilícitas, con una política de vivienda que dé respuesta social a la vulnerabilidad sin trasladar obligaciones públicas a los particulares.

Vivienda y mercado de trabajo, el papel de las otras políticas

27. Oferta de vivienda asequible y movilidad laboral. Acordar un programa de ampliación de oferta con suelo disponible, plazos urbanísticos previsibles y financiación a largo plazo. Facilitar promoción, rehabilitación y alquiler asequible con participación privada y salvaguardia de la finalidad social. Coordinar Estado, Generalitat y municipios y vincular vivienda y transporte en las áreas de empleo, sin confundir ayudas a la demanda con aumento de oferta.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Fiscalidad; Financiación Empresarial y Segunda Oportunidad, medida 11.03, e Industria, medida 17.20.

15
IA y Robótica

Las propuestas de un vistazo

15.01	Situar la adopción efectiva de la IA entre las prioridades económicas e industriales.
15.02	Garantizar el despliegue efectivo del Plan IA360 y del Bono de Inteligencia Artificial.
15.03	Ampliar la financiación del acompañamiento empresarial para implantar IA.
15.04	Adaptar las ayudas sectoriales con trámites simples, rapidez y continuidad.
15.05	Establecer un marco estable de incentivos fiscales y financieros.
15.06	Ayudar a rediseñar procesos empresariales con IA, más allá de comprar herramientas.
15.07	Priorizar proyectos con mejoras verificables de productividad e innovación.
15.08	Cooperar entre empresas y centros tecnológicos para identificar y replicar usos de IA.
15.09	Impulsar una actualización de la formación profesional, universitaria y continua.
15.10	Promover itinerarios formativos adaptados a las necesidades sectoriales.
15.11	Incentivar formación y contratación de jóvenes en profesiones expuestas a la automatización.
15.12	Reforzar la colaboración entre empresas, centros formativos y agentes sociales.
15.13	Impulsar proyectos estratégicos público-privados de IA y robótica en sectores productivos.
15.14	Conectar tractoras, pymes, empresas emergentes, universidades y centros tecnológicos.
15.15	Financiar el paso de la demostración tecnológica a la industrialización y el escalado.
15.16	Utilizar la compra pública innovadora para desplegar IA, automatización y robótica.
15.17	Aplicar IA para mejorar eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos.
15.18	Aplicar IA a prevención, diagnóstico, investigación biomédica y gestión sanitaria.
15.19	Facilitar que los pilotos de IA pasen a despliegues efectivos y evaluables.
15.20	Desarrollar capacidades tecnológicas propias y reducir dependencias críticas.
15.21	Facilitar a las empresas acceso a computación avanzada, datos y experimentación.
15.22	Impulsar transferencia y tecnología propia con colaboración público-privada.
15.23	Aplicar la normativa europea de IA sin duplicidades ni cargas estatales añadidas.
15.24	Simplificar la regulación de IA con seguridad jurídica y herramientas de cumplimiento.
15.25	Reforzar los entornos de pruebas reguladores o sandboxes.
15.26	Impulsar el régimen societario europeo común EU Inc. para facilitar creación y crecimiento.
15.27	Vincular las políticas de IA y robótica a resultados de productividad y competitividad.
15.28	Evaluar la integración efectiva de la tecnología, más allá de las herramientas adquiridas.
15.29	Incorporar empresas y agentes sociales a la adaptación de las políticas de IA.

Prioridades y medidas destacadas

La inteligencia artificial y la robótica deben traducirse en mejoras verificables de productividad, innovación y calidad de los servicios. Hay que acompañar a las empresas en el rediseño de procesos, con financiación estable, asesoramiento y formación adaptada. Las prioridades son conectar empresas tractoras, pymes, empresas emergentes, universidades y centros tecnológicos; facilitar el paso de los pilotos a la industrialización; y ampliar el acceso a datos, computación y experimentación. La compra pública innovadora puede impulsar aplicaciones efectivas en sectores productivos y servicios públicos. Hay que desarrollar capacidades propias, aplicar la normativa europea sin duplicidades y evaluar la integración real de la tecnología, con participación empresarial y de los agentes sociales.

Texto completo de las propuestas

La inteligencia artificial y la robótica constituyen una oportunidad estratégica para incrementar la productividad, modernizar el tejido industrial, impulsar nuevos modelos de negocio y reforzar la competitividad de nuestra economía. Sin embargo, el verdadero reto no reside únicamente a facilitar el acceso en estas tecnologías, sino a conseguir su integración efectiva en los procesos productivos y organizativos, convirtiendo el potencial tecnológico en crecimiento económico, innovación y creación de valor.

Para lo cual, es necesario impulsar un marco estable de inversión, experimentación, colaboración público-privada y desarrollo del talento, que permita acelerar la transformación del tejido empresarial y fortalecer las capacidades tecnológicas e industriales de España y Europa.

Convertir la adopción efectiva de la inteligencia artificial en un compromiso de país

1. Situar la adopción efectiva de la inteligencia artificial entre las prioridades de política económica e industrial, estableciendo una estrategia plurianual con objetivos medibles, un calendario de despliegue, indicadores públicos de seguimiento y la participación de las organizaciones empresariales en su gobernanza.
2. Garantizar el despliegue efectivo del Plan IA360 y del Bono de Inteligencia Artificial, asegurando que sus instrumentos de apoyo lleguen de manera ágil y accesible a las empresas, especialmente a pymes, microempresas y autónomos, y que permitan avanzar más allá de la adquisición de herramientas hacia la integración real de la IA en los procesos productivos, los datos y los modelos de gestión.
3. Redimensionar y aumentar la financiación existente para articular un itinerario de acompañamiento empresarial que alcance desde el diagnóstico de oportunidades y la identificación de casos de uso hasta la experimentación, implantación y evaluación de resultados, aprovechando y coordinando las capacidades de las Oficinas Acelera Pyme, los European Digital Innovation Hubs (EDIH) y las AI Factorías.
4. Adaptar los instrumentos de apoyo a las necesidades de los diferentes sectores productivos, con procedimientos de tramitación simplificados, plazos de resolución breves, continuidad plurianual e indicadores que permitan evaluar su impacto efectivo sobre la productividad y la competitividad empresarial.

Incentivar la inversión en automatización, robótica e inteligencia artificial aplicada a la producción

5. Establecer un marco estable de incentivos fiscales y financieros para favorecer la modernización tecnológica de los sectores productivos, incluyendo- la libertad de amortización y deducciones

fiscales específicas para inversiones en automatización avanzada, robótica, visión artificial y sistemas inteligentes, así como líneas de financiación para proyectos de transformación industrial.

Impulsar la transformación de los procesos productivos y modelos organizativos mediante la inteligencia artificial

6. Desarrollar instrumentos específicos de apoyo a proyectos empresariales que vayan más allá de la incorporación de herramientas tecnológicas y promuevan lo rediseño integral de los procesos productivos, operativos y de gestión mediante la inteligencia artificial, la automatización y los sistemas de agentes inteligentes.

7. Priorizar proyectos que acrediten su capacidad para generar mejoras de productividad, calidad, flexibilidad productiva, innovación o desarrollo de nuevos modelos de negocio, vinculando parte de los instrumentos de apoyo público a resultados verificables.

8. Favorecer la colaboración entre empresas, proveedores tecnológicos, centros de investigación y organizaciones sectoriales para identificar casos de uso de alto impacto y facilitar su replicabilidad en el conjunto del tejido productivo.

Adaptar la formación y el desarrollo del talento a una economía transformada por la IA y la robótica

9. Impulsar una actualización de la formación profesional, universitaria y continua para responder a la transformación de las competencias y los perfiles profesionales derivada de la inteligencia artificial y la robótica.

10. Promover itinerarios formativos adaptados a las necesidades sectoriales, con especial atención a directivos, mandos intermedios y trabajadores, que combinen competencias tecnológicas con capacidades de análisis, resolución de problemas, pensamiento crítico, supervisión de sistemas inteligentes y toma de decisiones.

11. Establecer incentivos en la contratación y formación de jóvenes en profesiones y actividades especialmente expuestas a la automatización, mediante programas de aprendizaje en la empresa, mentoría y formación dual, evitando que la automatización de tareas iniciales reduzca las oportunidades de adquirir experiencia y desarrollar competencias profesionales.

12. Reforzar la colaboración entre empresas, centros formativos y agentes sociales para anticipar las necesidades de recualificación y facilitar las transiciones profesionales, garantizando que la incorporación de la tecnología contribuya al desarrollo del talento y no únicamente a la sustitución de tareas.

Impulsar proyectos tractores de inteligencia artificial y robótica con capacidad de transformación sectorial

13. Promover proyectos estratégicos de colaboración público-privada orientados al desarrollo y despliegue de soluciones avanzadas de inteligencia artificial y robótica en sectores relevantes para la competitividad de la economía, como la industria, la salud, la movilidad, la logística, la energía y el sector agroalimentario.

14. Estos proyectos tendrán que facilitar la colaboración entre empresas tractoras, pymes, empresas emergentes, centros tecnológicos y universidades, favoreciendo el desarrollo de soluciones propias, la transferencia tecnológica y la creación de nuevas cadenas de valor.

15. Establecer mecanismos de financiación y acompañamiento que permitan superar la fase de demostración tecnológica y avanzar hacia la industrialización, comercialización y escalado de las soluciones desarrolladas.

Impulsar la compra pública innovadora y la transformación tecnológica de los servicios públicos

16. Reforzar la compra pública de innovación como instrumento para acelerar el desarrollo y la implantación de soluciones de inteligencia artificial, automatización y robótica, facilitando la participación de empresas innovadoras, empresas emergentes y pymes y generando oportunidades para el desarrollo del tejido tecnológico e industrial.

17. Priorizar proyectos que permitan mejorar la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad de los servicios públicos, especialmente en ámbitos como la salud, la atención a la dependencia, la movilidad y la gestión administrativa.

18. En el ámbito sanitario, impulsar la aplicación de la inteligencia artificial a la prevención, el diagnóstico, la investigación biomédica y la gestión asistencial, mediante el acceso seguro e interoperable a los datos, la validación de soluciones innovadoras y su posterior incorporación a los servicios sanitarios.

19. Establecer procedimientos de contratación que faciliten la evolución de los proyectos piloto hacia despliegues efectivos, con indicadores que permitan evaluar las mejoras obtenidas en calidad, eficiencia y sostenibilidad económica.

Reforzar la autonomía estratégica digital y las capacidades tecnológicas e industriales de España y Europa

20. Impulsar el desarrollo de capacidades tecnológicas e industriales propias y reducir las dependencias críticas en ámbitos como los semiconductores, la computación de altas prestaciones, las infraestructuras de nube, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la conectividad y la robótica avanzada.

21. Facilitar el acceso efectivo de las empresas, especialmente pymes y empresas emergentes, a infraestructuras avanzadas de computación, datos y experimentación, aprovechando las capacidades de las AI Factorías, los centros de supercomputación y los centros tecnológicos.

22. Promover instrumentos de colaboración público-privada que favorezcan la transferencia de conocimiento, el desarrollo de tecnología propia y su aplicación comercial, así como una planificación coordinada de las infraestructuras digitales estratégicas y las necesidades energéticas e industriales.

Garantizar un marco regulador europeo claro, proporcionado y favorable a la innovación

23. Asegurar una aplicación armonizada de la normativa europea de inteligencia artificial, evitando cargas nacionales adicionales, duplicidades reguladoras y obligaciones administrativas innecesarias que dificulten la innovación y la adopción tecnológica, especialmente entre las pymes.

24. Impulsar la simplificación reguladora en linea con las recomendaciones de los informes Draghi y Letta, proporcionando seguridad jurídica, guías sectoriales, herramientas prácticas de cumplimiento y mecanismos de asesoramiento empresarial.

25. Reforzar los entornos de pruebas reguladores o sandboxes, facilitando el acceso de empresas innovadoras, pymes y empresas emergentes a espacios de experimentación supervisada en colaboración con las autoridades competentes.

26. Así mismo, apoyar en las instituciones europeas la aprobación e implantación del régimen jurídico societario europeo común, conocido como 28.o régimen o EU Inc., que facilite la creación,

financiación y expansión de empresas innovadoras a toda la Unión Europea y contribuya a superar la fragmentación del mercado interior.

Establecer mecanismos de gobernanza y evaluación de las políticas de inteligencia artificial y robótica

27. Vincular las políticas públicas de inteligencia artificial y robótica a objetivos verificables de productividad y competitividad, mediante compromisos presupuestarios, calendarios de ejecución, responsables identificados e indicadores públicos de seguimiento.

28. La evaluación tendrá que ir más allá del número de empresas beneficiarias o de herramientas tecnológicas adquiridas, e incorporar indicadores relativos a la integración efectiva de las tecnologías en los procesos productivos, las mejoras de productividad, la inversión privada movilizada, el desarrollo de nuevas capacidades empresariales y la generación de actividad económica.

29. Establecer mecanismos de participación de las organizaciones empresariales y los agentes sociales que permitan identificar barreras, anticipar la transformación de los sectores y las ocupaciones, y adaptar los instrumentos públicos de apoyo a las necesidades reales del tejido productivo.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Fiscalidad; Formación, Conocimiento y Cualificación Profesional; Innovación, Sociedad Digital y Emprendimiento, y las aplicaciones sectoriales de Deportes e industrias Culturales.

16
Igualdad

Las propuestas de un vistazo

16.01	Reforzar el diálogo social y la negociación colectiva.
16.02	Simplificar y racionalizar la normativa en materia de igualdad.
16.03	Modificar el procedimiento de negociación de los planes de igualdad.
16.04	Dar seguridad jurídica a la contratación durante la renovación de los planes de igualdad.
16.05	Regular expresamente la prórroga de los planes de igualdad durante su renovación.
16.06	Aplicar proporcionalmente las obligaciones de transparencia retributiva.
16.07	Adaptar las obligaciones de igualdad a la realidad de las pymes.
16.08	Reducir la segregación de género en determinados sectores y ámbitos.
16.09	Promover el liderazgo femenino.
16.10	Reforzar los servicios públicos de conciliación y atención a la dependencia.
16.11	Recuperar las bonificaciones en los contratos de sustitución.
16.12	Favorecer modelos de organización flexible del trabajo.
16.13	Flexibilizar el registro de la jornada del arte.
16.14	Coordinar y simplificar las obligaciones de prevención del acoso.
16.15	Reconocer buenas prácticas e incentivar la igualdad empresarial.
16.16	Evaluar las políticas de igualdad y su impacto empresarial.
16.17	Reforzar la corresponsabilidad de las administraciones en las políticas de igualdad.
16.18	Promover la autorregulación y las buenas prácticas empresariales.

Prioridades y medidas destacadas

La igualdad efectiva requiere diálogo social, negociación colectiva y normas claras que las empresas puedan aplicar con seguridad jurídica. Hay que simplificar las obligaciones, adaptarlas a las pymes y resolver los problemas de negociación, renovación e inscripción de los planes de igualdad. Las prioridades incluyen aplicar proporcionalmente la transparencia retributiva, evitar exclusiones de la contratación pública por causas ajenas a empresas diligentes y coordinar la prevención del acoso. La reducción de la segregación, el liderazgo femenino y la corresponsabilidad exigen también servicios públicos de conciliación y dependencia, bonificaciones a la sustitución y organización flexible del trabajo. Las políticas se deben evaluar según sus resultados e impacto empresarial.

Texto completo de las propuestas

Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y el trabajo

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un derecho fundamental y un factor estratégico para la competitividad empresarial, la cohesión social y el aprovechamiento del talento.

Desde Foment del Treball consideramos necesario avanzar hacia un modelo que combine el compromiso con la igualdad, la seguridad jurídica, la negociación colectiva y la corresponsabilidad de todos los agentes implicados. Para lo cual, resulta imprescindible simplificar el marco normativo, evitar cargas administrativas innecesarias y reforzar los instrumentos de apoyo a las empresas, especialmente a las pymes.

Se proponen las siguientes medidas:

1. Reforzar el diálogo social y la negociación colectiva. Potenciar la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en el desarrollo de las políticas de igualdad, priorizando soluciones negociadas y adaptadas a las características de cada sector y empresa.

2. Simplificar y racionalizar la normativa en materia de igualdad. Revisar el marco regulador para eliminar duplicidades, reducir cargas administrativas y garantizar criterios homogéneos de interpretación y aplicación, priorizando la efectividad de las medidas frente al cumplimiento de obligaciones meramente formales.

3. Modificar el procedimiento de negociación de los planes de igualdad. Reformar el Real Decreto 901/2020 para establecer procedimientos que faciliten la elaboración y el registro de los planes de igualdad en las empresas que carezcan de representación legal de las personas trabajadoras (RLT). En particular, permitir expresamente la constitución de comisiones negociadoras ad hoc cuando no exista RLT, como alternativa en la intervención obligatoria de las organizaciones sindicales externas. Esta modificación debe garantizar el derecho de negociación colectiva y evitar que la falta de respuesta sindical o las dificultades para constituir la comisión negociadora impidan a las empresas cumplir sus obligaciones legales, generando situaciones de bloqueo e inseguridad jurídica.

4. Garantizar la seguridad jurídica en la contratación pública durante los procesos de renovación de los planes de igualdad. Modificar y coordinar el artículo 71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público y lo Real Decreto 901/2020 para evitar que las empresas que hayan iniciado y estén desarrollando de buena fe la negociación de un nuevo plan de igualdad incurran automáticamente en una prohibición de contratar por la finalización de la vigencia del plan anterior. Establecer un régimen transitorio que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones empresariales mientras se negocia y registra el nuevo plan, siempre que se respeten los plazos legalmente establecidos y las garantías de negociación colectiva.

5. Regular expresamente la prórroga de los planes de igualdad durante su renovación. Establecer un mecanismo que permita acordar y registrar la prórroga del plan de igualdad vigente mientras se negocia el siguiente, garantizando la continuidad de las medidas de igualdad y su reconocimiento a efectos de contratación pública, para evitar situaciones de inseguridad jurídica derivadas de la falta de coordinación entre los plazos de negociación y las exigencias de inscripción registral.

6. Garantizar una aplicación proporcionada de la normativa sobre transparencia retributiva. Coordinar las nuevas obligaciones derivadas de la Directiva (UE) 2023/970 con los registros y auditorías retributivas existentes, evitando duplicidades y proporcionando herramientas oficiales que faciliten su cumplimiento.

7. Adaptar las obligaciones de igualdad a la realidad de las pymes. Establecer mecanismos de apoyo técnico, herramientas digitales y procedimientos simplificados que tengan en cuenta la dimensión, los recursos y las particularidades organizativas de las empresas.

8. Reducir la segregación de género en determinados sectores y ámbitos. Impulsar actuaciones coordinadas entre administraciones, empresas y sistema educativo para fomentar la presencia de mujeres en sectores y ocupaciones en los cuales están infrarrepresentadas, especialmente en ámbitos tecnológicos, industriales y científicos.

9. Promover el liderazgo femenino. Favorecer la presencia de mujeres en lugares directivos y órganos de decisión mediante programas de desarrollo profesional, mentoría y promoción del talento, con criterios objetivos y transparentes.

10. Reforzar los servicios públicos de conciliación y atención a la dependencia. Ampliar la oferta de educación infantil de 0 a 3 años y los servicios de atención a personas mayores y dependientes, garantizando una financiación pública adecuada y evitando trasladar exclusivamente a las empresas los costes de la conciliación.

11. Recuperar las bonificaciones en los contratos de sustitución por nacimiento y cura de menor. Restablecer la bonificación del 100 % de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, tanto de la persona contratada para la sustitución como de la persona sustituida, recuperando el sistema anterior al Real decreto ley 1/2023. Esta medida facilitaría la cobertura de las ausencias, reduciría los costes empresariales y favorecería el ejercicio efectivo de los derechos de conciliación y corresponsabilidad.

12. Favorecer modelos de organización flexible del trabajo. Potenciar, mediante la negociación colectiva, fórmulas de flexibilidad horaria, teletrabajo y distribución adaptable del tiempo de trabajo, compatibles con las necesidades productivas y organizativas de las empresas.

13. Flexibilizar el registro de la jornada del arte. 34 de lo TE, que afecta negativamente los nuevos modelos de relaciones laborales de flexibilidad horaria, teletrabajo, trabajo por objetivos, etc. que las empresas aplican como medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

14. Coordinar, simplificar y evitar duplicidades en las obligaciones empresariales en materia de prevención del acoso sexual, por razón de sexo o discriminatorio contra personas LGTBI. Revisar y armonizar las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, la Ley Orgánica 10/2022, la Ley 4/2023 y lo Real Decreto 1026/2024, evitando la proliferación de protocolos, procedimientos, canales de denuncia, actuaciones formativas y requisitos documentales con contenidos coincidentes. Así mismo, facilitar la coordinación de los procedimientos de investigación, las medidas preventivas y las acciones de formación y sensibilización, proporcionando criterios homogéneos y modelos oficiales que garanticen la seguridad jurídica y una reducción de las cargas administrativas para las empresas.

15. Impulsar incentivos y reconocer las buenas prácticas empresariales en materia de igualdad. Complementar las obligaciones legales con políticas públicas de estímulo que favorezcan la incorporación de la igualdad en la estrategia y en la gestión de las empresas.

16. Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas de igualdad y de su impacto empresarial. Impulsar una evaluación periódica de las políticas y obligaciones en materia de igualdad, que permita valorar su eficacia real, su impacto sobre el empleo y sus consecuencias organizativas y económicas.

17. Reforzar la corresponsabilidad de las administraciones públicas en las políticas de igualdad. Garantizar que las medidas de conciliación y corresponsabilidad cuenten con financiación pública suficiente, evitando que su coste recaiga exclusivamente sobre las empresas.

18. Promover la autorregulación y las buenas prácticas empresariales. Incentivar la adopción voluntaria de medidas de igualdad adaptadas a las necesidades de cada empresa y sector, reforzando el acompañamiento técnico y el reconocimiento de los resultados conseguidos.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Contratación Pública, medida 06.13, y Laboral y Negociación Colectiva, sobre organización del tiempo de trabajo.

17
Industria

Las propuestas de un vistazo

17.01	Impulsar política industrial estable y concertada con el objetivo del 20 %.
17.02	Asegurar la ejecución del Pacto Nacional por la Industria 2026–2030.
17.03	Acordar una estrategia de materias primas críticas y tierras raras.
17.04	Aplicar un plan de choque para la industria gasintensiva y electrointensiva.
17.05	Completar el marco legal industrial y facilitar las inversiones estratégicas.
17.06	Dotar Presidencia de un seguimiento de la competitividad y los costes industriales.
17.07	Impulsar un plan de crecimiento empresarial que facilite la inversión.
17.08	Simplificar permisos y coordinar suelo, agua y conexiones para los proyectos industriales.
17.09	Mesurar expedientes, retrasos, cuellos de botella y silencio con administración electrónica.
17.10	Crear equipos centrales de apoyo para resolver acumulaciones de expedientes.
17.11	Homogeneizar criterios con circulares, reglas de validación y alertas de tramitación.
17.12	Automatizar comprobaciones objetivas con trazabilidad y supervisión humana.
17.13	Facilitar la descarbonización industrial con tecnologías e infraestructuras adecuadas.
17.14	Facilitar digitalización, automatización, IA y ciberseguridad a la industria.
17.15	Impulsar un programa de cualificación y relevo profesional industrial.
17.16	Reducir los plazos administrativos de los proyectos industriales.
17.17	Reforzar el control de las importaciones.
17.18	Evitar cargas reguladoras adicionales injustificadas.
17.19	Dar seguridad al abastecimiento de materias primas.
17.20	Impulsar la compra pública de materiales con menor huella de carbono.
17.21	Garantizar presupuesto industrial estable después de los recursos Next Generation.
17.22	Potenciar aprovisionamientos europeos en la compra pública dentro del marco aplicable.
17.23	Situar la competitividad de la industria europea como objetivo estratégico.
17.24	Eliminar barreras financieras y ampliar la financiación transfronteriza de la industria.
17.25	Reconocer instalaciones químicas estratégicas y preservar cadenas de valor.
17.26	Financiar inversión y costes de descarbonización con CCfD y despliegue del FIDI.
17.27	Proteger ante la fuga de carbono con un régimen ERES viable para la industria.
17.28	Agilizar defensa comercial y exigir cumplimiento normativo a las importaciones.
17.29	Facilitar reciclaje químico complementario, materias alternativas y productos circulares.
17.30	Aplicar proporcionalmente la regulación ambiental industrial sin sobrerregulación.
17.31	Garantizar estabilidad de los Certificados de Ahorro Energético para favorecer la inversión.

Prioridades y medidas destacadas

La industria necesita una política estable y concertada que impulse su peso económico hacia el 20 % del PIB y garantice recursos plurianuales para invertir y crecer. Hay que ejecutar los compromisos industriales, agilizar permisos y coordinar suelo, agua, energía y conexiones. Las prioridades son reducir costes energéticos, asegurar materias primas y facilitar digitalización, cualificación y relevo profesional. La descarbonización debe disponer de tecnologías e infraestructuras viables, contratos de carbono por diferencia y despliegue del Fondo de Impulso de la Descarbonización Industrial. Hay que preservar instalaciones estratégicas, evitar la fuga de carbono, reforzar la defensa comercial y favorecer circularidad y compra pública de menor huella de carbono, con un presupuesto estable después de los fondos extraordinarios.

Texto completo de las propuestas

1. Impulsar una política industrial estable y concertada para reforzar la industria española y avanzar hacia una cuota del 20 %. Acordar el horizonte y el perímetro estadístico, con recursos plurianuales, coordinación territorial y seguimiento del valor añadido, la inversión, la productividad y el empleo cualificada.
2. Asegurar la ejecución del Pacto Nacional por la Industria 2026-2030 y la coordinación con la política industrial estatal, con seguimiento de las medidas y de los recursos y evaluación de su impacto sobre productividad y competitividad.
3. Desarrollar una estrategia para las materias primas críticas y las tierras raras que conecte recursos, procesamiento, investigación y usos industriales, con evaluación ambiental y seguridad de suministro.
4. Adoptar un plan de choque para preservar la competitividad de las industrias gasintensivas y electrointensivas. Habilitar apoyo a los sobrecostes del gas y un estatuto específico para los consumidores gasintensivos; elevar las compensaciones por los costes indirectos de CO_2 hasta el máximo permitido por la Unión Europea y revisar la limitación del artículo 30.4 de la Ley 7/2021 que restringe al 25 % el uso de los ingresos de ETS, hacer estructural la reducción del 80 % de los peajes de los electrointensivos, revisar los costes de los servicios de ajuste y facilitar contratos de suministro a largo plazo, y consolidar un tipo reducido del Impuesto Especial sobre la Electricidad (0,5 %) por sectores electrointensivos. Coordinar el despliegue con Energía y Fiscalidad.
5. Completar la reforma del marco legal industrial en los aspectos pendientes y desplegar los instrumentos disponibles para las inversiones estratégicas. Definir responsables, recursos, criterios objetivos y calendarios, con participación empresarial y coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas. Aplicar las medidas de facilitación de los proyectos de materias primas fundamentales y tecnologías de cero emisiones limpias previstas al marco europeo y al Real Decreto 845/2026.
6. Dotar la Oficina Económica de la Presidencia del Gobierno de un sistema de seguimiento de las principales variables que determinan la competitividad de la industria, con el concurso de los ministerios competentes para aportar información técnica y análisis. Este seguimiento debe proporcionar a la Presidencia una valoración periódica de la situación competitiva del tejido industrial, con especial atención a los costes energéticos, fiscales y reguladores y a su evolución respecto de los principales países competidores.

Analizar las medidas adoptadas en estos países y sus efectos favorables o desfavorables sobre la actividad industrial, para anticipar desventajas y valorar las actuaciones que haya que impulsar en España. El seguimiento debe permitir identificar cuando los costes y las cargas ajenos a la gestión

empresarial comprometen la viabilidad, la inversión o la capacidad de competir de las empresas, y facilitar una respuesta coordinada del Gobierno, con participación de las organizaciones empresariales y evaluación de los resultados.

7. Impulsar un plan de crecimiento empresarial que facilite la inversión, la capitalización y la financiación a largo plazo, con cofinanciación pública cuando aporte adicionalidad. Integrar las pymes en cadenas industriales de valor mediante programas de proveedores, certificación y colaboración con empresas tractoras y centros tecnológicos, con condiciones de participación y pago equilibradas. Evaluar el impacto sobre productividad, exportaciones y empleo.

8. Simplificar y coordinar los permisos para crear, ampliar o transformar actividades industriales, con un interlocutor de seguimiento, tramitación paralela cuando sea posible y plazos publicados. Utilizar la declaración responsable en los supuestos legalmente admitidos y preservar las garantías ambientales y de información pública. Coordinar la disponibilidad de suelo industrial, agua y capacidad de conexión eléctrica con la planificación y los organismos competentes.

9. Aprovechar la administración electrónica para disponer de una visión completa de los circuitos de tramitación de los proyectos industriales, identificar donde se concentran los cuellos de botella y analizar las causas de los atrasos que superan los plazos establecidos o una duración razonable. Implantar un cuadro de mando que permita conocer, por procedimiento, área y unidad responsable, el volumen de expedientes pendientes, su antigüedad, los tiempos de resolución y las incidencias que dificultan el adelanto. Incorporar información sobre el número y el porcentaje de expedientes en que opera el silencio administrativo, distinguiendo el sentido positivo o negativo.

10. Establecer unidades centrales de apoyo, con equipos técnicos especializados que puedan reforzar temporalmente las unidades con acumulaciones significativas de expedientes o dificultades de resolución. Analizar las causas de los retrasos para determinar las necesidades de apoyo, las mejoras de coordinación y los ajustes de los procedimientos que permitan agilizar la tramitación.

11. Elaborar circulares e instrucciones normativas con criterios claros y homogéneos que faciliten la tarea del personal funcionario. Incorporar estos criterios, siempre que sea posible, a los sistemas de gestión de los expedientes, mediante reglas de validación, alertas de plazos e indicadores visuales o semáforos que señalen los requisitos cumplidos, las incidencias pendientes y los trámites que pueden continuar. Estos sistemas deben facilitar el adelanto del expediente en las fases que lo permitan y advertir de la proximidad del vencimiento de los plazos y de los efectos del silencio administrativo que correspondan.

12. Integrar a los algoritmos de tramitación las comprobaciones y las reglas de validación que se puedan definir de manera objetiva, de acuerdo con criterios previamente establecidos por los órganos competentes. Reducir así la necesidad que cada funcionario tenga que interpretar individualmente los mismos requisitos normativos y evitar disparidades de criterio en los aspectos susceptibles de homogeneización. Incorporar herramientas de inteligencia artificial para apoyar a la comprobación documental, la detección de incidencias y la preparación de actuaciones, con la supervisión y la validación humanas que correspondan, preservando la trazabilidad y la responsabilidad del órgano competente.

13. Facilitar la descarbonización de los procesos industriales con soluciones adecuadas a cada actividad, incluidas la captura, el transporte, el uso y el almacenamiento de CO_2 cuando sean técnicamente viables y ambientalmente justificados. Coordinar permisos, conexiones e infraestructuras compartidas con el bloque de Energía, según reducción neta de emisiones, coste y continuidad industrial. Incluir el reconocimiento del hidrógeno bajo en carbono producido a partir de gases residuales de los procesos industriales, junto con la captura, el transporte y el almacenamiento de CO_2 (CCS), como tecnologías de transición elegibles para apoyo público.

14. Facilitar la adopción de digitalización, automatización, inteligencia artificial y ciberseguridad a la industria, especialmente a las pymes. Combinar asesoramiento organizativo, formación, pruebas piloto y financiación con transferencia de los centros tecnológicos a la producción. Evaluar resultados en productividad, calidad, eficiencia de recursos y capacidad exportadora, coordinando los instrumentos con los bloques de Innovación y de Sociedad Digital.

15. Impulsar un programa de cualificación y relevo profesional industrial, con formación profesional dual, actualización de competencias y participación de las empresas. Orientarlo a perfiles técnicos y a los cambios tecnológicos y energéticos, facilitar la incorporación de mujeres y jóvenes y coordinarlo con las administraciones educativas y laborales. Evaluar la inserción y la adecuación a las necesidades productivas.

16. Reducir los plazos administrativos de los proyectos industriales, mediante medidas de coordinación con tramitación simultánea de los informes y, si procede, refuerzo de los equipos técnicos.

17. Reforzar el control de las importaciones, comprobando el cumplimiento de las obligaciones aplicables de carbono, calidad y trazabilidad para evitar la competencia desleal, especialmente en cuanto al CBAM.

18. Evitar cargas reguladoras adicionales injustificadas, exigiendo una evaluación del impacto sobre la competitividad y eliminando obligaciones documentales duplicadas.

19. Dar seguridad al abastecimiento de materias primas, coordinando la planificación minera, territorial y ambiental y la restauración de las explotaciones, reconociendo la producción nacional como estratégica para la autosuficiencia.

20. Impulsar la compra pública de materiales con menor huella de carbono, con criterios verificables de prestaciones, durabilidad y coste, basados en análisis del ciclo de vida, preservando la competencia y la neutralidad tecnológica.

21. Garantizar, a partir de 2027 y después del despliegue extraordinario de los fondos Next Generation, un presupuesto estatal suficiente, estable y plurianual para promover la inversión y la competitividad del tejido industrial, con independencia de los nuevos instrumentos de financiación europea que se puedan articular.

22. Impulsar, en el marco europeo y estatal de contratación pública, mecanismos que potencien los aprovisionamientos europeos de las administraciones públicas y refuercen las cadenas de valor industriales europeas, de acuerdo con las obligaciones de contratación pública y los compromisos internacionales aplicables.

23. Situar la competitividad de la industria europea como objetivo estratégico para generar bienestar. Impulsar desde España una simplificación administrativa coordinada en la Unión Europea, reducir la fragmentación normativa entre estados miembros y agilizar los permisos y las licencias para facilitar la actividad industrial y la inversión al mercado interior.

24. Impulsar, en las instituciones europeas y en España, la eliminación de las barreras financieras que dificultan el comercio, la circulación de capitales y la inversión transfronteriza. Avanzar en la integración financiera europea y facilitar la movilidad de los inversores y de los fondos para ampliar las posibilidades de financiación del tejido industrial.

25. Instalaciones químicas estratégicas. Reconocer la producción de moléculas básicas, especialmente etileno y propileno, y las instalaciones que las producen como capacidades industriales estratégicas. Impulsar la participación activa de España en la Critical Chemicals Alliance y la identificación y protección de instalaciones críticas, con especial atención al polo petroquímico de Tarragona y a la preservación de las cadenas de valor industriales europeas.

26. Financiación de la descarbonización. Establecer instrumentos estables de apoyo en las inversiones y a los costes operativos de descarbonización industrial, incluidos contratos de carbono por diferencia unidireccionales (CCfD), con dotación suficiente, así como el despliegue del Fondo para la Descarbonización Industrial (FIDI).

27. Derechos de emisión y fuga de carbono. Defender en la revisión del régimen europeo de comercio de derechos de emisión (EU ERES) una estabilización temporal, selectiva y condicionada para las actividades más expuestas a la fuga de carbono hasta que existan condiciones habilitadoras de descarbonización; garantizar que los benchmarks reflejen el rendimiento real de instalaciones tecnológicamente comparables y preservar una protección efectiva mediante asignaciones gratuitas mientras no existan alternativas viables e instrumentos equivalentes de protección comercial.

28. Defensa comercial. Agilizar los procedimientos antidumping y la aplicación de los instrumentos de salvaguardia ante las distorsiones comerciales y las situaciones de sobrecapacidad global, así como garantizar que los productos importados cumplan los requisitos normativos de la Unión Europea. Asegurar, a la vez, que las medidas adoptadas sean eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta su impacto sobre el conjunto de la cadena de valor industrial europea, especialmente sobre la competitividad de las empresas que utilizan los productos afectados como materias primas.

29. Circularidad industrial. Reconocer el reciclaje químico como vía complementaria del reciclaje mecánico para los flujos de residuos adecuados, establecer criterios armonizados de balance de masas y de fin de la condición de residuo, facilitar el uso de materias primas alternativas de base biológica o procedentes de residuos y promover mercados para los productos circulares y bajos en carbono.

30. Simplificación reguladora ambiental. Garantizar una transposición y aplicación proporcionadas de la Directiva de Emisiones Industriales (IED) y de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), evitando la sobrerregulación (gold-plating), las duplicidades y exigencias reguladoras adicionales injustificadas, con criterios técnicos homogéneos, seguridad jurídica y calendarios realistas para la adaptación de las instalaciones industriales.

31. Certificados de Ahorro Energético (CAE). Garantizar la estabilidad y la previsibilidad del sistema de Certificados de Ahorro Energético, preservando un marco regulador que facilite su aplicación a proyectos industriales de eficiencia energética y favorezca las inversiones a largo plazo.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Energía; Fiscalidad; Desarrollo Sostenible; Vivienda y Urbanismo, y Unión Europea y Programas Europeos, medidas 28.04–28.06.

18
Industrias Culturales

Las propuestas de un vistazo

18.01	Acceso de las empresas a todas las líneas de ayuda.
18.02	Financiación empresarial específica.
18.03	Contratación pública justa.
18.04	Definición legal en una norma de rango estatal.
18.05	Ampliar los ámbitos reconocidos dentro de la definición de cultura.
18.06	Seguridad jurídica.
18.07	Entradas a espectáculos culturales en vivo y en el cine del 10 % al 4 %.
18.08	Servicios culturales contratados por las Administraciones Públicas del 21 % al 10 %.
18.09	Obras de arte vendidas por galerías del 21 % al 10 %.
18.10	Reforma del mecenazgo en la línea propuesta por CEOE.
18.11	Régimen de Actividades de Especial Interés Público.
18.12	Hacer plenamente deducible el patrocinio y simplificar los convenios de colaboración.
18.13	Estabilizar las deducciones culturales y ampliarlas al videojuego y nuevos formatos.
18.14	Fiscalidad de la propiedad intelectual.
18.15	Cheque cultura como retribución flexible.
18.16	Bono Cultural Joven estable y ampliado.
18.17	Deducción en el IRPF por gasto cultural de las familias.
18.18	Cultura en la escuela.
18.19	Turismo cultural.
18.20	Accesibilidad.
18.21	Presupuesto público de cultura.
18.22	Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual.
18.23	Oficina Española de Derechos de Autor y Conexos.
18.24	Ley española de inteligencia artificial.
18.25	Reglamento europeo de Inteligencia Artificial.
18.26	Estatuto del Artista (Real Decreto 607/2026).
18.27	Regular el uso de la IA generativa en la relación laboral artística.
18.28	Accesibilidad audiovisual.
18.29	Revisión europea del copyright (Directiva 2019/790).

Prioridades y medidas destacadas

> Las industrias culturales necesitan reconocimiento legal, seguridad jurídica e instrumentos de financiación que alcancen la diversidad de actividades y formatos. Hay que garantizar el acceso de las empresas a las ayudas, una contratación pública justa e incentivos estables a la inversión, el mecenazgo y el patrocinio. Las prioridades incluyen reducir la fiscalidad sobre las entradas y los servicios culturales en los términos propuestos, ampliar las deducciones a los nuevos formatos y facilitar el acceso de las familias y los jóvenes a la cultura. La protección de la propiedad intelectual, la adaptación a la IA generativa y el desarrollo del marco audiovisual y profesional deben acompañar la innovación, la accesibilidad y la proyección del sector.

Texto completo de las propuestas

La cultura es un sector productivo: la mayor parte de la creación, producción, distribución y exhibición cultural en España la sostienen empresas, en su gran mayoría pymes y microempresas. Foment del Treball pide al Gobierno que salga de las elecciones del 29 de noviembre que reconozca la cultura como un sector estratégico, por su contribución a la economía y a la cohesión social, y que la acompañe con políticas que impulsen su desarrollo.

El adelanto electoral ha vuelto a dejar sin aprobar normas clave para el sector, como ya ocurrió en 2023. Por eso, las propuestas se orientan a recuperar con urgencia las normas que han decaído y, al mismo tiempo, a abordar los retos de fondo del sector: el reconocimiento de la empresa cultural, una fiscalidad que incentive la inversión y el consumo, y una definición de cultura adaptada a la realidad actual.

Reconocer el papel de la empresa en la cultura

La política cultural actual del Estado mantiene asimetrías que sitúan a las empresas en desventaja frente a las instituciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro: el mecenazgo solo incentiva las aportaciones a estas entidades y algunas convocatorias excluyen a las sociedades mercantiles. Así, el acceso a ayudas e incentivos depende más de la forma jurídica del promotor que del valor cultural y económico del proyecto.

1. Acceso de las empresas a todas las líneas de ayuda. Revisar las convocatorias estatales que hoy excluyen o penalizan a las sociedades mercantiles frente a fundaciones y asociaciones, y valorar los proyectos por su impacto cultural y económico, no por la forma jurídica de quien los promueve.
2. Financiación empresarial específica. Después del final de los fondos del Plan de Recuperación, consolidar líneas estables de préstamos, avales y capital riesgo para pymes culturales (ICO, ENISA, CERSA), adaptadas a la naturaleza de sus activos intangibles y a la estacionalidad de sus ingresos.
3. Contratación pública justa. Garantizar el pago en plazo de las administraciones a las empresas culturales y evitar que la programación pública gratuita o subvencionada compita en condiciones desiguales con la oferta privada. Sustituir, además, la exigencia automática de cesión total de los derechos de propiedad intelectual en los contratos públicos por licencias de uso proporcionadas a la necesidad pública. Incorporar también la indexación de los contratos públicos a la evolución del IPC y al impacto de los cambios normativos que encarecen los costes laborales, para que las empresas culturales que trabajan para las administraciones puedan repercutir las subidas salariales que están obligadas a asumir.

Ampliar la definición de cultura

España necesita una definición legal de "industrias culturales y creativas" que incluya los ámbitos que hoy quedan fuera de la regulación y las ayudas, aunque generan valor cultural y empleo.

4. Definición legal en una norma de rango estatal. Aprobar una definición de sectores culturales y creativos alineada con la del programa Europa Creativa de la UE, que sirva de referencia común para la normativa fiscal, laboral, de ayudas y estadística.
5. Incorporar expresamente nuevos ámbitos, entre otros:
 1. El videojuego y el entretenimiento interactivo;
 2. El diseño (gráfico, industrial, de producto y de moda de autor) y la arquitectura;
 3. La creación de contenidos digitales y los nuevos formatos (experiencias inmersivas, realidad virtual y aumentada, arte digital);
 4. La música en vivo en todos sus géneros, festivales y salas de conciertos;
 5. Las artes circenses, la magia y las artes de calle;
 6. La artesanía y los oficios artísticos.
6. Seguridad jurídica. Aclarar qué actividades se consideran culturales a efectos del IVA, para acabar con la interpretación caso por caso y la inseguridad que hoy genera para promotores y organizadores.

IVA y fiscalidad de la cultura

La fiscalidad es la palanca más directa para el consumo y la inversión en cultura. La Directiva europea del IVA, después de su reforma de 2022, permite a los Estados aplicar tipos reducidos e incluso superreducidos a determinados bienes y servicios culturales. El libro y las publicaciones ya tributan al tipo superreducido del 4 %, que hay que preservar, pero otros ámbitos, como las obras de arte vendidas por galerías, siguen en el tipo general.

IVA

7. Entradas a espectáculos culturales en vivo y en el cine del 10 % al 4 %, para estimular la demanda y la programación.
8. Servicios culturales contratados por las Administraciones Públicas del 21 % al 10 %, para que ayuntamientos y entidades locales programen más con el mismo presupuesto.
9. Obras de arte vendidas por galerías del 21 % al 10 %, equiparándolas a las ventas directas de los artistas y a las importaciones, que ya tributan al tipo reducido, y al resto de sectores culturales.

Mecenazgo y patrocinio (segunda fase de la reforma de 2023)

10. Reforma del mecenazgo en la línea propuesta por CEOE. Evolucionar del modelo de donación altruista a uno de colaboración estratégica entre empresas, creadores y entidades culturales: convenios de colaboración que permitan retornos al mecenas (invitaciones, hospitalidad o promoción propia), la figura del Artista de Especial Relevancia para que los creadores puedan ser beneficiarios del mecenazgo y deducciones fiscales para el micromecenazgo.
11. Régimen de Actividades de Especial Interés Público. Extender un tratamiento fiscal similar al de los acontecimientos de excepcional interés público a las actividades culturales recurrentes, como por ejemplo temporadas, festivales, exposiciones permanentes o galerías.

12. Patrocinio como gasto plenamente deducible y simplificación de los convenios de colaboración empresarial.

Incentivos a la producción

13. Estabilidad de las deducciones por producción audiovisual y de artes escénicas y musicales del Impuesto sobre sociedades, con un horizonte plurianual garantizado y su extensión al videojuego y a los nuevos formatos.

14. Fiscalidad de la propiedad intelectual: revisar el tratamiento de los rendimientos irregulares de autores y artistas y reducir las cargas administrativas de las empresas que gestionan derechos.

Aumentar el consumo cultural

El mejor apoyo a la cultura es que más personas la disfruten. De aquí la necesidad de medidas que acerquen nuevos públicos y hagan partícipes a las empresas de todos los sectores.

15. Cheque cultura como retribución flexible. Que las empresas puedan ofrecer a sus plantillas un cheque cultura exento de IRPF con un límite anual, como hoy ocurre con la comida o el transporte.

16. Bono Cultural Joven estable y ampliado. Darle carácter permanente por ley, ampliar los productos y ámbitos elegibles (medidas 4 y 5) y estudiar versiones para otros colectivos, como las personas mayores.

17. Deducción en el IRPF por gasto cultural de las familias (abonos, suscripciones, entradas, libros), con un límite anual.

18. Cultura en la escuela. Programas estables de asistencia de alumnos a espectáculos, museos y cines en horario lectivo, contratados a empresas culturales.

19. Turismo cultural. Integrar la oferta cultural privada en la estrategia de turismo para desestacionalizar y diversificar la demanda.

20. Accesibilidad. Apoyo a la adaptación de espacios y contenidos para personas con discapacidad.

21. Presupuesto público de cultura. Incrementar de manera progresiva el presupuesto de cultura hasta alcanzar el 3 % al final de la legislatura, en línea con los países europeos comparables, reconociendo la cultura como parte del estado del bienestar.

Marco normativo pendiente y nuevas normas

Pedimos al nuevo Ejecutivo que recupere en los primeros meses de la legislatura las normas que han decaído y que acompañe a las empresas en la aplicación de las normas nuevas que no existían en 2023.

Normas que han decaído y deben recuperarse:

22. Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual. Es la segunda vez que decae y el audiovisual sigue regulado por una ley de 2007. Se necesita una nueva ley al inicio de la legislatura, con un amplio consenso político y sectorial entre productores, distribuidores, exhibidores y plataformas, y con una evaluación de su impacto económico.

23. Oficina Española de Derechos de Autor y Conexos. Necesaria para supervisar la gestión de derechos, combatir la piratería y ser el interlocutor del Estado en materia de propiedad intelectual e inteligencia artificial.

24. Ley española de inteligencia artificial. La ley orgánica para el buen uso y la gobernanza de la IA también ha quedado pendiente. La nueva norma debe limitarse a aplicar el Reglamento europeo, sin añadir obligaciones adicionales, e incluir garantías para los titulares de derechos culturales.

Novedades que afectan a las empresas del sector:

25. Reglamento europeo de Inteligencia Artificial. Desde agosto de 2025 impone obligaciones a los modelos de uso general y, desde el 2 de agosto de 2026, exige transparencia y marcado de los contenidos generados por IA.

Propuesta: Se requiere transparencia real sobre las obras utilizadas para entrenar los modelos, con licencias y remuneración a los titulares, una aplicación armonizada en toda la UE y tecnológicamente neutral, y guías de cumplimiento para las pymes culturales.

26. Estatuto del Artista (Real Decreto 607/2026). Entra en vigor el 25 de mayo de 2027 y se aplicará también a los contratos vigentes: ensayos, promoción y desplazamientos computarán como jornada, se incluye el personal técnico y se regulan el trabajo de menores y la figura del coordinador de intimidad.

Propuesta: Son necesarias guías interpretativas antes de su entrada en vigor, apoyo a la adaptación de convenios y contratos, y medidas que compensen el aumento de costes de las pymes, como por ejemplo bonificaciones en la cotización adaptadas a la intermitencia de la actividad artística. Es necesario, además, que el régimen de intermitencia se aplique a todos los sectores culturales en el sentido amplio de las medidas 4 y 5, incluidos el personal técnico y el conjunto de los acontecimientos, espectáculos y producciones culturales (cine, televisión, experiencias inmersivas o videojuego), y no solo a un ámbito restringido de profesiones artísticas. En esta línea, y siguiendo el modelo francés de los intermitentes del espectáculo, conviene revisar la denominación de Estatuto del Artista por una que refleje este alcance más amplio.

27. Ley Orgánica sobre el uso de la IA generativa en la relación laboral de las personas artistas. El anteproyecto regula el uso de la IA generativa sobre la imagen, la voz y los resultados de la actividad contratada, limita las réplicas digitales, exige acuerdo escrito y compensación diferenciada fuera de los usos previstos y otorga un papel amplio a la negociación colectiva. Su tramitación dependerá del nuevo Gobierno.

Propuesta: Distinguir con claridad entre las herramientas tecnológicas ordinarias y la IA generativa; que los usos en producción, postproducción, explotación y promoción de la obra contratada no requieran nuevos consentimientos; compensaciones proporcionadas; coherencia con la propiedad intelectual y el Reglamento europeo; una evaluación realista de los costes, y presencia empresarial en la comisión de seguimiento.

28. Accesibilidad audiovisual. Las enmiendas a la Ley General de Comunicación Audiovisual incluidas en el proyecto de ley de discapacidad reforzaban el subtitulado, la audiodescripción y la lengua de signos. El proyecto estaba en el Senado y ha decaído, pero volverá a plantearse.

Propuesta: Contar con plazos de adaptación realistas, estándares técnicos claros y apoyo financiero a operadores y productoras pymes.

29. Revisión europea del copyright (Directiva 2019/790). El debate está abierto en la UE, con la inteligencia artificial en el centro.

Propuesta: España debe defender una posición empresarial: más armonización del mercado único, no reabrir equilibrios ya conseguidos y una protección elevada de los derechos compatible con la innovación.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Fiscalidad; Contratación Pública; IA y Robótica, y Turismo y Servicios.

19
Infraestructuras

Las propuestas de un vistazo

19.01	Planificar y ejecutar infraestructuras con proyectos maduros y mantenimiento suficiente.
19.02	Reprogramar inversiones no ejecutadas y reforzar la capacidad de gestión.
19.03	Crear un consorcio de inversiones entre el Estado y la Generalitat.
19.04	Acordar un Pacto Catalán de Infraestructuras con más inversión y seguimiento.
19.05	Ejecutar la ampliación aeroportuaria con visión integrada de Barcelona, Girona y Reus.
19.06	Programar infraestructuras hídricas y conexiones para garantizar el uso efectivo.
19.07	Priorizar las infraestructuras según el retorno económico, social y ambiental.
19.08	Acordar un plan de infraestructuras a medio y largo plazo con apoyo amplio.
19.09	Evaluar el pago por uso con criterios de costes, alternativas y equidad.
19.10	Aplicar la mejor relación calidad-precio en la contratación de infraestructuras.
19.11	Adaptar la revisión de precios y la desindexación a los costes relevantes de las obras.
19.12	Aprobar un programa plurianual de conservación y renovación de las redes.
19.13	Ejecutar una cartera priorizada de infraestructuras productivas.
19.14	Completar operativamente el Corredor Mediterráneo y los accesos necesarios.
19.15	Reforzar la conectividad intercontinental y la integración del sistema aeroportuario.
19.16	Completar accesos y conexiones logísticas de los puertos de Barcelona y Tarragona.
19.17	Cumplir las encomiendas N-260, AP-7 y N-II en el Maresme y desarrollar B-40, A-14 y A-27, con actuaciones acreditadas y mantenimiento.
19.18	Ejecutar Rodalies y la Sagrera y definir las actuaciones ferroviarias pendientes.
19.19	Publicar estándares de fiabilidad de las infraestructuras productivas.
19.20	Publicar la inversión estatal ejecutada territorializada y garantizar la continuidad.
19.21	Mejorar calidad, transparencia y acceso de las pymes a la contratación de obras.

Prioridades y medidas destacadas

Las infraestructuras deben disponer de planificación plurianual, proyectos maduros, financiación y capacidad efectiva de ejecución. Hay que crear un consorcio de inversiones entre el Estado y la Generalitat, reprogramar los recursos no ejecutados y reforzar la conservación. Las prioridades son completar el Corredor Mediterráneo y los accesos portuarios, avanzar las actuaciones de Rodalies y la Sagrera, ejecutar la ampliación aeroportuaria con visión integrada y garantizar las infraestructuras hídricas con las conexiones necesarias. La selección de los proyectos se debe fundamentar en retorno económico, social y ambiental. Hay que adaptar la revisión de precios, facilitar la participación de las pymes y publicar información territorializada de inversión ejecutada e indicadores de fiabilidad.

Texto completo de las propuestas

Diagnosis del déficit y objetivo de recuperación

El diagnóstico de Foment publicado el 4 de mayo de 2026 aprecio un déficit acumulado de inversión de 49.543 millones de euros corrientes entre 2009 y 2025, equivaliendo a 58.748 millones a precios constantes de 2025. La estimación compara la licitación con una referencia del 2,2 % del PIB. No equivale en el presupuesto estatal no ejecutado ni a una medida directa del stock de infraestructuras ausente. El programa de recuperación debe separar esta diagnosis de los compromisos anuales de financiación y de su ejecución efectiva. Por todo esto, hace falta:

1. Establecer planificación plurianual, proyectos maduros, licitación sostenida, ejecución efectiva y mantenimiento suficiente de las infraestructuras, con una cartera de prioridades y rendición de cuentas sobre el ciclo inversor completo.

2. Garantizar que los recursos destinados a infraestructuras en Cataluña que no se ejecuten se reprogramen para las actuaciones pendientes, con financiación plurianual y plazos verificables. Dotar los organismos estatales de capacidad técnica de ejecución y, cuando esta sea insuficiente, acordar la transferencia de los recursos y de la gestión a las administraciones catalanas competentes. Establecer calendarios vinculantes y seguimiento público periódico.

3. Crear un consorcio de inversiones entre el Estado y la Generalitat para mejorar el volumen, la eficiencia y la coordinación de la planificación y ejecución de infraestructuras y facilitar el seguimiento de los compromisos territorializados.

4. Acordar con la Generalitat un Pacto Catalán para las Infraestructuras que establezca un programa plurianual de reducción del déficit acumulado de inversión en Cataluña. Garantizar una aportación conjunta adicional mínima de 1.500 millones de euros anuales, complementaria a los compromisos ordinarios, y revisar la adecuación a las necesidades actualizadas. Vincular los recursos a una cartera priorizada de actuaciones, con responsabilidades, calendarios de licitación y ejecución y seguimiento público de los resultados. Fijar hitos anuales de recuperación del retraso y actualizar periódicamente la diagnosis con una metodología homogénea, diferenciando licitación, ejecución presupuestaria y capital efectivamente posado en servicio. Evitar que los recursos extraordinarios sustituyan la inversión ordinaria y priorizar las actuaciones por su retorno productivo, social y ambiental.

5. Concretar el calendario y la tramitación de la ampliación aeroportuaria con garantías ambientales y una visión integrada de Barcelona, Girona y Reus, para reforzar las conexiones intercontinentales. La formulación debe pasar de reclamar el acuerdo a exigir ejecución.

6. Acordar un programa plurianual de infraestructuras hídricas que reduzca la dependencia de las precipitaciones y garantice el abastecimiento de la población y de las actividades productivas. Concretar, según el estado vigente de cada proyecto, las actuaciones pendientes de Tordera II, la desalinizadora del Foix y la interconexión CAT–ATL, con las condiciones técnicas, ambientales y de funcionamiento que correspondan. Incorporar las actuaciones justificadas de potabilización y regeneración de la cuenca del Besòs. Asegurar que las plantas dispongan de conexiones eléctricas, conducciones y redes de distribución que permitan el uso efectivo, incluidos los usos industriales y agrarios compatibles del agua regenerada. Acordar financiación y responsabilidades entre el Estado y las administraciones competentes, publicar los hitos y coordinar este programa con Desarrollo Sostenible y Agricultura. Diferenciar las obras en servicio de las fases todavía pendientes.

7. Priorizar las infraestructuras según el retorno económico, social y ambiental, con evaluación de demanda, alternativas y coste del ciclo de vida. Reforzar la colaboración público-privada cuando

aporte eficiencia, con concurrencia, asignación transparente de riesgos y publicidad de los compromisos presupuestarios futuros.

8. Acordar un plan de infraestructuras a medio y largo plazo con apoyo parlamentario amplio y programación plurianual de las actuaciones prioritarias. Definir responsables, recursos e hitos de tramitación, licitación y ejecución, y publicar el seguimiento por proyecto, distinguiendo presupuesto, adjudicación, obra ejecutada y puesta en servicio.

9. Evaluar los esquemas de pago por uso como instrumento posible de financiación y gestión, según costes, alternativas, impacto territorial y equidad. Definir previamente el destino de los ingresos, los costes de gestión y las condiciones de los usuarios y del transporte profesional, y evitar una implantación indiscriminada. .

10. Aplicar efectivamente la mejor relación calidad-precio en la contratación de infraestructuras, con pliegos transparentes y criterios verificables de calidad, innovación, sostenibilidad y coste del ciclo de vida. Adecuar los presupuestos a las condiciones del mercado y garantizar concurrencia y control de las bajas que comprometan la viabilidad de la obra o del servicio.

11. Revisar el régimen de revisión de precios y de desindexación para que los contratos de obra y servicios a medio y largo plazo dispongan de fórmulas objetivas, proporcionadas y previsibles para los costes relevantes. Actualizar los presupuestos antes de licitar y definir los supuestos de adaptación y las garantías de control, para reducir concursos desiertos, renuncias y retrasos sin eliminar el riesgo empresarial que corresponda.

12. Aprobar un programa plurianual de conservación, mantenimiento preventivo y renovación de la red viaria, ferroviaria y de las otras infraestructuras productivas de competencia estatal, coordinado con los otros titulares. Dotarlo de financiación identificada y diferenciado de las nuevas obras. Priorizar las actuaciones según el inventario, el estado y la vida útil de los activos, la criticidad y el coste de las interrupciones. Establecer estándares de servicio, planes de adaptación en los riesgos climáticos y de continuidad operativa y publicar anualmente los resultados. En las redes de agua, incorporar la renovación de conducciones, la detección y reducción de pérdidas y la seguridad de las instalaciones, con prioridades según el estado de los activos y la afectación sobre el suministro.

13. Ejecutar una cartera priorizada de infraestructuras productivas, con fichas por proyecto y tramo que identifiquen la obra ya en servicio, las actuaciones pendientes, la competencia administrativa, la financiación y el calendario. Incluir el Corredor Mediterráneo, las conexiones aeroportuarias, los accesos en los puertos y terminales, la red viaria estratégica, Rodalies y la Sagrera. Valorar las prioridades según demanda, retorno económico, social y ambiental y coste del ciclo de vida, con coordinación con el bloque de Transportes.

14. Corredor Mediterráneo. Completar los tramos y accesos necesarios para asegurar la continuidad e interoperabilidad, coordinando la capacidad de viajeros y mercancías y la conexión con puertos y terminales. El bloque de Transportes desarrolla las condiciones operativas del servicio.

15. Sistema aeroportuario. Ejecutar las actuaciones necesarias para reforzar la conectividad intercontinental de Barcelona, con garantías ambientales y una visión integrada de Barcelona, Girona y Reus. Concretar las conexiones ferroviarias y viarias, incluida el alta velocidad cuando corresponda al proyecto aprobado y en la demanda.

16. Completar los accesos ferroviarios y viarios y las conexiones a terminales de los puertos de Barcelona y Tarragona, con programación coordinada de obra, red y operativa logística. Concretar las actuaciones pendientes de la terminal de la Llagosta y sus conexiones para asegurar el aprovechamiento efectivo, según demanda acreditada y en coherencia con las otras terminales intermodales.

17. Red viaria. Cumplir las encomiendas de gestión de la Administración central a la Generalitat en la N-260, la AP-7 y la pacificación de la N-II en el Maresme. Desarrollar la B-40 hasta Granollers, la A-14 desde la Ràpita hasta Vielha, la A-27 de Tarragona hasta Andorra con actuaciones concretas y estado acreditado. Concentrar las demandas en los tramos, enlaces y mejoras pendientes; retirar de la cartera pendiente los componentes ya en servicio e incorporar las necesidades de mantenimiento.

18. Ejecutar las inversiones pendientes del Plan de Rodalies y de la Sagrera con financiación e hitos verificables. Explicitar las actuaciones pendientes de desdoblamiento del R3 y de remodelación de Sants e impulsar los estudios y la definición funcional del tercer túnel ferroviario de Barcelona, de acuerdo con las necesidades de capacidad, la evaluación de alternativas y las garantías ambientales. Vincular los compromisos bisiestos a recursos y responsabilidades definidas; el bloque de Transportes concreta las exigencias de fiabilidad y calidad del servicio.

19. Compromisos de fiabilidad de las infraestructuras productivas. Publicar estándares de servicio y planes de mantenimiento para los corredores ferroviarios, accesos logísticos y redes que concentran actividad. Los titulares y operadores deben dar información comparable sobre incidencias, puntualidad, restricciones y tiempos de recuperación. Vincular la priorización presupuestaria al coste de las interrupciones y al uso de la infraestructura. Presentar anualmente la ejecución del mantenimiento y las mejoras efectivas de fiabilidad.

20. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas sobre la inversión estatal ejecutada en cada territorio.

La Ley general presupuestaria exige que los presupuestos incorporen un anexo plurianual de los proyectos de inversión pública con clasificación territorial y obliga a facilitar semestralmente a las Cortes información regionalizada sobre la ejecución de la inversión real del sector público estatal. Por lo tanto, la territorialización exigida para presentar las inversiones previstas también debe permitir verificar las inversiones efectivamente ejecutadas. La interrupción de la actualización de la serie estadística pública dificulta este contraste y debilita la rendición de cuentas del Gobierno ante el Parlamento y la sociedad. En un contexto de mayor exigencia de transparencia, resulta especialmente necesario garantizar información regular, completa y comparable sobre el cumplimiento de los compromisos de inversión a cada territorio.

Restablecer la publicación de la estadística de distribución territorial de la inversión del sector público estatal, reincorporarla al Plan estadístico nacional y recuperar los periodos pendientes. La información debe permitir comparar presupuesto y ejecución por comunidad autónoma, entidad inversora y proyecto identificable, incluidas las empresas y otras entidades del sector público estatal, con metodología pública y explicación de las desviaciones y reprogramaciones. Reforzar la legislación presupuestaria y de transparencia para que la información que el Gobierno debe facilitar a las Cortes se publique simultáneamente, gratuitamente y en formatos reutilizables, dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada semestre. Establecer también, mediante la normativa parlamentaria correspondiente, que las Cortes hagan pública automáticamente la información recibida, sin necesidad de solicitud de acceso. Garantizar la continuidad de estas obligaciones con independencia de los cambios del Plan estadístico nacional y de las prórrogas presupuestarias. El Gobierno tendrá que explicar ante el Parlamento las desviaciones significativas, las medidas correctoras y los plazos de recuperación de la ejecución. La transparencia presupuestaria debe permitir conocer tanto aquello que se prevé invertir como aquello que realmente se ejecuta y donde se ejecuta.

21. Mejorar la contratación de obras de las administraciones y los organismos adscritos, incluidos los consorcios, las sociedades de gestión y las entidades similares, mediante las medidas siguientes:

1. Valorar las ofertas para la ejecución de obras atendiendo criterios de calidad, sostenibilidad, seguridad y salud y responsabilidad empresarial, y no solo el precio.

2. Garantizar procedimientos transparentes en las fases de licitación, ejecución y liquidación, con rendición de cuentas.
3. Utilizar los mecanismos establecidos para identificar ofertas temerarias, estableciendo criterios de temeridad relacionados con las ofertas medianas con desviaciones de un porcentaje prefijado.
4. Establecer mecanismos de control para evitar la licitación de obras con precios inferiores a los costes reales y la adjudicación de ofertas que no permitan cubrir el coste de las obras.
5. Introducir en los pliegos de cláusulas de las licitaciones fórmulas de revisión de precios según la tipología de la obra.

Revisión de las fórmulas polinómicas vigentes.

Prever revisiones automáticas de precios en contratos marco o de servicios en caso de medidas legales como los incrementos salariales obligatorios o las reducciones de jornada derivadas de modificaciones legales.

6. Que la incorporación de cláusulas sociales responda a la naturaleza del contrato, velando siempre por la seguridad.
7. Fomentar el acceso de la pyme a la contratación, simplificar los procedimientos de contratación y licitación.
8. En la licitación por lotes, velar por la coherencia, la coordinación en seguridad y salud y la definición inherente a los contratos licitados.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Transportes y Logística, y Financiación Autonómica, medida 10.03.

20

Innovación, Sociedad Digital y Emprendimiento

Las propuestas de un vistazo

20.01	Incrementar la inversión pública y privada en I+D+i.
20.02	Asegurar continuidad de los programas de innovación después de los fondos extraordinarios.
20.03	Actualizar la definición fiscal de innovación tecnológica y unificar criterios.
20.04	Mejorar el régimen de deducciones fiscales.
20.05	Reforzar la seguridad jurídica en la aplicación de los incentivos fiscales a la innovación.
20.06	Simplificar y agilizar la certificación y acreditación de los proyectos de I+D+i.
20.07	Establecer mecanismos de apoyo en las pymes.
20.08	Facilitar la aplicación y la monetización de deducciones fiscales de I+D+i.
20.09	Simplificar las ayudas de innovación con convocatorias previsibles y ventanilla única.
20.10	Revisar los requisitos de justificación de las ayudas públicas a la innovación.
20.11	Evaluar el impacto de las políticas públicas de innovación en la inversión privada.
20.12	Reforzar los incentivos a los proyectos colaborativos de I+D+i entre empresas.
20.13	Reforzar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidades.
20.14	Impulsar instrumentos de financiación que acompañen todo el proceso de innovación.
20.15	Potenciar la compra pública innovadora con pymes y empresas emergentes.
20.16	Reforzar los instrumentos de financiación.
20.17	Agilizar el reconocimiento y apoyo de las empresas emergentes e innovadoras.
20.18	Vincular innovación y política industrial en las tecnologías estratégicas.
20.19	Incorporar el tejido empresarial al diseño de las políticas de innovación.
20.20	Acordar misiones compartidas de innovación con objetivos y financiación plurianuales.
20.21	Impulsar vocaciones STEM y participación femenina desde las primeras etapas.
20.22	Promover una mayor colaboración entre universidades y empresas.
20.23	Consolidar el modelo de microcredenciales como instrumento.
20.24	Dar recursos y continuidad en los centros europeos de innovación digital EDIH.
20.25	Reforzar absorción tecnológica y digitalización de las pymes con acompañamiento.
20.26	Priorizar ayudas e instrumentos de financiación.
20.27	Incentivar la incorporación de tecnologías que mejoren la eficiencia energética.
20.28	Actualizar las competencias digitales de los profesionales de todos los sectores.
20.29	Adaptar capacitación y recualificación a las necesidades reales de las empresas.
20.30	Reforzar las capacidades internas de las administraciones.

20.31	Facilitar acceso, disponibilidad y reutilización interoperable de datos públicos.
20.32	Facilitar espacios de uso compartido de datos entre empresas.
20.33	Impulsar la inclusión digital y reducir las brechas de acceso en las nuevas tecnologías.

Prioridades y medidas destacadas

La innovación necesita inversión continuada, seguridad jurídica e instrumentos que acompañen el proyecto desde la investigación hasta el mercado. Hay que estabilizar los programas después de los recursos extraordinarios, simplificar las ayudas y dar certeza a las deducciones de I+D+i y a su monetización. Las prioridades son reforzar la transferencia entre universidades, centros y empresas, la compra pública innovadora y la financiación de las empresas emergentes y de su crecimiento. Las pymes deben disponer de acompañamiento para absorber tecnología y digitalizar procesos. La formación, las vocaciones STEM, la participación femenina, los datos interoperables y la inclusión digital deben facilitar una transformación con resultados empresariales y sociales evaluables.

Texto completo de las propuestas

La innovación y la investigación constituyen herramientas esenciales para reforzar la productividad, la competitividad y la capacidad de crecimiento del tejido productivo. Para aprovechar sus resultados, es necesario contar con instrumentos que favorezcan su transferencia, aplicación empresarial e industrialización.

Este objetivo exige inversión estable en I+D+i, incentivos fiscales eficaces, ayudas accesibles, colaboración entre los agentes de innovación y desarrollo de competencias que respondan a las necesidades de las empresas.

Asegurar la inversión y la continuidad de las políticas de innovación

1. Incrementar la inversión pública y privada en I+D+i, estableciendo compromisos presupuestarios plurianuales que permitan converger con la media europea de inversión en I+D respecto al PIB y avanzar hacia el objetivo del 3 %.
2. Garantizar la estabilidad y continuidad de los programas de apoyo a la innovación empresarial, especialmente ante la finalización de los fondos extraordinarios NextGenerationEU.

Modernizar los incentivos fiscales a la I+D+i y reforzar la seguridad jurídica

3. Actualizar la definición fiscal de innovación tecnológica adaptándola a la realidad de las tecnologías y los procesos empresariales actuales, y unificar los criterios de valoración de los proyectos de I+D+i con los de nuestro entorno. Reconocer el desarrollo industrial como categoría adicional al desarrollo tecnológico y experimental, con acceso a los incentivos más favorables compatibles con la normativa europea.
4. Mejorar el régimen de deducciones fiscales por I+D+i, garantizando que constituya un instrumento competitivo, accesible y atractivo para empresas de todos los tamaños y sectores. Revisar los límites, requisitos y condiciones que dificultan su aprovechamiento efectivo, especialmente entre las pymes. Elevar del 12 % al 25 % la deducción correspondiente a actividades de innovación tecnológica, con el fin de atraer inversiones y nuevos proyectos.

5. Reforzar la seguridad jurídica en la aplicación de los incentivos fiscales a la innovación, estableciendo criterios técnicos y fiscales homogéneos entre los diferentes organismos competentes.

6. Simplificar y agilizar los procedimientos de certificación y acreditación de proyectos de I+D+i, estableciendo mecanismos simplificados para proyectos de menor dimensión y procedimientos acelerados para pymes y empresas innovadoras.

7. Establecer mecanismos de apoyo en las pymes para que puedan acceder a los incentivos fiscales a la innovación, mediante apoyo a los costes de certificación y elaboración de informes motivados y servicios de información y asesoramiento especializado.

8. Revisar las condiciones de aplicación y monetización de las deducciones fiscales por I+D+i, para facilitar su utilización por empresas con bases imponibles insuficientes o proyectos intensivos en inversión.

Simplificar las ayudas públicas y evaluar sus resultados

9. Simplificar los trámites administrativos asociados a las ayudas e incentivos a la innovación, mejorando la planificación de convocatorias y plazos y avanzando hacia una ventanilla única digital e interoperable. Ofrecer alternativas proporcionadas a avales y garantías, especialmente para las pymes, y reforzar la previsibilidad y seguridad jurídica de los procedimientos.

10. Revisar los requisitos de justificación de las ayudas públicas a la innovación, estableciendo procedimientos proporcionados en el importe, la naturaleza y el riesgo de los proyectos para reducir las cargas administrativas innecesarias.

11. Evaluar el impacto de las políticas públicas de innovación en la inversión privada, la productividad, el empleo y la competitividad empresarial. Incorporar indicadores de colaboración, transferencia, adopción y capacidades que permanecen después de las ayudas, mediante un seguimiento proporcionado que facilite mejorar los programas. La evaluación serviría para identificar barreras, compartir aprendizajes y decidir qué iniciativas deben ampliarse, modificarse o finalizar.

Convertir el conocimiento en valor y facilitar la llegada de la innovación al mercado

12. Reforzar los incentivos a los proyectos colaborativos de I+D+i entre empresas, universidades, centros tecnológicos y organismos públicos de investigación, estableciendo condiciones de financiación y deducciones fiscales que estimulen la inversión conjunta, la transferencia tecnológica y la explotación empresarial de los resultados.

13. Reforzar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidades, centros de investigación y empresas, mediante instrumentos que acompañen la transferencia, demostración, adopción, difusión e industrialización de los resultados. Abordar la preparación tecnológica, organizativa, comercial, financiera y reguladora que dificultan su aplicación y escalado. Su evaluación tendría que incorporar las capacidades productivas y el valor económico y social generado.

14. Impulsar instrumentos de financiación que acompañen todo el proceso de innovación, desde la investigación y las pruebas de concepto hasta el prototipado, la validación, la homologación, la industrialización y la comercialización.

15. Potenciar la compra pública de innovación como instrumento de impulso a la actividad innovadora empresarial, facilitando la participación de pymes y empresas emergentes y permitiendo que las administraciones actúen como primeras demandantes de soluciones innovadoras.

Facilitar el crecimiento de las empresas innovadoras

16. Reforzar los instrumentos de financiación para el crecimiento y consolidación de empresas innovadoras, especialmente las de base científica y tecnológica que requieren inversiones elevadas y periodos prolongados de desarrollo.

17. Simplificar los procedimientos administrativos de reconocimiento y apoyo a las empresas emergentes e innovadoras, facilitando el acceso a los beneficios previstos en la normativa y mejorando la coordinación de los instrumentos estatales y autonómicos.

Impulsar la innovación industrial y las tecnologías estratégicas

18. Impulsar una política industrial vinculada a la innovación y al desarrollo de tecnologías estratégicas, reforzando las capacidades empresariales en semiconductores, fotónica, inteligencia artificial, robótica, biotecnología y computación avanzada.

Fortalecer los ecosistemas de innovación y la colaboración público-privada

19. Establecer mecanismos permanentes de colaboración entre la Administración y el tejido empresarial en el diseño de las políticas de innovación, garantizando la participación de las organizaciones empresariales en la identificación de necesidades, la definición de instrumentos y su evaluación.

20. Articular misiones compartidas de innovación vinculadas a retos económicos y sociales concretos, con objetivos medibles, horizonte temporal, financiación plurianual y responsabilidades definidas. Cada misión debe coordinar proyectos, capacidades humanas e instrumentos de oferta y demanda, incluida la compra pública innovadora, y revisar periódicamente los resultados.

Desarrollar el talento y conectar la formación con las necesidades empresariales

21. Continuar impulsando las vocaciones STEM y las competencias científicas y tecnológicas desde las primeras etapas educativas, fomentando especialmente la participación de mujeres y adaptando la formación a la evolución tecnológica y productiva.

22. Promover una mayor colaboración entre universidades y empresas, fortalecer los mecanismos de transferencia de conocimiento, los proyectos conjuntos de investigación e innovación y la movilidad del talento entre el sistema científico y el tejido productivo. Fomentar la incorporación de talento investigador a las empresas y promover instrumentos de colaboración como los doctorados industriales, que permitan responder a los retos empresariales reales mediante proyectos de investigación aplicada desarrollados junto con universidades y centros de conocimiento.

23. Consolidar el modelo de microcredenciales como instrumento para mejorar las habilidades digitales y la cualificación de los profesionales, facilitando una formación flexible, modular y capitalizable, adaptada a las necesidades cambiantes del mercado laboral. Es necesario promover la colaboración entre el mundo de la formación y las empresas para garantizar una oferta formativa vinculada a las habilidades más demandadas y accesible a lo largo de toda su vida profesional.

Transformación digital y competitividad empresarial

La transformación digital es un factor determinante de la productividad y la competitividad empresarial. El reto consiste a facilitar el acceso a herramientas tecnológicas, y a asegurar que las pymes puedan seleccionar, integrar y aprovechar las soluciones que mejor responden a sus necesidades.

Para avanzar en este objetivo, deben consolidarse los instrumentos de acompañamiento de proximidad, reforzarse las capacidades de las administraciones públicas y promoverse el uso útil y seguro de los datos y la modernización sostenible de los sectores productivos.

Acelerar la transformación digital y la absorción tecnológica de las pymes y la industria

24. Reforzar la dotación y garantizar la continuidad de los European Digital Innovation Hubs (EDIH) como palanca para llevar la innovación al mercado y ampliar los proyectos piloto y las pruebas de concepto con orientación a mercado y posibilidades de escalado. Facilitar el acceso efectivo de las pymes a sus servicios de experimentación y acompañamiento, reforzar su coordinación con los instrumentos nacionales de apoyo a la digitalización e incrementar la formación en tecnologías digitales avanzadas dirigida a equipos directivos para facilitar su implantación efectiva.

25. Impulsar la capacidad de absorción tecnológica y la digitalización de las pymes mediante programas que combinen diagnóstico, acompañamiento especializado, formación aplicada, preparación de datos, rediseño de procesos y desarrollo de capacidades directivas y de gestión de la innovación, para facilitar la integración efectiva de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial. Reforzar la financiación de las organizaciones empresariales para apoyar continuado a través de instrumentos como las Oficinas Acelera Pyme y simplificar la solicitud y justificación de las ayudas.

26. Priorizar ayudas e instrumentos de financiación para proyectos de digitalización que acrediten mejoras de productividad, automatización, ciberseguridad, uso responsable de la inteligencia artificial y capacitación de los equipos. Evaluar su impacto real en la competitividad empresarial.

27. Incentivar la incorporación de tecnologías que mejoren la eficiencia energética, optimicen el uso de los recursos y reduzcan el impacto ambiental de los procesos industriales.

Impulsar el desarrollo del talento digital en todos los sectores productivos

28. Reforzar la formación y actualización de competencias digitales de los profesionales de todos los sectores productivos, con especial atención a la industria y las pymes, para facilitar la incorporación de nuevas tecnologías y acelerar la modernización del tejido empresarial.

29. Promover programas de capacitación y recualificación adaptados a las necesidades reales de las empresas, en colaboración con las organizaciones empresariales, los centros de formación profesional y las universidades, que permitan desarrollar tanto perfiles tecnológicos especializados como competencias digitales aplicadas a las diferentes actividades y puestos de trabajo. Favorecer la formación continua y la adaptación de los profesionales a la evolución tecnológica, como condición necesaria para mejorar la productividad y la competitividad empresarial.

Impulsar la transformación digital de las administraciones públicas

30. Reforzar las capacidades internas de las administraciones para definir necesidades, evaluar y contratar soluciones, supervisar su implantación y medir resultados. Avanzar en interoperabilidad entre sistemas, simplificación de procedimientos y cooperación entre niveles de gobierno para ofrecer servicios digitales accesibles y eficientes a empresas y ciudadanía con resultados verificables.

Promover el acceso y el uso compartido de datos para generar valor

31. Fomentar el acceso, la disponibilidad y la reutilización de datos públicos mediante estándares de interoperabilidad que faciliten el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio innovadores, garantizando la seguridad, la confidencialidad y la protección de los datos.

32. Facilitar espacios de uso compartido de datos entre empresas, centros de conocimiento y administraciones, con reglas claras sobre acceso, calidad, interoperabilidad, seguridad y derechos de uso, para resolver retos comunes. Partir de casos de uso concretos, facilitar la participación de las pymes y evaluar los resultados económicos y productivos obtenidos.

Reducir las brechas de acceso en las tecnologías digitales

33. Impulsar la inclusión digital y reducir las brechas de acceso en las nuevas tecnologías, prestando especial atención a microempresas, autónomos, sectores menos digitalizados y colectivos con mayores dificultades de adaptación.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Fiscalidad, medidas 12.08.5 y 12.19; IA y Robótica; Contratación Pública, y Formación, Conocimiento y Cualificación Profesional, medida 13.25.

21
Internacionalización

Las propuestas de un vistazo

21.01	Garantizar una dotación presupuestaria estable y suficiente.
21.02	Ampliar y mejorar los instrumentos de financiación.
21.03	Reforzar la formación y la especialización de profesionales en comercio internacional.
21.04	Reducir las cargas administrativas y agilizar los trámites aduaneros.
21.05	Fomentar la internacionalización de actividades de alto valor añadido.
21.06	Defender los intereses empresariales ante aranceles y barreras de terceros países.
21.07	Impulsar la ratificación y la entrada en vigor de los acuerdos comerciales europeos.
21.08	Diversificar mercados y facilitar la entrada empresarial en nuevos destinos.
21.09	Introducir regionalización sanitaria y fitosanitaria en los acuerdos comerciales.
21.10	Garantizar unas condiciones de competencia internacional justas y equitativas.
21.11	Exigir reciprocidad efectiva en las condiciones de producción de terceros países.
21.12	Garantizar energía industrial estable y competitiva internacionalmente.
21.13	Reforzar la competitividad internacional de las industrias intensivas en energía.
21.14	Reforzar el liderazgo y la influencia económica internacional de España.
21.15	Atraer y retener inversiones extranjeras de alto valor añadido.
21.16	Reforzar la colaboración público-privada en las políticas de internacionalización.

Prioridades y medidas destacadas

La internacionalización requiere instrumentos estables para diversificar mercados, ampliar las actividades de valor añadido y atraer inversión. Hay que reforzar la financiación, la formación especializada y la cooperación público-privada, y reducir las cargas aduaneras y administrativas. Las prioridades son defender los intereses empresariales ante aranceles y barreras, impulsar los acuerdos comerciales europeos y garantizar condiciones de competencia equitativas con reciprocidad efectiva. La regionalización sanitaria y fitosanitaria debe evitar restricciones generales cuando se puedan delimitar territorialmente los riesgos. La energía competitiva y el apoyo a los sectores intensivos deben acompañar esta apertura exterior, con más influencia económica internacional y captación de inversiones de alto valor añadido.

Texto completo de las propuestas

1. Garantizar una dotación presupuestaria estable y suficiente para impulsar la internacionalización de las empresas de bienes y servicios, ampliar la base exportadora y consolidar su presencia a los mercados exteriores. Reforzar los programas de apoyo a las pymes mediante servicios de asesoramiento especializado, prospección de mercados, misiones comerciales, participación en ferias internacionales y acompañamiento empresarial en destino.

2. Ampliar y mejorar los instrumentos de financiación, garantías y seguros de crédito a la exportación, facilitando el acceso, simplificando los procedimientos y adaptando las condiciones a las necesidades de las pymes y de las empresas que desarrollan proyectos de internacionalización o implantación en mercados exteriores. Introducir incentivos fiscales y financieros para la internacionalización empresarial y para la promoción nacional e internacional de productos amparados por Denominaciones de Origen Protegidas. Reforzar, así mismo, los instrumentos de cobertura de los riesgos comerciales y de cobro internacional y las actuaciones institucionales destinadas a facilitar la recuperación de deudas derivadas de operaciones comerciales internacionales.

3. Reforzar la formación y la especialización de profesionales en comercio internacional, con una atención especial a los idiomas, la normativa comercial, los medios de pago internacionales y la gestión de riesgos. Promover programas de capacitación adaptados a las necesidades de las empresas y facilitar la incorporación de talento especializado para impulsar la competitividad a los mercados exteriores.

4. Reducir las cargas administrativas y agilizar los trámites aduaneros, las certificaciones y las autorizaciones para exportar e importar, mediante la digitalización de procedimientos, ventanillas únicas y plazos de resolución más breves, evitando duplicidades y garantizando la seguridad jurídica.

5. Fomentar la internacionalización de actividades de alto valor añadido, aprovechando la digitalización y la inteligencia artificial para mejorar la productividad, la prospección comercial y el acceso a clientes internacionales. Impulsar la adopción del comercio electrónico y de nuevos canales digitales de comercialización, facilitando la adaptación de los modelos de negocio de las empresas a los mercados exteriores.

6. Defender los intereses de las empresas españolas y europeas en las relaciones comerciales con terceros estados, promoviendo soluciones negociadas que reduzcan los aranceles y las barreras comerciales y aporten estabilidad y previsibilidad. Reforzar la interlocución con la Comisión Europea para prevenir y resolver conflictos comerciales, defender los sectores exportadores afectados por medidas restrictivas o represalias e impulsar instrumentos de apoyo que preserven su competitividad y presencia internacional.

7. Impulsar la aprobación, la ratificación y la entrada en vigor de los acuerdos comerciales de la Unión Europea con India, Australia e indonesia, así como completar los procedimientos de aprobación y ratificación que correspondan de los acuerdos con México, Chile y Mercosur, teniendo en cuenta el estado de aplicación de cada uno. Avanzar en las negociaciones comerciales con las Filipinas y otros mercados estratégicos. Promover, así mismo, el aprovechamiento efectivo por parte de las empresas de los acuerdos comerciales ya vigentes o en aplicación provisional, facilitando el acceso a la información, el asesoramiento especializado y la identificación de nuevas oportunidades de negocio.

8. Promover una estrategia activa y ambiciosa de diversificación comercial que facilite la entrada de las empresas en nuevos mercados, especialmente a Asia, América Latina, África y el Oriente Medio, manteniendo y reforzando a la vez las relaciones comerciales con los Estados Unidos y China. Establecer medidas concretas de apoyo en la internacionalización, la diversificación de proveedores y la reducción de dependencias estratégicas, con el objetivo de garantizar cadenas de suministro más seguras, competitivas y resilientes. Reforzar los servicios de información y asesoramiento empresarial en materia de riesgos geopolíticos y geoeconómicos, sanciones internacionales, controles de exportación y posibles interrupciones de las cadenas de suministro, facilitando la anticipación de riesgos y la adopción de estrategias de diversificación y continuidad de la actividad empresarial.

9. Promover la inclusión y revisión, en los acuerdos comerciales internacionales vigentes y futuros, de cláusulas de regionalización sanitaria y fitosanitaria que permitan limitar las restricciones a la exportación en las zonas efectivamente afectadas por brotes de dolencias animales o vegetales. Evitar que la aparición de focos localizados provoque el cierre generalizado de mercados a productos procedentes de territorios no afectados, mediante el reconocimiento de zonas libres de dolencia y la aplicación de criterios técnicos, controles y garantías sanitarias previamente establecidos.

10. Garantizar unas condiciones de competencia internacional justas y equitativas, promoviendo la reciprocidad efectiva en el acceso a los mercados y unas condiciones de competencia equivalentes para los productores europeos y de terceros países. Asegurar que los productos importados cumplan los requisitos europeos aplicables en materia de calidad, seguridad y medio ambiente, reforzando los mecanismos de vigilancia del mercado y los controles aduaneros para combatir las prácticas comerciales desleales, el fraude, las falsificaciones y la entrada de productos que incumplan la normativa europea.

11. Promover una mayor reciprocidad en las condiciones de producción entre los productores europeos y los de terceros países, especialmente en materia de bienestar animal, uso de productos fitosanitarios y protección medioambiental, en conformidad con las normas internacionales aplicables.

12. Impulsar medidas que garanticen un suministro energético estable y a precios competitivos para la industria, equiparables a los de los principales países competidores, mediante la reducción de los costes energéticos y el refuerzo de las infraestructuras y redes de distribución. Acelerar las inversiones en interconexiones eléctricas con Europa y en infraestructuras logísticas estratégicas, especialmente ferroviarias, portuarias y aeroportuarias, para reducir los costes de transporte, mejorar la competitividad de las exportaciones y favorecer la atracción de inversiones industriales.

13. Reforzar la competitividad internacional de las industrias intensivas en energía y emisiones, agilizando la adaptación de las normas técnicas y los procedimientos de evaluación y comercialización de nuevos materiales y productos industriales de bajas emisiones, como por ejemplo el cemento, así como la autorización de proyectos de captura, transporte, utilización y almacenamiento de CO_2. Impulsar mecanismos que eviten que las diferencias internacionales en los costes de emisión penalicen la industria europea ante sus competidores.

14. Reforzar el liderazgo y la influencia económica internacional de España, intensificando la interlocución con la Comisión Europea y reforzando la red de embajadas, consulados y Oficinas Económicas y Comerciales para apoyar a las empresas al exterior, defender sus inversiones y resolver obstáculos comerciales. Impulsar una Agenda de Estado con un fuerte contenido económico que favorezca la participación empresarial en los viajes institucionales y facilite nuevas oportunidades de negocio.

15. Atraer y retener inversiones extranjeras de alto valor añadido, especialmente en ámbitos estratégicos como la inteligencia artificial, el vehículo eléctrico, los centros de datos y las tecnologías limpias, agilizando los procedimientos de implantación y garantizando un entorno regulador estable, transparente y previsible. Favorecer las inversiones que contribuyan a la creación de empleo cualificada, la innovación, la investigación y el desarrollo del ecosistema industrial y empresarial.

16. Reforzar la colaboración público-privada entre las administraciones y las organizaciones empresariales para mejorar la eficacia de las políticas de internacionalización. Reconocer estas entidades como agentes colaboradores en el diseño, la gestión y la ejecución de los instrumentos públicos de apoyo, estableciendo mecanismos estables de cooperación y facilitando que puedan

tramitar y justificar ayudas por cuenta de las empresas beneficiarias, cuando la normativa reguladora lo permita. Mejorar la coordinación entre los organismos estatales, autonómicos y las organizaciones empresariales, evitando duplicidades y estableciendo mecanismos de evaluación de la eficacia de las políticas públicas de internacionalización, con especial atención a la consolidación de nuevos exportadores regulares, la diversificación de mercados y el incremento del valor añadido de las exportaciones.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Unión Europea y Programas Europeos, medida 28.12; Agricultura e Industria Alimentaria; Energía; Industria, e infraestructuras.

22
Laboral y Negociación Colectiva

Las propuestas de un vistazo

22.01	Reforzar estabilidad normativa y seguridad jurídica para reducir conflictividad laboral.
22.02	Adaptar el marco normativo laboral a las nuevas formas de organización del trabajo.
22.03	Adaptar la normativa laboral a los sectores y a los modelos de organización empresarial.
22.04	Regulación del derecho de huelga: Una regulación que establezca el ejercicio de este derecho.
22.05	Derogación del artículo 311.2 del Código Penal.
22.06	Modificar el artículo 26 de la Ley 9/2025.
22.07	Crear una ventanilla única empresarial.
22.08	Coordinar organismos y criterios administrativos para dar seguridad a las empresas.
22.09	Reducir las cargas burocráticas y agilizar los procedimientos administrativos.
22.10	Adaptar la contratación a las necesidades productivas de los diferentes sectores.
22.11	Potenciar la flexibilidad interna para facilitar la adaptación de las empresas.
22.12	Flexibilización de los contratos de duración determinada por sustitución.
22.13	Incentivar la contratación indefinida y fomentar la estabilidad en el empleo.
22.14	Recuperar el contrato indefinido de emprendedores con un año de prueba.
22.15	Revisar el pago al finalizar contratos temporales y su naturaleza.
22.16	Mejorar los mecanismos de intermediación en el empleo.
22.17	Fortalecer la sinergia entre las políticas de empleo, educación y formación.
22.18	Redefinición del concepto de colocación adecuada.
22.19	Agilizar la certificación de carencia de demandantes y aplicar silencio positivo.
22.20	Reforzar las políticas activas y evitar desincentivos a la reincorporación laboral.
22.21	Reforzar la capacidad de las políticas migratorias.
22.22	Simplificar los trámites de extranjería.
22.23	Simplificar y armonizar la contratación en origen y la migración circular.
22.24	Defender el papel de las ETT sin identificar temporalidad y precariedad.
22.25	Impulsar la transmisión de conocimientos y el relevo generacional en las empresas.
22.26	Fomentar la inversión empresarial en innovación, digitalización y sostenibilidad.
22.27	Modificación en la regulación de las horas extraordinarias.
22.28	Calendario laboral: Trasladar los días festivos entre semana a lunes o viernes.
22.29	Clarificar los conceptos y la aplicación de los derechos de conciliación y permisos.
22.30	Establecimiento de una reducción mínima del 50 % de la jornada por cura de hijos.
22.31	Clarificación del cómputo de la jornada anual, los descansos y los días festivos.

22.32	Simplificación del régimen de horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
22.33	Foment del trabajo a distancia mediante la flexibilización de su regulación.
22.34	Mayor flexibilidad en la modificación de horarios sin alteración de la jornada pactada.
22.35	Flexibilizar el preaviso mínimo en la distribución irregular de la jornada laboral.
22.36	Flexibilizar la regulación del registro de jornada.
22.37	Clarificación y delimitación del permiso retribuido de cinco días.
22.38	Redefinición de los permisos climáticos y su articulación con los ERTE.
22.39	Suprimir salarios de tramitación por los retrasos de la justicia en despidos nulos.
22.40	Objetivar causas y procedimientos de despido y modificación de condiciones.
22.41	Asegurar una resolución efectiva de los procedimientos de inaplicación de convenios.
22.42	Facilitar los Expedientes de Regulación de Ocupación.
22.43	Revisión y delimitación de los supuestos de nulidad del despido.
22.44	Revisión de los umbrales del despido colectivo.
22.45	Derogación de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 608/2023.
22.46	Reforzar control y eficacia de la incapacidad temporal de corta duración.
22.47	Suprimir la obligación empresarial de pagar la prestación de los días 4 a 15 de baja.
22.48	Sustituir el pago delegado por el pago directo de la entidad gestora o mutua, a cargo de la Administración y con financiación correspondiente.
22.49	Eliminar la cotización empresarial durante la IT por contingencias comunes.
22.50	Reconocimiento de competencias a las Mutuas colaboradoras.
22.51	Aplicar los convenios con mutuas para acelerar diagnósticos, tratamientos y cirugías.
22.52	Exigir asistencia justificada a los reconocimientos médicos durante la IT.
22.53	Facilitar recetas y pruebas diagnósticas por los médicos de empresa.
22.54	Establecer protocolos clínicos específicos.
22.55	Reducir las listas de espera para pruebas diagnósticas.
22.56	Informar los médicos de las exigencias del lugar y las posibilidades de adaptación.
22.57	Separar la gestión médica de la administrativa.
22.58	Reforzar las inspecciones médicas del INSS (ICAM en Cataluña).
22.59	Digitalizar íntegramente los expedientes de incapacidad temporal.
22.60	Introducir herramientas predictivas para identificar bajas reiteradas.
22.61	Actualizar duraciones orientativas de las bajas y evaluar pronto los casos largos.
22.62	Establecer el periodo de duración de la prestación de incapacidad temporal en 365 días.
22.63	Armonizar las normas laborales y de Seguridad Social sobre incapacidad temporal.
22.64	Revisar las mejoras voluntarias de IT derivadas de la negociación colectiva.
22.65	Modificar el régimen de infracciones y sanciones.
22.66	Promover uso responsable de las bajas y estudiar la incidencia de la salud mental.
22.67	Comunicar bajas y altas el mismo día y regular la comunicación durante la IT.
22.68	Regular consentimiento y obligatoriedad de los reconocimientos médicos.
22.69	Simplificar la extinción por ineptitud y los ajustes razonables, especialmente a las pymes.

22.70	Agilizar la extinción por incapacidad permanente y precisar la adaptación del lugar.
22.71	Recuperar el despido objetivo por absentismo con exclusiones y garantías.
22.72	Clarificar el despido disciplinario por fraude y conductas incompatibles con la IT.
22.73	Evitar la nulidad automática de toda extinción durante una incapacidad temporal.
22.74	Impulsar un plan nacional de prevención y lucha contra el absentismo injustificado.
22.75	Potenciar la negociación colectiva como la herramienta prioritaria.
22.76	Facilitar la renovación y actualización de los convenios.
22.77	Flexibilizar y agilizar la inaplicación temporal de condiciones de los convenios.
22.78	Impulsar el uso de los Sistemas autónomos de solución de conflictos laborales.
22.79	Racionalizar el crédito horario sindical.
22.80	Recuperar la prioridad del convenio de empresa y ampliarla a los complementos de IT.
22.81	Reducción lineal de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social como incentivo.
22.82	Corregir el desequilibrio financiero de la Seguridad Social sin perjudicar el empleo.
22.83	Evitar que el aumento de la financiación se base a incrementar los impuestos al trabajo.
22.84	Fomentar el pilar complementario es fundamental.
22.85	Adecuar la normativa laboral a un mercado laboral envejecido.
22.86	Sustituir MEI y cuota de solidaridad por revisión automática de las pensiones.
22.87	Reforzar la lucha contra el fraude laboral y la economía sumergida.
22.88	Controlar el fraude en prestaciones y el rechazo de trabajos adecuados.
22.89	Facilitar a las empresas el pago de sanciones.
22.90	Eliminación de la facultad de control de las causas de los despidos colectivos.
22.91	Refuerzo de los mecanismos de control y verificación de las prestaciones.
22.92	Supresión del recargo de prestaciones.

Prioridades y medidas destacadas

> El mercado de trabajo necesita estabilidad normativa, seguridad jurídica e instrumentos de adaptación acordados en el diálogo social y la negociación colectiva. Hay que facilitar la contratación, la flexibilidad interna y la cobertura de vacantes, con políticas activas, formación y trámites migratorios más ágiles. La incapacidad temporal requiere una respuesta asistencial y de gestión que reduzca demoras, refuerce el papel de las mutuas y distinga la dolencia protegida del absentismo injustificado. Se propone revisar las cargas empresariales durante la baja, mejorar los controles y dar certeza a los procedimientos. La sostenibilidad de la Seguridad Social se debe abordar evitando más cargas sobre el empleo y reforzando la previsión complementaria.

Texto completo de las propuestas

Marco regulador laboral, seguridad jurídica y simplificación administrativa

1. Reforzar la seguridad jurídica, la estabilidad normativa y con esto reducir la conflictividad laboral. Impulsar un marco regulador laboral estable, claro y predecible, evitando modificaciones normativas que generen incertidumbre para las empresas. En este sentido, se debe reforzar la seguridad jurídica en materias como la contratación, el despido y la organización del trabajo, promoviendo criterios interpretativos homogéneos y una mayor previsibilidad en su aplicación.

2. Adaptar el marco normativo laboral a las nuevas formas de organización del trabajo. Actualizar la regulación laboral para dar respuesta a los cambios derivados de la digitalización, la inteligencia artificial y la transformación tecnológica de los procesos productivos, teniendo en cuenta las características, dimensiones y capacidad de adaptación del tejido empresarial, y evitando la introducción de nuevas cargas administrativas, burocráticas o económicas.

3. Adecuación de la normativa laboral a las particularidades de los diferentes sectores de actividad y modelos de organización empresarial. Se propone que, en la elaboración y modificación de la normativa laboral, se tengan en cuenta las particularidades y la casuística específica de los diferentes sectores de actividad y empresas, especialmente aquellas que desarrollen su actividad de forma continuada durando las 24 horas del día y los 365 días del año, así como las que operan mediante sistemas de turnos, jornadas irregulares o regímenes especiales de prestación de servicios.

4. Regulación del derecho de huelga: Una regulación que establezca el ejercicio de este derecho, así como sus límites y garantías, a través de una ley orgánica, tal como prevé el artículo 28.2 de la Constitución Española.

5. Derogación del artículo 311.2 del Código Penal. Se propone derogar el artículo 311.2 del Código Penal, eliminando la tipificación penal de los supuestos de imposición de condiciones laborales ilegales mediante fórmulas de contratación ajenas al contrato de trabajo, cuando exista un requerimiento o sanción administrativa previa y se mantenga la conducta infractora.

6. Modificar el artículo 26 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, a fin de aclarar que su regulación sobre los planes de movilidad sostenible al trabajo tiene carácter estrictamente supletorio respecto de la normativa propia de las comunidades autónomas y de las entidades locales en materia de transportes, movilidad sostenible, planes de movilidad al trabajo y ordenación urbanística, de forma que, en territorios con un marco normativo propio, como Cataluña, resulte de aplicación preferente la normativa autonómica.

7. Crear una ventanilla única empresarial para simplificar las relaciones con las Administraciones Públicas. Impulsar la creación de una ventanilla única que centralice las comunicaciones y gestiones laborales de las empresas con los diferentes organismos públicos, especialmente la Seguridad Social, el SEPE, la Inspección de Trabajo, las autoridades laborales y los servicios públicos de salud, facilitando los trámites y reduciendo las cargas administrativas.

8. Reforzar la coordinación administrativa y garantizar la seguridad jurídica de las empresas. Unificar los criterios interpretativos y de actuación de los diferentes organismos públicos para evitar resoluciones contradictorias y situaciones de inseguridad jurídica. Impulsar la interoperabilidad de los sistemas de información de las Administraciones Públicas, evitando que las empresas tengan que aportar reiteradamente documentación que ya se encuentra en poder de la Administración.

9. Reducir las cargas burocráticas y agilizar los procedimientos administrativos. Revisar y simplificar las obligaciones formales y documentales que generan cargas innecesarias para las empresas, eliminando trámites redundantes o que no resulten imprescindibles para el cumplimiento de las obligaciones legales. Establecer procedimientos administrativos más ágiles, con plazos máximos de resolución, mecanismos de seguimiento y aplicación del silencio administrativo positivo cuando legalmente proceda, con el objetivo de mejorar la eficiencia de las Administraciones y facilitar la actividad empresarial.

Contratación laboral, creación de empleo y políticas activas de empleo

10. Adaptar la contratación laboral a las necesidades de los diferentes sectores de actividad y configurar un sistema de contratación adaptado a las necesidades de empresarios y trabajadores.

Impulsar una reforma del marco normativo laboral que reconozca las particularidades productivas y organizativas de los diferentes sectores económicos, especialmente aquellos con actividades estacionales, fluctuaciones de demanda o necesidades de prestación continuada de servicios. Introducir mayor flexibilidad y seguridad jurídica en las modalidades de contratación y en la organización del tiempo de trabajo, facilitando la adaptación de las empresas a sus necesidades productivas, favoreciendo la estabilidad del empleo y mejorando la contratación a tiempo parcial.

Además, sobre esta misma base, se tendría que incentivar e intensificar la contratación de jóvenes, con fórmulas flexibles, así como la contratación de aquellos colectivos con especiales dificultades para su inserción en el actual mercado laboral.

11. Potenciar las fórmulas de flexibilidad interna que permitan la capacidad de adaptación empresarial (modificación sustancial de condiciones de trabajo, movilidad funcional y geográfica, inaplicación de convenios colectivos, prioridad aplicativa del convenio de empresa, incentivación de los Expedientes de suspensión de contrato y reducción de jornada en detrimento de los de Extinción, etc.).

12. Flexibilización de los contratos de duración determinada por sustitución. Modificar el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores para permitir expresamente que los contratos de sustitución puedan formalizarse por una jornada inferior a la de la persona trabajadora sustituida, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, sin necesidad de reproducir íntegramente la jornada de la persona titular del lugar.

13. Incentivar la contratación indefinida y fomentar la estabilidad en el empleo. Impulsar medidas de estímulo a la contratación indefinida mediante bonificaciones y reducciones selectivas de las cotizaciones a la Seguridad Social.

14. Recuperación del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores con un periodo de prueba de un año. Se propone recuperar la modalidad de contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, regulada en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y derogada con efectos desde el 1 de enero de 2019 por el Real decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre.

En particular, se plantea restablecer esta modalidad contractual para las empresas de menos de 50 trabajadores, con un periodo de prueba de un año, mediante la introducción de una regulación específica en el Estatuto de los Trabajadores que contemple una excepción al régimen general de periodos de prueba establecido en el artículo 14.

15. Cambio de la denominación y de la naturaleza del concepto de extinción (indemnización) en los contratos temporales. (Arte. 49.1.c TE) Eliminar el concepto de "indemnización" al acabar cualquier tipo de contrato temporal. No tiene sentido denominarlo indemnización porque el trabajador cuando acaba el contrato temporal, no hay despido.

16. Mejorar los mecanismos de intermediación en el empleo, con impulso de la colaboración público-privada, lo cual permitirá una atención eficiente e individualizada de los parados que posibilite su inserción en el mercado laboral.

17. Fortalecer la sinergia entre las políticas de empleo, educación y formación para anticipar e identificar de manera conjunta las nuevas necesidades y competencias, y garantizar una rápida adaptación del sistema educativo y formativo. Además, es fundamental integrar también las políticas sociales en este proceso, con el objetivo de brindar una atención integral.

18. Redefinición del concepto de colocación adecuada para favorecer la reincorporación al mercado laboral de las personas desocupadas. Se propone modificar el artículo 3.g) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Ocupación, para ampliar el concepto de colocación adecuada y establecer la obligación de aceptar las ofertas de empleo correspondientes a vacantes disponibles que se

ajusten al perfil profesional y a las aptitudes de la persona desocupada, siempre que respeten las condiciones salariales y laborales legalmente establecidas.

En particular, se propone flexibilizar los requisitos relativos a la localidad de residencia, la duración del contrato y la jornada laboral, de forma que puedan considerarse adecuadas ofertas de empleo en localidades próximas, así como contratos temporales o a tiempo parcial, sin necesidad que estén previamente incluidos en un acuerdo de actividad voluntariamente aceptado.

19. Agilización del procedimiento de obtención del certificado de insuficiencia de demandantes de empleo y establecimiento del silencio administrativo positivo.

Se propone modificar el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Extranjería, con el objetivo de simplificar y agilizar el procedimiento de acreditación de la insuficiencia de demandantes de empleo en el mercado laboral nacional, necesario para la contratación de personas trabajadoras de terceros países. En particular, se plantea reducir los plazos de tramitación y establecer expresamente el carácter positivo del silencio administrativo cuando el servicio público de empleo competente no emita el certificado dentro del plazo legalmente establecido.

20. Fortalecimiento y mayor desarrollo de las políticas activas de empleo en detrimento de las políticas pasivas, que en determinados supuestos provocan un efecto desincentivador y una actitud pasiva en la busca de trabajo.

21. Reforzar la capacidad de las políticas migratorias para abordar de manera efectiva los desequilibrios en el mercado laboral, mediante la ampliación de las ocupaciones de difícil cobertura, el reconocimiento de las calificaciones de personas provenientes de terceros países y la implementación de cambios normativos que promuevan el emprendimiento de extranjeros. Así mismo, es importante impulsar la contratación en origen y la migración circular, introducir la figura del arraigo para la formación y facilitar el acceso al mercado laboral de estudiantes extranjeros a través de la evaluación de sus logros, con el objetivo de mitigar estos desequilibrios.

22. Simplificar los trámites de extranjería, adaptar el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura y favorecer la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad. Se propone simplificar los procedimientos de reconocimiento, homologación y convalidación de permisos y habilitaciones profesionales, especialmente en el marco de los convenios bilaterales. Reforzar los recursos humanos y materiales de los organismos competentes, particularmente de las oficinas de extranjería, incrementando la disponibilidad de examinadores y estableciendo mecanismos de coordinación y tramitación preferente para sectores estratégicos, con el objetivo de reducir los plazos administrativos y acelerar la incorporación efectiva de profesionales a las empresas.

Así mismo, actualizar y ampliar el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, adaptándolo a las necesidades reales del tejido productivo y a las particularidades de los diferentes sectores económicos. Impulsar mecanismos que faciliten la contratación colectiva en origen, especialmente en aquellas actividades que presentan dificultades estructurales para encontrar profesionales, favoreciendo la disponibilidad de mano de obra y la competitividad empresarial.

En el mismo sentido, se debe favorecer la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad, desarrollando programas específicos de empleo, formación y recualificación profesional dirigidos especialmente a jóvenes, personas mayores de 55 años y parados de larga duración.

23. Simplificación y armonización de los procedimientos de contratación en origen y migración circular (Orden GECCO). Se propone modificar la normativa reguladora de la gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO) y de los programas de migración circular, en el marco del Real

Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, y de las correspondientes órdenes ministeriales, con el objetivo de agilizar y simplificar los requisitos administrativos exigidos a las empresas participantes. En particular, se plantea aplicar el principio de «solo una vez» (Once-Only), evitando la aportación reiterada de documentación que ya haya sido presentada y verificada por la Administración en campañas anteriores, siempre que no se hayan modificado las circunstancias que justificaron su aportación.

24. Defender el papel de las ETT y romper la asociación entre temporalidad y precariedad que está distorsionando permanentemente el debate sobre las necesidades del mercado laboral.

25. Impulsar la transmisión de conocimientos y el relevo generacional en las empresas. Establecer incentivos económicos y fiscales que fomenten la transmisión de conocimientos, competencias y experiencia profesional entre las personas trabajadoras sénior y las nuevas incorporaciones. Promover programas de mentoría, formación intergeneracional y acompañamiento profesional que faciliten el relevo generacional, favorezcan la integración de los jóvenes en el mercado laboral y permitan preservar el talento y el conocimiento acumulado en las empresas, contribuyendo a mejorar la productividad y la competitividad empresarial.

26. Fomentar la inversión empresarial en innovación, digitalización y sostenibilidad. Impulsar un marco de incentivos fiscales, económicos y laborales que favorezca las inversiones de las empresas en innovación tecnológica, transformación digital y sostenibilidad. Facilitar el acceso a ayudas y mecanismos de financiación y la incorporación de nuevas tecnologías y la adaptación de las competencias profesionales.

Organización del tiempo de trabajo, flexibilidad interna y conciliación

27. Modificación en la regulación de las horas extraordinarias para facilitar su utilización en los supuestos que sean necesarias para las empresas.

28. Calendario laboral: Trasladar los días festivos entre semana a lunes o viernes para reducir costes y mejorar la productividad.

29. Revisión y clarificación de los conceptos jurídicos aplicables a los derechos de conciliación y permisos laborales. Se propone modificar los artículos 34.8, 37.3.b) y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores para corregir las deficiencias técnicas introducidas por el Real decreto ley 5/2023, de 28 de junio, mediante la definición precisa y homogénea de los conceptos de persona conviviente, persona dependiente y necesidades de cura efectiva, evitando interpretaciones extensivas y situaciones de inseguridad jurídica.

En particular, se plantea delimitar los supuestos de convivencia a familiares hasta el segundo grado de afinidad, incluidos los familiares consanguíneos de la pareja de hecho, y establecer requisitos objetivos de acreditación, mediante certificado de empadronamiento o documento equivalente para justificar la convivencia e informe médico o documentación sanitaria suficiente para acreditar la necesidad de cura efectiva.

Así mismo, se propone regular expresamente la extinción de estos derechos cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su reconocimiento y reforzar la capacidad empresarial para limitar su ejercicio simultáneo por razones organizativas o productivas objetivas y debidamente justificadas, garantizando una aplicación proporcionada y una mayor seguridad jurídica.

30. Establecimiento de una reducción mínima del 50 % de la jornada por cura de hijos para facilitar la sustitución de las personas trabajadoras. Se propone modificar el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores para establecer que, en los supuestos de reducción de jornada por guarda legal y cura de hijos menores de doce años, la reducción tenga que conseguir, como mínimo, la mitad

de la jornada ordinaria, con la correspondiente disminución proporcional del salario, en sustitución del régimen actual, que permite reducciones desde un octavo hasta la mitad de la jornada.

31. Clarificación del cómputo de la jornada anual, los descansos y los días festivos. Modificar el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores para establecer criterios claros y homogéneos sobre el cómputo de la jornada efectiva, determinando expresamente que los días festivos coincidentes con descansos ordinarios no generen automáticamente un derecho a compensación adicional, excepto previsión convencional.

32. Simplificación del régimen de horas complementarias en los contratos a tiempo parcial. Modificar el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores para flexibilizar la regulación de las horas complementarias en los contratos a tiempo parcial, eliminando los límites porcentuales actuales del 30 % y del 60 %, con el objetivo de facilitar la adaptación de la jornada a las necesidades productivas y organizativas de las empresas, reducir la complejidad administrativa y favorecer el uso de esta modalidad en lugar de las ampliaciones temporales de jornada.

33. Foment del trabajo a distancia mediante la flexibilización de su regulación. Modificar el artículo 1 de la Ley 10/2021, de trabajo a distancia, para permitir que, mediante negociación colectiva, se pueda incrementar el umbral del 30 % de la jornada a distancia establecido para la aplicación de su régimen específico. Esta medida pretende dotar la negociación colectiva de mayor capacidad de adaptación a las diferentes realidades sectoriales y empresariales, facilitando la implantación de modelos híbridos de trabajo, reduciendo desplazamientos y favoreciendo la sostenibilidad, al mismo tiempo que se evita que las obligaciones administrativas y económicas asociadas al trabajo a distancia desincentiven su utilización.

34. Mayor flexibilidad en la modificación de horarios sin alteración de la jornada pactada. Modificar el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores para distinguir expresamente entre las modificaciones de horario y la distribución irregular de la jornada, estableciendo que los cambios horarios que no alteren el número de horas de trabajo pactadas en cómputo semanal o mensual no tengan automáticamente la consideración de distribución irregular de jornada.

35. Flexibilizar el preaviso mínimo en la distribución irregular de la jornada laboral para permitir que, mediante la negociación colectiva, se puedan adaptar los plazos de preaviso de cinco días establecidos para comunicar a las personas trabajadoras el día y la hora de prestación del trabajo derivados de la distribución irregular de la jornada.

36. Flexibilizar la regulación del registro de jornada, evitando la imposición obligatoria de sistemas digitales y permitiendo registros manuales o alternativos, así como excepciones y adaptaciones en función de la dimensión de la empresa, el sector de actividad, las características del puesto de trabajo y las dificultades tecnológicas o de conectividad. Preservar la autonomía de la negociación colectiva y la capacidad de organización empresarial, facilitando sistemas compatibles con la flexibilidad horaria, el teletrabajo, el trabajo por objetivos y las medidas de conciliación, sin imponer cargas administrativas y costes desproporcionados. Así mismo, evitar presunciones automáticas de realización de horas extraordinarias y garantizar un régimen sancionador proporcionado, sin duplicidades ni sanciones individualizadas por trabajador, respetando la seguridad jurídica y las garantías de control del tiempo de trabajo.

37. Clarificación y delimitación del permiso retribuido de cinco días por dolencia grave, hospitalización o intervención quirúrgica. Modificar el artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores para establecer una regulación más precisa del permiso retribuido de cinco días, delimitando su cómputo y los supuestos de goce, especialmente en situaciones de dolencias graves o procesos crónicos. Se propone establecer un límite anual de cinco días, en linea con el mínimo previsto en la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 20 de junio de 2019, y

revisar el ámbito de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, con el objetivo de evitar interpretaciones divergentes y aportar mayor seguridad jurídica a las empresas.

38. Redefinición de los permisos climáticos y su articulación con los ERTE. Se propone modificar el artículo 37.3.g) del Estatuto de los Trabajadores, relativo al permiso retribuido por imposibilidad de acceder en el centro de trabajo o transitar por las vías de circulación como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos o situaciones de riesgo grave e inminente, así como el artículo 47 del mismo texto legal, para aclarar los supuestos de aplicación de cada mecanismo.

En particular, se propone permitir la activación de expedientes de regulación temporal de empleo a la fuerza mayor desde el primer día cuando concurran circunstancias que impidan objetivamente el desarrollo de la actividad, sin necesidad de agotar previamente el permiso retribuido de cuatro días.

Se propone establecer un mecanismo de protección pública que permita que la prestación económica correspondiente a estos periodos de inactividad sea asumida mediante políticas públicas, evitando que su coste recaiga exclusivamente sobre las empresas.

Flexibilidad externa, extinción contractual y procedimientos de reestructuración

39. Supresión de los salarios de tramitación en los procedimientos de despido nulo ante los retrasos de la Administración de Justicia. Ante la sobrecarga y los retrasos estructurales de la Administración de Justicia, que prolongan la resolución de los procedimientos judiciales y generan importantes costes económicos para las empresas por circunstancias ajenas a su actuación, se propone modificar el artículo 55.6 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 113 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para suprimir la obligación empresarial de abonar salarios de tramitación exclusivamente en los supuestos de despido declarado nulo.

La reforma mantendría la obligación de readmisión inmediata de la persona trabajadora y las otras responsabilidades legalmente exigibles, eliminando únicamente el devengo de salarios correspondientes al periodo comprendido entre la fecha del despido y la readmisión efectiva.

Subsidiariamente, se propone limitar el abono de los salarios de tramitación a un máximo de 120 días, tomando como referencia el límite previsto para la responsabilidad del FOGASA en el artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

40. Objetivar más los procedimientos y las causas que justifican los despidos objetivos, colectivos e individuales, y las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, para evitar que los tribunales continúen realizando juicios de razonabilidad. Es decir, que cuando se cumplen las causas haya certeza que no serán revocados posteriormente por los tribunales, y se garantice la ejecución de las decisiones empresariales.

41. Establecer un verdadero punto final en el procedimiento de inaplicación del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, que garantice la desvinculación de los convenios, sin que se deje al arbitrio de las Comisiones tripartitas con la participación de la Administración, o consideraciones subjetivas de terceros.

42. Facilitar los Expedientes de Regulación de Ocupación. Se debe modificar el desarrollo reglamentario de los despidos colectivos porque se exige un exceso de documentación que dificulta la presentación de los ERE y promueven que se puedan producir defectos formales, existiendo demasiado intervencionismo de la autoridad laboral y de la Inspección de Trabajo, permitiendo al juez la declaración de nulidad de los despidos por falta de documentación o defectos formales a pesar de que se cumplan las causas.

43. Revisión y delimitación de los supuestos de nulidad del despido. Se propone modificar los artículos 53.4 y 55.5 del Estatuto de los Trabajadores, así como los artículos 108.2 y 122.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para revisar la progresiva ampliación de los supuestos de nulidad objetiva o automática del despido, especialmente los vinculados al ejercicio de derechos de conciliación, permisos laborales, adaptaciones y reducciones de jornada, reforzados por el Real decreto ley 5/2023, de 28 de junio, y otras reformas posteriores, así como revisar el tratamiento de la dolencia o condición de salud como causa de discriminación previsto en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Se plantea delimitar los supuestos de nulidad objetiva o automática del despido a aquellos expresamente justificados por la especial protección legal, y revisar el alcance de la nulidad en los supuestos de dolencia o incapacidad temporal, evitando que el mero ejercicio o solicitud de determinados derechos laborales, o la existencia de una situación de dolencia o incapacidad temporal, determine automáticamente la nulidad cuando concurran causas objetivas y acreditadas de extinción contractual, sin perjuicio de la protección frente a actuaciones discriminatorias o represivas.

44. Revisión de los umbrales del despido colectivo para adaptarlos a la dimensión de los centros de trabajo. Modificar el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores para revisar los umbrales que determinan la obligación de tramitar un procedimiento de despido colectivo, tomando en consideración la dimensión y plantilla de los centros de trabajo y evitando que la aplicación de umbrales generales a empresas de gran tamaño genere obligaciones desproporcionadas respecto al volumen total de empleo.

45. Derogación de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el cual se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización de la Ocupación que establece como requisito la comunicación previa en la autoridad laboral para las empresas que pretendan cerrar un centro de trabajo realizando un despido colectivo de 50 o más trabajadores, el de notificar este cierre con una antelación mínima de 6 meses.

Absentismo laboral

46. Potenciar las medidas de control y eficacia de la incapacidad temporal de corta duración.

47. Supresión de la obligación empresarial del pago de la prestación desde el 4.o al 15.o día de la baja.

48. Suprimir la obligación empresarial de asumir el pago de la prestación por incapacidad temporal y sustituir el pago delegado por el pago directo de la entidad gestora o mutua, a cargo de la Administración y con la financiación correspondiente.

49. Eliminar la obligación de cotización empresarial durante los periodos de incapacidad temporal por contingencias comunes.

50. Reconocimiento de competencias a las Mutuas colaboradoras para expedir altas médicas en todos los supuestos, dotándolas de un papel protagonista en la gestión sanitaria, rehabilitación y seguimiento de las bajas por contingencias comunes en las empresas que hayan optado por su cobertura, incluida la posibilidad de formular propuestas de incapacidad permanente.

51. Desarrollar y aplicar efectivamente los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las mutuas para acelerar pruebas diagnósticas, tratamientos y cirugías en incapacidades temporales por contingencias comunes de origen traumatológico, con el objetivo de evitar prolongaciones innecesarias de la baja. En particular, debe garantizarse la implantación operativa de los convenios ya subscritos, como el existente en Cataluña.

52. Obligatoriedad de la persona trabajadora de asistir al reconocimiento médico estipulado cuando se está en proceso de IT. En el caso de falta de asistencia sin justificación o negativa por parte de la persona trabajadora, que esta comporte la pérdida de los posibles complementos que esté abonando la empresa e incluso la extinción de la prestación de IT. En este sentido, se propone mejorar el redactado del Arte. 20.4 del Estatuto de los Trabajadores para reforzar las facultades empresariales de comprobación durante la baja, con desarrollo posible mediante negociación colectiva.

53. Facilitar la expedición de recetas médicas a la empresa por los médicos de empresa y la posibilidad de gestionar pruebas diagnósticas.

54. Establecer protocolos clínicos específicos para las patologías con mayor incidencia en la incapacidad temporal, coordinados entre mutuas, entidades gestoras y servicios de salud, y adecuar la financiación de las nuevas funciones de las mutuas.

55. Reducir las listas de espera para pruebas diagnósticas, tratamientos y atención especializada; reorganizar los recursos sanitarios, agilizar la homologación de títulos extracomunitarios y mejorar la derivación a especialistas.

56. Facilitar a los facultativos información sobre las exigencias del lugar y las posibilidades de adaptación, movilidad o trabajo a distancia; reforzar su capacitación para valorar la capacidad laboral y estudiar unidades especializadas de seguimiento de la incapacidad temporal.

57. Separar la gestión médica de la administrativa, reforzar los convenios de colaboración público-privada y la coordinación entre atención primaria, mutuas e inspección médica.

58. Reforzar las inspecciones médicas del INSS (ICAM en Cataluña), su capacidad de control, los sistemas de alertas basados en datos y la agilidad de los procedimientos.

59. Digitalizar íntegramente los expedientes de incapacidad temporal, asegurar la interoperabilidad entre organismos y profesionales, mejorar el intercambio de información y disponer de una herramienta pública e interactiva de datos actualizados.

60. Introducir herramientas predictivas para identificar bajas reiteradas, procesos de corta duración y casos de riesgo de prolongación, con supervisión y seguimiento adecuados.

61. Actualizar las guías orientativas de duración óptima de las bajas según los procesos de recuperación y establecer mecanismos de evaluación temprana de los casos previsiblemente largos.

62. Establecer el periodo de duración de la prestación de incapacidad temporal en 365 días, en los cuales, las mutuas asumen todas las funciones correspondientes al proceso curativo y rehabilitador.

Finalizado este periodo de 365 días, el trabajador de baja pasaría a un segundo nivel de incapacidad temporal por contingencias comunes, que es directamente gestionado por las entidades gestoras de la Seguridad Social.

A partir de este momento, se inicia un periodo de 90 días durante el cual se mantiene la situación jurídica de segundo nivel de incapacidad temporal para valorar si esta persona puede ser beneficiaria de la prestación de incapacidad permanente.

63. Coordinar y armonizar las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley General de la Seguridad Social para reforzar la seguridad jurídica en la gestión de la incapacidad temporal.

64. Impulsar una reforma del marco normativo de la Seguridad Social y de la negociación colectiva para revisar el régimen de mejoras voluntarias de las prestaciones por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, limitante o eliminando los complementos económicos

establecidos en los convenios colectivos que puedan favorecer el absentismo laboral. En este sentido, se propone una modificación normativa del artículo 43.2 de la Ley General de la Seguridad Social que impida la regulación de este tipo de cláusulas, así como la consideración de nulidad y sin efecto de las cláusulas actuales que regulen cualquier tipo de mejoras voluntarias de la incapacidad temporal, cualquier que sea la extensión y alcance de estas cláusulas.

65. Modificar el régimen de infracciones y sanciones para tipificar y sancionar el fraude en las prestaciones, ampliando la capacidad de actuación directa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

66. Promover campañas de sensibilización sobre el uso responsable de las bajas médicas y estudiar específicamente la incidencia de los problemas de salud mental, con programas de salud pública.

67. Garantizar que la empresa reciba el mismo día la información administrativa de emisión de partes de baja y alta, y regular canales de comunicación entre empresa y trabajador durante la suspensión del contrato, así como mecanismos de actuación frente al fraude o abuso.

68. Revisar el régimen de consentimiento para reconocimientos médicos y regular los supuestos en qué puedan resultar obligatorios; reforzar el valor de los informes de los servicios de prevención después de bajas prolongadas.

69. Simplificar la extinción objetiva por ineptitud sobrevenida y la regulación de ajustes razonables, especialmente para pymes, otorgante mayor relevancia a los informes de los servicios de prevención.

70. Simplificar la extinción por incapacidad permanente (Arte.49.1 n) TE) Se propone agilizar el procedimiento de extinción contractual, concretar las obligaciones de adaptación del puesto de trabajo y otorgar mayor relevancia a los informes de los servicios de prevención para determinar la viabilidad de los ajustes razonables.

71. Recuperar el despido objetivo por absentismo por faltas de asistencia al trabajo derogado por la Ley 1/2020, de 15 de julio, excluyendo los supuestos de discapacidad, y precisar legalmente las conductas fraudulentas o contrarias a la recuperación que puedan constituir transgresión de la buena fe contractual.

72. Aclarar el despido disciplinario durante la incapacidad temporal y definir las conductas que constituyen simulación de dolencia, fraude o actuaciones incompatibles con el proceso de recuperación, reforzando la seguridad jurídica empresarial.

73. Evitar la calificación automática de nulidad de toda extinción contractual durante una incapacidad temporal.

74. Impulsar un Plan Nacional de Prevención y Lucha contra el Absentismo Laboral injustificado. Establecer una estrategia integral para prevenir y reducir el absentismo laboral injustificado, basada en el análisis de datos objetivos, la identificación de sus causas y la aplicación de buenas prácticas.

Negociación colectiva, representación de las personas trabajadoras y relaciones laborales

Es necesario avanzar hacia un sistema de negociación colectiva más ágil, eficaz y adaptado a las necesidades impuestas por el nuevo marco de relaciones laborales, proponiéndose para lo cual:

75. Potenciar la negociación colectiva como la herramienta prioritaria para la regulación de las condiciones laborales, en favor de la competitividad de las empresas y el empleo de los trabajadores.

76. Facilitar la renovación y actualización de los convenios, respetando la autonomía de la voluntad de las unidades de negociación y evitando la petrificación de sus contenidos.

77. Flexibilizar los mecanismos de inaplicación temporal de las condiciones establecidas en los convenios colectivos. Simplificar y agilizar los procedimientos de inaplicación de determinadas condiciones convencionales cuando concurran causas económicas, técnicas, organizativas o productivas debidamente justificadas.

78. Impulsar el uso de los Sistemas autónomos de solución de conflictos laborales, como prolongación de la actividad negociadora a través de la gestión negociada de los conflictos, en contraposición a la judicialización.

79. Racionalizar el crédito horario sindical para favorecer una utilización eficiente de los recursos y reducir su impacto organizativo y productivo.

80. Recuperación íntegra de la prioridad aplicativa del convenio colectivo de empresa prevista en la reforma laboral de 2012 y ampliación a los complementos de incapacidad temporal. Se propone modificar el artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores para restablecer íntegramente el régimen de prioridad aplicativa del convenio colectivo de empresa previsto en la Ley 3/2012, de 6 de julio, recuperando su prevalencia respecto de los convenios sectoriales en todas las materias contempladas en esta regulación, incluida la cuantía del salario baso y de los complementos salariales, la prioridad de los cuales fue suprimida por el Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, se propone incorporar expresamente como nueva materia de prioridad aplicativa la regulación de los complementos de las prestaciones por incapacidad temporal, reconociendo la capacidad del convenio colectivo de empresa para establecer, modificar o suprimir estas mejoras voluntarias de la Seguridad Social, sin afectar las prestaciones legalmente garantizadas. Esta previsión permitiría evitar interpretaciones restrictivas por parte de la autoridad laboral sobre su disponibilidad mediante negociación colectiva, reforzando la seguridad jurídica, la autonomía colectiva y la capacidad de adaptación de las condiciones laborales a las circunstancias económicas y organizativas de cada empresa.

Seguridad Social, cotizaciones y sostenibilidad del sistema de pensiones

81. Reducción lineal de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social como incentivo para generar empleo y reducir costes, dado que las excesivas cotizaciones actuales suponen un impuesto a las contrataciones.

82. Abordar el desequilibrio financiero del sistema de Seguridad Social y evitar que su dinámica ineficiente, especialmente en términos de financiación, obstaculice la capacidad del mercado laboral para generar empleo.

83. Evitar que el aumento de la financiación se base a incrementar los impuestos al trabajo, lo cual limita las oportunidades de creación y mantenimiento del empleo. El incremento de las cotizaciones resulta especialmente perjudicial cuando las empresas en España pagan más en cotizaciones sociales en comparación con la media de la Unión Europea y la Eurozona. Estos costes sociales dificultan la contratación, el crecimiento empresarial y la productividad. La relación entre el número de personas empleadas y el número de pensionistas es la que asegura la sostenibilidad del sistema.

84. Fomentar el pilar complementario es fundamental. En un contexto de alta presión demográfica, como lo previsto hasta 2050, es crucial desarrollar una estructura de ahorro complementaria que contribuya a garantizar un nivel económico adecuado en nuestras futuras pensiones. Este sistema complementario se basa a añadir al sistema de pensiones público el resultado del ahorro

acumulado durante la etapa laboral. Para conseguirlo, es necesario fortalecer el desarrollo del pilar complementario voluntario en sus dos vertientes: los planes de ahorro individual y los planes de ahorro colectivo, sin que esto perjudique los planes de ahorro individual. Para lo cual, se requiere mejorar el tratamiento fiscal de los Planes y Fondos de Pensiones, aumentando los límites de las contribuciones que generan una reducción en la base imponible, y en cuanto a las prestaciones, reintroducir el tratamiento como rendimientos irregulares, lo cual comporta la aplicación de un porcentaje de reducción.

85. Adecuar la normativa laboral a un mercado laboral envejecido, promoviendo la jubilación parcial, adaptando los criterios de penosidad y mejorando la gestión de la incapacidad temporal, con el objetivo de fomentar el envejecimiento activo y mantener la productividad en el entorno laboral. Para conseguirlo, resulta necesario, entre otras medidas:

1. Impulsar la jubilación parcial y el contrato de relevo, promoviendo esquemas flexibles que permitan la transición gradual hacia la jubilación y faciliten la incorporación de nuevos trabajadores,.

86. Sustitución del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) y de la cuota adicional de solidaridad por un mecanismo automático de revisión del sistema de pensiones. Se propone modificar la normativa de Seguridad Social para sustituir el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) y la cotización adicional de solidaridad por un mecanismo automático de revisión y ajuste del sistema público de pensiones, que permita garantizar su sostenibilidad financiera sin recurrir a incrementos adicionales de las cotizaciones sociales soportadas por las empresas.

Esta reforma responde a la necesidad de contener el incremento de los costes laborales no salariales, que, junto con la inseguridad jurídica derivada de los continuos cambios normativos, dificultan la planificación empresarial, desincentivan la contratación y afectan negativamente la inversión y la competitividad. En este sentido, se plantea evitar nuevas cargas y gravámenes sobre las empresas, favoreciendo un marco normativo estable que permita impulsar la actividad económica y la creación de empleo.

Inspección de Trabajo, lucha contra el fraude y garantías de cumplimiento

87. Incrementar la lucha contra el fraude y la economía sumergida que limitan los derechos de los trabajadores y la competitividad empresarial.

88. Ejercer un control decidido por la Administración sobre el fraude en materia de cobro de prestaciones y rechazo de trabajos idóneos.

89. Facilitar a las empresas el pago de sanciones, aplazamientos de deuda, potenciar el fraccionamiento.

90. Eliminación de la facultad de control de las causas de los despidos colectivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se propone modificar el artículo 51.2 del Estatuto de los Trabajadores para eliminar la facultad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de despido colectivo.

91. Refuerzo de los mecanismos de control y verificación de las prestaciones por nacimiento y cura de menor en supuestos de nacimientos al extranjero. Se propone reforzar la regulación y los procedimientos de reconocimiento de la prestación por nacimiento y cura de menor, previstos en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, para garantizar una mayor seguridad jurídica en los supuestos en los cuales el nacimiento se haya producido en el extranjero.

En particular, se plantea establecer mecanismos de coordinación entre el INSS, los registros civiles y las oficinas consulares españolas, mediante procedimientos específicos, ágiles y homogéneos de comprobación de la documentación extranjera, la filiación legalmente reconocida y el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la prestación, en conformidad con la legislación española y la jurisprudencia aplicable.

92. Supresión del recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo. Se propone derogar el artículo 164 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que regula el recargo de prestaciones económicas derivadas de accidentes de trabajo y dolencias profesionales cuando exista incumplimiento empresarial de las medidas de prevención de riesgos laborales. En este sentido, la reforma supondría eliminar el incremento de entre el 30 % y el 50 % de las prestaciones económicas a cargo directo del empresario infractor, evitando la superposición de responsabilidades económicas derivadas de un mismo incumplimiento.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Prevención de Riesgos Laborales, sobre prevención, responsabilidades, información sanitaria y aptitud laboral.

23
Pymes

Las propuestas de un vistazo

23.01	Aplicar el principio de pensar primero a pequeña escala en la regulación empresarial.
23.02	Implantar un test pyme efectivo y obligatorio en la elaboración normativa.
23.03	Simplificar procedimientos, información y cargas administrativas de las pymes.
23.04	Garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos administrativos.
23.05	Facilitar el crecimiento de las microempresas y pequeñas empresas.
23.06	Reforzar el acceso de las pymes a la financiación.
23.07	Favorecer la capitalización y la reinversión empresarial.
23.08	Garantizar el cumplimiento de los plazos legales de pago y combatir la morosidad.
23.09	Agilizar los mecanismos de reclamación de facturas impagadas.
23.10	Facilitar la participación de las pymes en la contratación pública.
23.11	Reforzar la internacionalización de las pymes.
23.12	Orientar la digitalización de las pymes a resultados empresariales concretos.
23.13	Facilitar la adopción de IA y reforzar la ciberseguridad de las pymes.
23.14	Mejorar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia las pymes.
23.15	Facilitar la participación de las pymes en la formación profesional dual.
23.16	Facilitar la contratación y la adaptación de las relaciones laborales a las pymes.
23.17	Garantizar una fiscalidad estable, proporcionada y favorable al crecimiento empresarial.
23.18	Facilitar la transición energética y ambiental de las pymes.
23.19	Implantar un régimen voluntario de franquicia del IVA.
23.20	Facilitar la continuidad, transmisión y modernización de pymes viables.
23.21	Coordinar y simplificar las obligaciones de facturación electrónica.
23.22	Mejorar la segunda oportunidad del pequeño empresario.
23.23	Mejorar la medición de la supervivencia.

Prioridades y medidas destacadas

Las pymes necesitan normas proporcionadas, menos costes de cumplimiento y condiciones que faciliten crecer. Hay que aplicar el principio de pensar primero a pequeña escala, un test pyme efectivo y procedimientos con plazos cumplidos. Las prioridades son mejorar el acceso a la financiación, la capitalización y la contratación pública, combatir la morosidad y agilizar la reclamación de impagados. La digitalización, la IA y la ciberseguridad deben ir acompañadas de apoyo práctico y transferencia tecnológica. Hay que facilitar la formación dual, la internacionalización y la transición energética, y coordinar la facturación electrónica. La

> continuidad, la transmisión y la segunda oportunidad de negocios viables deben completar una fiscalidad estable y favorable al crecimiento.

Texto completo de las propuestas

1. Aplicar el principio de «pensar primero a pequeña escala» en toda la regulación empresarial. Toda nueva norma que afecte las empresas debe incorporar una perspectiva específica de pyme y microempresa, evaluando previamente sus costes de cumplimiento, cargas administrativas y capacidad real de adaptación. Hay que evitar obligaciones desproporcionadas y favorecer normas claras, sencillas y estables.
2. Implantar un test pyme efectivo y obligatorio en la elaboración normativa. Las memorias de impacto deben identificar de manera diferenciada los efectos de cada nueva regulación sobre autónomos, microempresas y pequeñas empresas, cuantificando los costes administrativos, valorando alternativas menos costosas y estableciendo plazos realistas de adaptación que permitan lograr los mismos objetivos sin generar cargas desproporcionadas.
3. Reducir y simplificar las cargas administrativas que soportan las empresas de menor dimensión. Hay que revisar procedimientos, obligaciones de información y trámites recurrentes para eliminar duplicidades y requerimientos innecesarios, avanzando hacia una ventanilla única empresarial efectiva, la aportación única de documentación, la interoperabilidad real entre administraciones, los trámites digitales integrados, la reutilización de la información que ya es en poder del sector público y la generalización de declaraciones responsables en actividades de bajo riesgo con controles posteriores proporcionados.
4. Garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos administrativos. Las empresas deben conocer el plazo máximo de resolución de cada procedimiento, el órgano responsable y los efectos del silencio administrativo, así como poder hacer un seguimiento electrónico efectivo de sus expedientes. Hay que publicar indicadores sobre tiempos medios de resolución y expedientes fuera de plazo.
5. Facilitar el crecimiento de las microempresas y pequeñas empresas. Hay que revisar los umbrales normativos que provocan incrementos bruscos de obligaciones laborales, fiscales o administrativas cuando una empresa aumenta de dimensión, estableciendo mecanismos graduales de adaptación que eviten que la regulación se convierta en un desincentivo al crecimiento.
6. Reforzar el acceso de las pymes a la financiación. Hay que facilitar el acceso tanto a la financiación bancaria como instrumentos alternativos de financiación, especialmente para proyectos de inversión, crecimiento, innovación, digitalización, internacionalización, relevo empresarial y modernización. Los instrumentos públicos de garantía y financiación se deben adaptar también a operaciones de adquisición de empresas viables, participaciones progresivas, renovación de maquinaria e inversiones posteriores a una transmisión, con planes sostenibles de devolución y atendiendo las características y necesidades específicas de las empresas de menor dimensión.
7. Favorecer la capitalización y la reinversión empresarial. El marco fiscal y financiero debe incentivar que las pymes destinen recursos propios a inversión productiva, innovación, formación, digitalización, empleo estable y fortalecimiento patrimonial. Hay que reforzar instrumentos como las reservas empresariales, la amortización fiscal acelerada de inversiones productivas y las aportaciones permanentes de capital, así como estudiar incentivos reforzados para los beneficios efectivamente reinvertidos. Hay que evitar que la fiscalidad o las cargas asociadas al crecimiento penalicen la consolidación de empresas con más dimensión, productividad y capacidad de creación de empleo.

8. Garantizar el cumplimiento de los plazos legales de pago y combatir la morosidad. Hay que reforzar el cumplimiento de los plazos de pago tanto por parte de las administraciones públicas como de las grandes empresas, haciendo efectivos los intereses y las compensaciones previstos y mejorando los mecanismos de control, especialmente en las cadenas de subcontratación. La implantación de la factura electrónica y los sistemas de información disponibles se deben aprovechar para medir los plazos de pago, detectar incumplimientos reiterados y reforzar consecuencias proporcionadas, incluida su consideración en la contratación pública, sin imponer nuevas cargas de gestión a las pymes.

9. Agilizar los mecanismos de reclamación de facturas impagadas. Las pymes y los autónomos deben disponer de procedimientos rápidos y sencillos para reclamar facturas vencidas cuando no haya una discrepancia exprés y justificada sobre el importe, el servicio o el producto facturado, aprovechando la información disponible en los sistemas de facturación electrónica y evitando que los retrasos de cobro generen nuevas necesidades de financiación.

10. Facilitar la participación de las pymes en la contratación pública. Hay que avanzar en una mayor división de los contratos en lotes, requisitos de solvencia proporcionados, medios alternativos de acreditación admitidos por la normativa y procedimientos administrativos más sencillos, evitando condiciones que excluyan de hecho emprendidas de menor dimensión o de creación reciente por razón de su antigüedad. Hay que garantizar igualmente el seguimiento y el cumplimiento de los plazos de pago a adjudicatarios y subcontratistas.

11. Reforzar la internacionalización de las pymes. Hay que facilitar instrumentos de financiación, asesoramiento y acompañamiento para acceder a mercados exteriores, así como promover plataformas comerciales, cooperación empresarial y participación en cadenas internacionales de valor, reduciendo las barreras que dificultan que las pequeñas empresas puedan competir en igualdad de condiciones.

12. Orientar la digitalización de las pymes a resultados empresariales concretos. Los programas públicos deben partir de un diagnóstico previo de las necesidades de cada empresa y priorizar proyectos que acrediten mejoras de productividad, ventas, calidad, organización, automatización, reducción de costes, ciberseguridad, uso responsable de la inteligencia artificial o capacitación de los equipos. Las ayudas deben incorporar una evaluación posterior de los resultados obtenidos y evitar orientarse exclusivamente a la adquisición de herramientas.

13. Facilitar la incorporación de la inteligencia artificial y reforzar la ciberseguridad a las pymes. Hay que desarrollar instrumentos de asesoramiento, formación y financiación que permitan a las empresas identificar aplicaciones concretas de la inteligencia artificial, gestionar adecuadamente datos y riesgos y acceder en estas tecnologías sin que su menor dimensión constituya una barrera de entrada.

14. Mejorar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia las empresas de menor dimensión. Los centros tecnológicos, las universidades y los organismos de investigación deben reforzar su conexión con las necesidades reales de las pymes, facilitando proyectos de innovación aplicada, transferencia tecnológica y acceso compartido a capacidades técnicas que individualmente resultarían difíciles de asumir.

15. Facilitar la participación de las pymes en la formación profesional dual. Hay que simplificar convenios, procedimientos y gestión administrativa, permitir fórmulas de cooperación y agrupación entre pequeñas empresas para compartir tutores, recursos y plazas formativas, ofrecer apoyo tutorial compartido y reconocer adecuadamente el coste formativo asumido por las empresas, evitando que las exigencias organizativas impidan la participación en el sistema dual.

16. Facilitar la contratación y la adaptación de las relaciones laborales a las pymes. Hay que avanzar hacia un marco laboral sencillo, previsible y flexible que facilite la creación de empleo y permita

a las empresas adaptarse a cambios de actividad, demanda y organización, preservando a la vez el papel de la negociación colectiva. Hay que estudiar bonificaciones temporales en las cotizaciones empresariales para autónomos y microempresas en sus primeras contrataciones indefinidas cuando haya creación neta de empleo, con requisitos de mantenimiento razonables, controles ante la sustitución de personal y una gestión administrativa el coste de la cual no supere el incentivo.

17. Garantizar una fiscalidad estable, proporcionada y favorable al crecimiento empresarial. Las reformas fiscales deben evaluar específicamente su impacto sobre pymes y autónomos, evitar la retroactividad, establecer periodos adecuados de adaptación y simplificar declaraciones, pagos, retenciones y obligaciones informativas. Así mismo, hay que analizar el impacto acumulado de impuestos, cotizaciones, tasas y cargas administrativas sobre la inversión y la contratación, y diseñar incentivos que favorezcan la reinversión, la capitalización y la inversión productiva sin generar efectos peldaño que desincentiven el crecimiento.

18. Facilitar la transición energética y ambiental de las pymes. Hay que ofrecer información específica, asistencia técnica y financiación accesible para inversiones en eficiencia energética, descarbonización y adaptación ambiental, evitando que los costes iniciales o la complejidad reguladora dificulten la transición de las empresas de menor dimensión.

19. Implantar un régimen voluntario de franquicia del IVA para pequeñas actividades económicas. Hay que trasponer plenamente el régimen previsto a la Directiva (UE) 2020/285, estudiando un umbral de hasta 85.000 euros anuales con el análisis sectorial correspondiente y permitiendo el acceso, cuando cumplan los requisitos objetivos, tanto a personas físicas como pequeñas sociedades mercantiles. El régimen debe ser voluntario, dado que implica no repercutir IVA ni tampoco deducir el IVA soportado, y debe tener reglas claras de entrada, transición y salida.

20. Facilitar la continuidad, transmisión y modernización de pymes viables. Hay que desarrollar líneas de préstamos participativos, garantías parciales, financiación y asistencia técnica que faciliten el relevo empresarial y la adquisición de negocios viables cuando sus titulares se jubilen o transmitan la actividad, también fuera del ámbito familiar. El apoyo se debe condicionar a una valoración independiente, un plan de viabilidad y compromisos de continuidad, y debe poder financiar tanto la adquisición como la modernización posterior. Así mismo, hay que estudiar un tratamiento fiscal que favorezca la continuidad de la actividad y la preservación del empleo en las transmisiones empresariales.

21. Coordinar y simplificar las obligaciones de facturación electrónica. Hay que garantizar la coordinación efectiva entre los requisitos de los sistemas informáticos de facturación, incluido VeriFactu, y la facturación electrónica obligatoria entre empresas y profesionales, evitando duplicidades tecnológicas, costes innecesarios y obligaciones administrativas desproporcionadas para autónomos y pymes. Hay que establecer un calendario normativo único, claro y estable, herramientas públicas gratuitas, interoperabilidad entre plataformas y periodos suficientes de adaptación.

22. Mejorar la segunda oportunidad del pequeño empresario. Hay que simplificar el acceso de los empresarios de buena fe a los mecanismos de reestructuración y exoneración de deudas, revisando las barreras de coste, asesoramiento y tratamiento del crédito público, y garantizando a la vez un equilibrio adecuado con los derechos de los acreedores. Antes de crear nuevos procedimientos, hay que evaluar y mejorar los mecanismos existentes.

23. Mejorar la medición de la supervivencia, el crecimiento y la transmisión empresarial. Hay que publicar indicadores estables sobre supervivencia empresarial a tres y cinco años, transición del autoempleo al empleo asalariada, inversión, transmisiones con continuidad, plazos administrativos y acceso de las pymes a la contratación pública. Los indicadores deben diferenciar

adecuadamente la antigüedad de la empresa, la dimensión y, cuando sea relevante, la edad de la persona empresaria, para evitar diagnósticos confusos y orientar mejor las políticas públicas.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Financiación Empresarial y Segunda Oportunidad; Fiscalidad; Contratación Pública, y Formación, Conocimiento y Cualificación Profesional.

24
Prevención de Riesgos Laborales

Las propuestas de un vistazo

24.01	La supresión o el aseguramiento del recargo de prestaciones de la Seguridad Social.
24.02	Restablecer el sistema de reducción de las cotizaciones.
24.03	Trasponer proporcionalmente la normativa sobre agentes cancerígenos y mutágenos.
24.04	Simplificar la gestión preventiva y la coordinación de actividades empresariales, centrándolas en el cumplimiento efectivo.
24.05	Crear una historia clínica laboral transferible entre los agentes sanitarios.
24.06	Revisar la responsabilidad del trabajador por incumplimientos preventivos.
24.07	Simplificar la normativa preventiva y adaptarla a las pequeñas empresas.
24.08	Dotar las empresas de instrumentos para comprobar la aptitud laboral con garantías.
24.09	Destinar la recaudación de las sanciones en riesgos laborales a acciones y políticas de prevención.
24.10	Ayudar las empresas a gestionar riesgos tecnológicos y demográficos emergentes.

Prioridades y medidas destacadas

La prevención debe centrarse en reducir riesgos y siniestralidad con instrumentos aplicables a la realidad de las empresas. Hay que simplificar la normativa y la coordinación de actividades, especialmente para las pymes, y recuperar incentivos vinculados a la disminución de los accidentes. Las prioridades incluyen revisar el recargo de prestaciones y el sistema de responsabilidades, facilitar la continuidad de la información clínica entre profesionales sanitarios y dotar a las empresas de instrumentos de comprobación de la aptitud laboral con garantías. La transposición europea debe respetar los criterios propuestos en el capítulo y los recursos procedentes de sanciones se deben orientar a prevención. Hay que ofrecer apoyo ante los riesgos tecnológicos y los derivados del envejecimiento.

Texto completo de las propuestas

1. Se propone la supresión o el aseguramiento del recargo de prestaciones de la Seguridad Social, porque se considera un elemento que genera una distorsión importante en el sistema de responsabilidades. Se trata de una responsabilidad anacrónica —su origen se remonta a la Ley de accidentes de 1900—, el impacto económico de la cual resulta inasumible para muchas pymes y que sobredimensiona las responsabilidades punitivas.

2. Se propone restablecer el sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales por disminución de la siniestralidad laboral, puesto que se considera necesario incentivar y beneficiar las empresas los índices de accidentalidad de las cuales se sitúen por debajo de la media del sector y que contribuyan a la reducción de la siniestralidad laboral.

3. Se considera imprescindible que, en la transposición e incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las normativas relativas a la protección de las personas trabajadoras contra los riesgos

relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo, se respeten los valores límite de exposición establecidos a escala comunitaria, sin alterar ni modificar los valores propuestos por la UE.

4. Hay que mejorar la eficiencia de la gestión de la prevención de riesgos laborales y, especialmente, de los aspectos relacionados con la coordinación de actividades empresariales. Se considera imprescindible suprimir los elementos burocráticos que impiden el desarrollo normal de la actividad empresarial y centrar los esfuerzos en el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales.

5. Se propone establecer un modelo de historia clínica que recoja los datos y la información sanitaria de la persona trabajadora —historia laboral, exposición, pruebas médicas practicadas, etc.— para que se pueda transferir y compartir entre los diferentes profesionales del ámbito sanitario: médicos del Sistema Nacional de Salud, las mutuas de accidentes de trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, etc.

6. Hay que revisar y reformular el sistema de responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales para incorporar la persona trabajadora como sujeto responsable de las infracciones por incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

7. Se considera necesario favorecer el cumplimiento de la normativa y la integración de la prevención a las pequeñas empresas. Se propone simplificar la normativa para adecuarla y adaptarla a las características de las pymes y aclarar las disposiciones que resulten difíciles de interpretar o aplicar.

8. Se considera imprescindible dotar el empresario de instrumentos de intervención y comprobación de la aptitud de la persona trabajadora para desarrollar sus tareas laborales sin riesgos para sí misma ni para terceras personas, especialmente en todo aquello que haga referencia al control de las adicciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas.

9. Se propone que los fondos provenientes de la recaudación de las sanciones económicas por infracciones en materia de riesgos laborales se destinen a posar en práctica acciones y políticas de prevención de riesgos laborales, con el fin de incrementar los recursos económicos y materiales que apoyen a la adopción de políticas preventivas eficaces.

10. Se considera necesario apoyar a las empresas en la gestión de los riesgos nuevos o emergentes derivados del desarrollo tecnológico, en particular de la digitalización, así como del impacto que los cambios demográficos derivados del envejecimiento de la población tendrán sobre el mundo del trabajo.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Laboral y Negociación Colectiva, sobre responsabilidades, prevención y aptitud laboral.

25
Seguridad y Defensa

Las propuestas de un vistazo

25.01	Garantizar la seguridad en la actividad empresarial.
25.02	Modificar la ley de seguridad privada.
25.03	Agilización de los procesos judiciales.
25.04	Ayudar las empresas a adaptarse a la normativa europea de ciberseguridad.
25.05	Agilizar desahucios y desalojos de inmuebles ocupados.
25.06	Proteger infraestructuras ante robos de componentes esenciales.
25.07	Modificaciones legislativas en el Código Penal.
25.08	Reforzar la autonomía estratégica europea y española.
25.09	Ampliar el concepto de autonomía estratégica más allá de la defensa.
25.10	Identificar dependencias y reforzar producción, stocks y suministros alternativos.
25.11	Garantizar que Europa disponga de capacidades industriales suficientes.
25.12	Asegurar soberanía tecnológica y capacidad de mantener y actualizar sistemas.
25.13	Integrar la industria catalana en cadenas europeas de valor estratégicas.
25.14	Consolidar capacidades productivas estratégicas aprovechando fortalezas existentes.
25.15	Potenciar las tecnologías duales, con aplicaciones civiles y de defensa.
25.16	Impulsar la transferencia de conocimiento entre universidades.
25.17	Apoyar a la industrialización de la innovación.
25.18	Aprovechar las infraestructuras científicas y tecnológicas catalanas.
25.19	Desarrollar capacidades industriales transversales con sinergias entre sectores.
25.20	Garantizar estabilidad presupuestaria y planificación plurianual.
25.21	Modernizar la legislación de contratación pública.
25.22	Evitar la obsolescencia tecnológica de los grandes contratos.
25.23	Introducir mecanismos contractuales de actualización tecnológica.
25.24	Impulsar modelos de contratación flexibles y evolutivos.
25.25	Agilizar los procedimientos de contratación y adquisición.
25.26	Mejorar el acceso a financiación mediante avales.
25.27	Vincular las inversiones públicas a resultados verificables.
25.28	Facilitar el acceso de pymes y empresas emergentes a las cadenas de defensa.
25.29	Reducir barreras administrativas, financieras y técnicas a los nuevos proveedores.
25.30	Promover cadenas de valor abiertas y competitivas.
25.31	Impulsar programas de capacitación, homologación y certificación.

25.32	Favorecer la colaboración entre empresas tractoras.
25.33	Facilitar el acceso de empresas innovadoras a la contratación pública.
25.34	Priorizar el desarrollo de capacidades tecnológicas críticas.
25.35	Reforzar la ciberseguridad y la ciberdefensa.
25.36	Potenciar las capacidades espaciales y de comunicaciones resilientes.
25.37	Garantizar la seguridad y continuidad de las cadenas de suministro estratégicas.
25.38	Reforzar la resiliencia de las infraestructuras críticas.
25.39	Preparar contingencias y alternativas ante crisis de suministro.
25.40	Aumentar la participación en programas europeos de defensa e innovación.
25.41	Facilitar el acceso a los instrumentos de financiación europeos.
25.42	Promover consorcios europeos para compartir tecnología y reducir dependencias.
25.43	Impulsar la internacionalización de las pymes.
25.44	Impulsar cooperación tecnológica que genere propiedad intelectual propia.
25.45	Combinar autonomía estratégica europea y competitividad internacional.
25.46	Desarrollar talento técnico especializado en ingeniería.
25.47	Adaptar FP y universidad a las necesidades de los sectores industriales críticos.
25.48	Impulsar la colaboración entre universidades.
25.49	Establecer mecanismos estables de coordinación entre Estado.
25.50	Reforzar la colaboración público-privada.
25.51	Establecer sistemas de seguimiento y evaluación.
25.52	Promover cultura de seguridad, defensa y resiliencia con información rigurosa.

Prioridades y medidas destacadas

> La seguridad es una condición para la actividad empresarial y la continuidad de los servicios. Hay que reforzar la protección ante delitos, agilizar la respuesta judicial y facilitar la adaptación empresarial a la ciberseguridad. A la vez, la autonomía estratégica europea requiere capacidades industriales, tecnológicas y de suministro propias, con participación del tejido catalán. Las prioridades son impulsar tecnologías duales y transferencia de conocimiento, facilitar el acceso de pymes y empresas emergentes a las cadenas de valor y modernizar una contratación con presupuesto plurianual y actualización tecnológica. La financiación, la cualificación y la cooperación europea deben reforzar infraestructuras críticas y resiliencia, con resultados verificables y compatibilidad con la apertura internacional.

Texto completo de las propuestas

SEGURIDAD

1. Garantizar la seguridad en la actividad empresarial. Establecer y promover las medidas para que la actividad empresarial, industrial y comercial se pueda realizar en un marco de seguridad en las operaciones productivas.
2. Modificar la ley de seguridad privada para adecuarla a la realidad actual y ganar en eficiencia y efectividad.

3. Agilización de los procesos judiciales.
4. Desarrollar planes específicos para la adaptación de las empresas a la normativa europea en materia de ciberseguridad. Fomentar la adaptación de las empresas al Esquema Nacional de Seguridad, así como llevar a cabo la transposición de la Directiva NIS2 (UE 2022/2555).
5. Promover los cambios legislativos para poder agilizar los desahucios y desalojos de pisos ocupados de una manera rápida y eficaz o que permitan a las comunidades de vecinos o la administración local a solicitar el desahucio de pisos ocupados.
6. Garantizar el uso de las infraestructuras e impedir que sufran situaciones de gran afectación estas derivadas de hurtos y robos de componentes esenciales mediante la creación de un tipo agravado cómo se ha hecho recientemente en Ley Orgánica 1/2026, de 8 de abril, en materia de multirreincidencia, en el cual se crea un tipo agravado específico para la sustracción de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos. Esto se debe al hecho que estos objetos son susceptibles de contener información personal, datos identificativos, registros de actividad y acceso a servicios bancarios o de comunicación ante el que resulta manifiestamente insuficiente el valor económico de este, porque el perjuicio económico y la afectación a otros derechos como la intimidad, situaciones de incomunicación, la seguridad de los datos, a la comunicación esencial y a la vida cotidiana de la víctima requiere y justifica un tratamiento penal específico.
7. Modificaciones legislativas en el Código Penal para endurecer las penas por narcotráfico, y por tenencia ilegal de armas.

DEFENSA

Autonomía estratégica y soberanía industrial y tecnológica

8. Reforzar la autonomía estratégica europea y española, reduciendo la dependencia exterior en tecnologías, materias primas, productos esenciales, componentes y suministros críticos.
9. Ampliar el concepto de autonomía estratégica más allá de la defensa, incorporando todos los sectores esenciales para la seguridad, la economía y el funcionamiento del país:
 1. Sanitario y farmacéutico: medicamentos, principios activos, productos sanitarios, equipación médica y capacidad de producción ante emergencias.
 2. Energético: seguridad de suministro, generación, redes eléctricas, almacenamiento, combustibles y tecnologías energéticas estratégicas.
 3. Químico y petroquímico: productos químicos esenciales, materias primas, materiales avanzados y productos intermedios indispensables para otras industrias.
 4. Tecnológico y digital: semiconductores, telecomunicaciones, inteligencia artificial, ciberseguridad e infraestructuras digitales.
 5. Agroalimentario, hídrico y logístico: suministros alimentarios, agua, transporte y otras infraestructuras críticas.
10. Identificar las dependencias estratégicas y promover capacidades propias de producción, almacenamiento, mantenimiento y suministro alternativo.
11. Garantizar que Europa disponga de capacidades industriales suficientes para responder a crisis geopolíticas, sanitarias, energéticas o de interrupción del comercio internacional.
12. Asegurar la soberanía tecnológica, protegiendo el conocimiento, la propiedad intelectual, el software y la capacidad de actualización y mantenimiento de los sistemas.

13. Impulsar la participación de la industria catalana en las cadenas de valor europeas de los sectores considerados estratégicos.

Política industrial, innovación y tecnologías duales

14. Desarrollar una política industrial que consolide capacidades productivas estratégicas, aprovechando las fortalezas industriales y tecnológicas existentes.

15. Potenciar las tecnologías duales, con aplicaciones civiles y de defensa, especialmente inteligencia artificial, semiconductores, robótica, sistemas no tripulados, fotónica, materiales avanzados y comunicaciones.

16. Impulsar la transferencia de conocimiento entre universidades, centros tecnológicos y empresas, facilitando su transformación en productos y aplicaciones industriales.

17. Apoyar a la industrialización de la innovación, financiando las fases de demostración, ensayo, homologación, certificación y escalado productivo.

18. Aprovechar las infraestructuras científicas y tecnológicas catalanas para desarrollar proyectos industriales de alto valor añadido.

19. Promover capacidades industriales transversales que puedan atender necesidades de diferentes sectores estratégicos, generando sinergias y economías de escala.

Inversión, financiación y modernización de la contratación pública

20. Garantizar estabilidad presupuestaria y planificación plurianual, proporcionando previsibilidad para las inversiones industriales y tecnológicas.

21. Modernizar la legislación de contratación pública, especialmente en defensa y sectores estratégicos, para adaptarla a los ciclos de innovación y a la rápida evolución tecnológica.

22. Evitar la obsolescencia tecnológica de los grandes contratos: los proyectos adjudicados hace años no deben quedar condicionados por requisitos técnicos que hayan quedado superados durante su ejecución.

23. Introducir mecanismos contractuales de actualización tecnológica, que permitan incorporar innovaciones, adaptar especificaciones técnicas y mejorar prestaciones a lo largo de la vida del contrato, sin tener que reiniciar necesariamente todo el procedimiento.

24. Impulsar modelos de contratación flexibles y evolutivos, mediante arquitecturas modulares, revisiones tecnológicas periódicas, entregas por fases y mecanismos de actualización previamente establecidos, preservando la transparencia, la competencia y la seguridad jurídica.

25. Agilizar los procedimientos de contratación y adquisición, especialmente en proyectos de innovación y tecnologías de rápida evolución.

26. Mejorar el acceso a financiación mediante avales, préstamos, capital de crecimiento y mecanismos públicos y privados de apoyo a inversiones estratégicas.

27. Vincular las inversiones públicas a resultados verificables, como por ejemplo desarrollo tecnológico, capacidades productivas, autonomía industrial y generación de empleo cualificada.

Participación de pymes, empresas emergentes y acceso al mercado

28. Facilitar la incorporación de pymes y empresas emergentes a las cadenas de suministro de defensa y otros sectores estratégicos.

29. Reducir las barreras administrativas, financieras y técnicas que dificultan la participación de nuevos proveedores.

30. Promover cadenas de valor abiertas y competitivas, favoreciendo la participación de empresas especializadas en grandes programas industriales.

31. Impulsar programas de capacitación, homologación y certificación para facilitar el acceso de nuevas empresas a mercados estratégicos.

32. Favorecer la colaboración entre empresas tractoras, pymes y centros tecnológicos, promoviendo proyectos conjuntos y relaciones comerciales estables.

33. Facilitar el acceso de empresas innovadoras a la contratación pública, especialmente cuando aporten tecnologías disruptivas o soluciones de alto valor añadido.

Capacidades tecnológicas críticas, ciberseguridad y resiliencia

34. Priorizar el desarrollo de capacidades tecnológicas críticas, como la inteligencia artificial, sensores, sistemas no tripulados, electrónica avanzada, comunicaciones seguras y tecnologías espaciales.

35. Reforzar la ciberseguridad y la ciberdefensa, protegiendo tanto las capacidades militares como las infraestructuras y los servicios civiles esenciales.

36. Potenciar las capacidades espaciales y de comunicaciones resilientes, incluyendo satélites, observación, transmisión de datos y conectividad segura.

37. Garantizar la seguridad y continuidad de las cadenas de suministro estratégicas, tanto industriales como sanitarias, energéticas, químicas y tecnológicas.

38. Reforzar la resiliencia de las infraestructuras críticas, especialmente redes energéticas, transporte, telecomunicaciones, agua y nodos logísticos.

39. Desarrollar planes de contingencia y capacidades alternativas de producción y suministro para afrontar situaciones de crisis o interrupciones internacionales.

Cooperación europea e internacionalización

40. Incrementar la participación de empresas españolas y catalanas en los programas europeos de defensa, innovación y desarrollo industrial estratégico.

41. Facilitar el acceso a los instrumentos de financiación europeos, mejorando la coordinación institucional y el apoyo técnico a las empresas.

42. Promover consorcios industriales y tecnológicos europeos que permitan compartir conocimiento, desarrollar capacidades productivas y reducir dependencias exteriores.

43. Impulsar la internacionalización de las pymes, favoreciendo su integración en cadenas de valor y grandes proyectos internacionales.

44. Fomentar acuerdos de cooperación tecnológica e industrial que generen propiedad intelectual, capacidades propias y oportunidades comerciales.

45. Defender una política industrial europea que combine autonomía estratégica y competitividad internacional, evitando nuevas dependencias críticas.

Talento, colaboración institucional y gobernanza

46. Desarrollar talento técnico especializado en ingeniería, ciberseguridad, fabricación avanzada, electrónica, inteligencia artificial y tecnologías estratégicas.

47. Adaptar la formación profesional y universitaria a las necesidades presentes y futuras de los sectores industriales críticos.

48. Impulsar la colaboración entre universidades, centros tecnológicos y empresas, promoviendo la transferencia de conocimiento y la formación aplicada.

49. Establecer mecanismos estables de coordinación entre Estado, Generalitat e industria, respetando las competencias de cada administración.

50. Reforzar la colaboración público-privada para identificar necesidades estratégicas, anticipar riesgos y desarrollar capacidades industriales.

51. Establecer sistemas de seguimiento y evaluación, con indicadores sobre inversión, innovación, autonomía tecnológica, participación empresarial y resultados industriales.

52. Promover una cultura de seguridad, defensa y resiliencia económica, basada en información rigurosa, responsabilidad institucional y colaboración entre sectores.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Industria; IA y Robótica; Energía; Unión Europea y Programas Europeos; Vivienda y Urbanismo, medida 14.26, y Contratación Pública.

26
Transportes y Logística

Las propuestas de un vistazo

26.01	Acordar un programa operativo de mejora de la fiabilidad de la movilidad cotidiana.
26.02	Concretar y ejecutar el traspaso de Rodalies con financiación suficiente, recursos.
26.03	Coordinar electrificación de vehículos y competitividad del ecosistema de la automoción.
26.04	Ampliar conectividad intercontinental e integrar Barcelona, Girona y Reus.
26.05	Facilitar producción de SAF e inversión en su cadena industrial.
26.06	Garantizar inversión, coordinación y calendarios verificables.
26.07	Desplegar y financiar el marco de movilidad sostenible con estabilidad.
26.08	Financiar y desplegar la movilidad sostenible con objetivos de fiabilidad verificables.
26.09	Acordar una estrategia logística con gobernanza e indicadores de tiempos y costes.
26.10	Garantizar una oferta ferroviaria de mercancías comercialmente fiable.
26.11	Facilitar la renovación de vehículos según emisiones.
26.12	Coordinar la regulación de micromovilidad y movilidad compartida con seguridad.
26.13	Dar un calendario regulador previsible a la automoción.
26.14	Incentivar reducciones reales de emisiones de la movilidad según uso y ciclo de vida.
26.15	Desplegar recarga operativa para vehículos ligeros.
26.16	Facilitar biometano certificado cuando sea viable y acredite reducciones de emisiones.
26.17	Mejorar carga y descarga y coordinar criterios municipales de distribución urbana.
26.18	Coordinar flotas, recarga y distribución urbana con costes y resultados verificables.
26.19	Priorizar terminales y nodos intermodales segundos demanda acreditada.
26.20	Mejorar la coordinación de la gestión del espacio aéreo, los aeropuertos y los servicios de tierra.
26.21	Facilitar disponibilidad y producción competitiva de combustibles sostenibles de aviación.
26.22	Ampliar el área de servicio de los puertos con conexiones fiables e integración logística.
26.23	Priorizar la culminación operativa del Corredor Mediterráneo.
26.24	Reforzar concesiones viables con riesgos transparentes y revisión de precios proporcionada.
26.25	Contratar servicios de transporte según calidad, fiabilidad y costes del ciclo de vida.
26.26	Impulsar la intermodalidad de las personas con información coordinada.
26.27	Desplegar la Ley 9/2025 de movilidad sostenible y dar estabilidad a la financiación.
26.28	Coordinar ayudas, recarga, conexiones y alternativas según uso y emisiones.
26.29	Coordinar capacidad aérea, operativa de tierra y accesibilidad logística de los puertos.
26.30	Integrar la revisión de precios con el bloque de infraestructuras.
26.31	Interoperabilidad documental y productividad logística.

26.32	Preparar las administraciones y los operadores.
26.33	Impulsar un programa de cualificación y relevo profesional en el transporte.
26.34	Programar áreas de estacionamiento seguras y servicios adecuados.
26.35	Descarbonizar los puertos con electrificación de los muelles y despliegue coordinado.
26.36	Apoyar a la renovación de las flotas de transporte pesado.
26.37	Simplificar la gestión del transporte por carretera.

Prioridades y medidas destacadas

La movilidad y la logística deben ser fiables, eficientes y compatibles con la competitividad del tejido productivo. Hay que mejorar la movilidad cotidiana, concretar el traspaso de Rodalies con recursos suficientes y garantizar una oferta ferroviaria de mercancías comercialmente fiable. Las prioridades son culminar operativamente el Corredor Mediterráneo, conectar puertos y terminales según demanda y reforzar la conectividad aeroportuaria. La descarbonización requiere renovación de flotas, recarga operativa, conexiones eléctricas y combustibles sostenibles según la viabilidad de cada uso. Hay que coordinar la distribución urbana, simplificar la documentación y la gestión del transporte y facilitar cualificación, relevo profesional y estacionamiento seguro, con financiación estable e indicadores de servicio.

Texto completo de las propuestas

1. Acordar un programa operativo de mejora de la fiabilidad de la movilidad cotidiana, con diagnóstico compartido, prioridades de inversión y coordinación de los operadores, aprovechando el trabajo de la comisión transversal impulsada por Foment.
2. Concretar y ejecutar el traspaso de Rodalies con financiación suficiente, recursos para recuperar el déficit histórico y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, garantizando la calidad del servicio durante la transición.
3. Coordinar medidas para incentivar inversión y demanda de vehículos eléctricos y reforzar el ecosistema de la automoción, acompasando la descarbonización con la competitividad industrial y la colaboración público-privada.
4. Ejecutar las actuaciones necesarias para ampliar la conectividad intercontinental de Barcelona y desarrollar una visión integrada de los aeropuertos de Barcelona, Girona y Reus, con calendario, inversión y garantías ambientales. Coordinar esta demanda con el bloque de Infraestructuras y mejorar la accesibilidad ferroviaria y viaria del sistema aeroportuario.
5. Crear condiciones para desarrollar la producción de SAF y movilizar inversión en esta cadena industrial, aprovechando los recursos disponibles y el ecosistema aeronáutico. Las cifras potenciales de la nota son estimaciones, no capacitado ya construida.
6. Garantizar inversión, coordinación y calendarios verificables para culminar el Corredor Mediterráneo y las conexiones necesarias para mercancías, puertos y nodos logísticos, con seguimiento público de los retrasos.
7. Desplegar y financiar el marco de movilidad sostenible con estabilidad, coordinación administrativa y seguimiento de la oferta y la calidad del transporte público.
8. Concretar el despliegue y la financiación plurianual de la Ley de movilidad sostenible con un programa de fiabilidad de los servicios, responsables e indicadores públicos de puntualidad,

cancelaciones y capacidad. Hacer seguimiento de los compromisos de Rodalies y garantizar la calidad del servicio durante la transición.

9. Acordar una estrategia logística con el ministerio competente y las administraciones territoriales, con gobernanza, objetivos e indicadores de tiempos, fiabilidad y costes.

10. Garantizar una oferta ferroviaria de mercancías comercialmente fiable, con capacidad de circulación, interoperabilidad, conexiones a los puertos y terminales y coordinación del primero y el último tramo. Publicar indicadores de puntualidad, incidencias y tiempos de tráfico, y orientar las inversiones en los cuellos de botella que limitan el servicio a las empresas.

11. Facilitar la renovación de vehículos según emisiones, uso, disponibilidad tecnológica y viabilidad económica, con criterios claros de elegibilidad de los incentivos.

12. Coordinar la regulación de micromovilidad y movilidad compartida con seguridad, competencia e intermodalidad, diferenciando las condiciones de cada servicio y uso.

13. Dar un calendario regulador previsible a la automoción, con incentivos vinculados a una transición efectiva que mantenga capacitados industriales.

14. Incentivar reducciones reales de emisiones de la movilidad según uso y ciclo de vida, con alternativas tecnológicamente y económicamente viables.

15. Desplegar recarga operativa para vehículos ligeros, autobuses y transporte pesado, a cocheras, centros logísticos y corredores. Agilizar permisos y conexiones a red con plazos de respuesta y coordinación administrativa, garantizar potencia adecuada a los usos e informar de la disponibilidad efectiva de los puntos.

16. Facilitar el uso de biometano certificado en los segmentos del transporte donde sea técnicamente y económicamente adecuado, con reducciones de emisiones acreditadas durante el ciclo de vida. Coordinar el suministro y la infraestructura con las medidas de producción del bloque de Energía, sin duplicarlas.

17. Mejorar la distribución urbana de mercancías con espacios y horarios de carga y descarga adecuados, información digital y criterios proporcionados y coordinados entre administraciones. Compatibilizar la renovación de flotas con las zonas de bajas emisiones y las necesidades del comercio y de la industria, evitando requisitos incompatibles entre municipios.

18. Coordinar renovación de flotas, recarga y operativa urbana en la distribución de mercancías, con costes y resultados verificables.

19. Priorizar terminales y nodos intermodales segundos demanda acreditada, accesibilidad y utilidad para las cadenas productivas. Coordinar la capacidad y la gestión con los accesos ferroviarios y viarios a los puertos, para reducir tiempos de transbordo y facilitar el uso del ferrocarril por parte de las empresas.

20. Mejorar la coordinación de la gestión del espacio aéreo, los aeropuertos y los servicios de tierra para reducir congestión y retrasos, con programación de capacidad e indicadores de puntualidad y eficiencia, en coherencia con las inversiones aeroportuarias y los requisitos de seguridad y ambientales.

21. Facilitar la disponibilidad y el uso de combustibles sostenibles de aviación certificados e impulsar la producción competitiva, en coherencia con ReFuelEU Aviation. Agilizar la tramitación de los proyectos y reforzar la trazabilidad de las reducciones de emisiones, coordinando las medidas de Transportes, Energía e industria.

22. Reforzar la competitividad de los puertos mediterráneos y ampliar el área de servicio mediante conexiones ferroviarias y viarias fiables, integración logística y coordinación con las cadenas

industriales. Incorporar la resiliencia ante interrupciones de rutas y suministros en la planificación, sin dar por permanente una ventaja geoestratégica respecto de otros puertos europeos.

23. Priorizar la culminación operativa del Corredor Mediterráneo, con interoperabilidad y capacidad suficiente para mercancías y viajeros. Acordar un programa por tramos, accesos portuarios y terminales, con financiación, responsables y calendarios verificables. Publicar la ejecución y justificar técnicamente las actuaciones de segregación o circunvalación necesarias.

24. Reforzar la colaboración público-privada en las concesiones de transporte con asignación transparente de riesgos y compromisos de calidad. Revisar el régimen de revisión de precios y de desindexación para que las fórmulas recojan de manera proporcionada los costes relevantes y permitan prestar servicios viables a largo plazo, con control público y competencia efectiva.

25. Aplicar efectivamente la mejor relación calidad-precio en la contratación de servicios de transporte, con criterios verificables de fiabilidad, seguridad, accesibilidad y costes del ciclo de vida. Adecuar los presupuestos y los mecanismos de revisión a los costes de prestación y evitar que las bajas inviables comprometan el servicio.

26. Impulsar la intermodalidad de las personas con información coordinada, servicios accesibles y conexiones eficaces entre transporte público, movilidad compartida y movilidad activa. Mejorar el acceso colectivo en los centros de trabajo y polígonos mediante acuerdos con las administraciones competentes y las empresas, con seguimiento de los tiempos y la fiabilidad de los desplazamientos.

27. Desplegar la Ley 9/2025 de movilidad sostenible y dar estabilidad a la financiación. Coordinar terminales, accesos portuarios y servicios ferroviarios con capacidad y fiabilidad comercial. Asignar responsabilidades a las administraciones competentes con su denominación vigente y evaluar tiempo, puntualidad y costes logísticos.

28. Coordinar ayudas y recarga, simplificar conexiones y armonizar criterios municipales cuando sea posible. Evaluar biometano y otras alternativas según uso y ciclo de vida, sin convertir la neutralidad tecnológica en equivalencia ambiental automática. Dar previsibilidad a operadores de transporte, movilidad compartida y micromovilidad.

29. Coordinar espacio aéreo, servicios de tierra e inversiones según demanda y requisitos ambientales. Ampliar el área de servicio de los puertos con conexiones ferroviarias y apoyar a la producción de combustibles con reducciones acreditadas durante el ciclo de vida.

30. Integrar la revisión de precios con el bloque de infraestructuras. Retirar la presunción que las calles a 30 kilómetros por hora hacen innecesarios los espacios segregados para bicicletas: cada solución requiere una evaluación de seguridad, intensidad de tráfico y función urbana. Las concesiones deben tener riesgos y costes transparentes.

31. Interoperabilidad documental y productividad logística. Facilitar documentos y datos comerciales reutilizables a lo largo de la cadena logística, con estándares abiertos y asistencia a los pequeños operadores. El Ministerio de Transportes debe coordinar administraciones y agentes del sector para eliminar duplicaciones y preservar la trazabilidad y las garantías exigibles. Evaluar tiempo de gestión, errores y costes por operación. Priorizar los procesos con más volumen y establecer una implantación gradual con pruebas operativas.

32. Preparar las administraciones y los operadores para la aceptación de información electrónica de transporte a través de plataformas eFTI certificadas a partir del 9 de julio de 2027. Coordinar estándares y controles, evitar duplicaciones documentales y facilitar asistencia a las pymes, preservando protección de datos, trazabilidad y libertad de proveedor.

33. Impulsar un programa de cualificación y relevo profesional en el transporte por carretera, coordinando formación, acreditación de competencias y orientación laboral. Facilitar el acceso a la profesión con garantías de seguridad, reconocimiento de cualificaciones cuando sea procedente y participación de las empresas y los agentes sociales. .

34. Programar áreas de estacionamiento seguras y servicios adecuados para el transporte profesional a los corredores de competencia estatal, con prioridades según demanda, información de disponibilidad y coordinación con puertos y centros logísticos. Mejorar las condiciones de descanso y la seguridad de conductores, vehículos y mercancías. .

35. Acelerar la descarbonización portuaria con conexiones eléctricas a los muelles y otras soluciones de emisiones nulas en los supuestos previstos por la normativa europea. Coordinar red, inversión y operativa con los armadores, con calendario y seguimiento del uso efectivo, sin trasladar a todas las embarcaciones obligaciones que tienen un ámbito específico.

36. Apoyar a la renovación de las flotas de transporte pesado, con ayudas e infraestructuras energéticas adaptadas a las rutas industriales.

37. Simplificar la gestión del transporte por carretera, armonizando permisos, digitalizando la documentación y facilitando configuraciones de más capacidad en itinerarios aptos.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Infraestructuras; Energía, y Contratación Pública.

27
Turismo y Servicios

Las propuestas de un vistazo

27.01	Reconocer y defender el valor del turismo.
27.02	Crear un Ministerio de Turismo con recursos para reforzar el sector.
27.03	Garantizar un marco normativo estable y simplificar trámites.
27.04	Armonizar requisitos del transporte turístico por carretera mediante cooperación.
27.05	Facilitar la financiación para la adaptación al cambio climático y la transición sostenible.
27.06	Planificar movilidad sostenible para atender la demanda de temporada turística.
27.07	Impulsar el talento y la profesionalización.
27.08	Estudiar alternativas ferroviarias para reducir impactos en el entorno de Roda de Berà.
27.09	Regular la huelga en transportes esenciales con servicios mínimos proporcionados.
27.10	Garantizar estabilidad reguladora, seguridad jurídica y transiciones proporcionadas.
27.11	Evaluación de cargas y simplificación para empresas turísticas.
27.12	Armonización entre comunidades autónomas mediante cooperación y consenso.
27.13	Simplificar datos de viajeros y excluir agencias de viajes y operadores turísticos.
27.14	Desestacionalizar la actividad con incentivos fiscales, laborales y económicos.
27.15	Evaluar y coordinar la presión fiscal acumulada sobre empresas y destinos.
27.16	Mejorar la tributación de las agencias según la naturaleza de cada operación.
27.17	Preservar el IVA reducido en alojamientos turísticos sujetos y no exentos.
27.18	Reducir la carga fiscal de los alojamientos abiertos todo el año o al menos debe meses en destinos de vacaciones.
27.19	Estudiar el fraccionamiento de las vacaciones para reducir la concentración turística, preservando los objetivos educativos y la conciliación.
27.20	Reforzar el efecto desestacionalizador del Programa de Turismo del Imserso.
27.21	Adecuar la remuneración del Imserso a los costes, el margen y el IVA.
27.22	Facilitar proyectos europeos y continuidad de la financiación de la inversión turística.
27.23	Descarbonizar la aviación con producción y suministro de SAF certificado.
27.24	Incentivar ahorro energético, eficiencia hídrica y reducción de contaminación turística.
27.25	Impulsar programas de asistencia técnica, formación y apoyo a inversiones.
27.26	Impulsar líneas de financiación y asistencia técnica.
27.27	Combatir oferta turística ilegal e intrusismo con coordinación administrativa.
27.28	Garantizar competencia y condiciones transparentes en las plataformas turísticas.
27.29	Profesionalizar el sector turístico con formación, innovación, capacitación y retención del talento.
27.30	Promover e impulsar iniciativas y proyectos pioneros en la aplicación de la tecnología.

27.31	Integrar datos y estudios de inteligencia de toda la cadena de valor turística.
27.32	Reforzar ciberseguridad de pymes turísticas con diagnóstico y formación.
27.33	Activar propuestas de colaboración público-privada.
27.34	Ayudar el transporte adaptado y la accesibilidad física, sensorial y digital turística.
27.35	Conservar y mejorar litoral, paseos marítimos y caminos de ronda.
27.36	Reconocer la diversidad legal de alojamientos y de productos turísticos.
27.37	Coordinar Turespaña y el sector catalán y reforzar la promoción de la marca Cataluña.
27.38	Priorizar promoción turística con retorno territorial y desestacionalización.
27.39	Reforzar consulados de mercados turísticos estratégicos para agilizar visados.
27.40	Incorporar agencias receptivas a la promoción y a los viajes de familiarización.
27.41	Captar congresos, ferias y acontecimientos con colaboración público-privada.
27.42	Reforzar seguridad, denuncia y asistencia multilingüe a los destinos.
27.43	Coordinar derechos de viajeros y repartir proporcionalmente obligaciones entre operadores.

Prioridades y medidas destacadas

El turismo necesita reconocimiento económico y social, estabilidad normativa y una estrategia que favorezca valor añadido y actividad a lo largo del año. Hay que simplificar cargas, coordinar administraciones y evaluar la presión fiscal acumulada. Las prioridades son reforzar talento y profesionalización, combatir la oferta ilegal y mejorar la viabilidad de los programas de desestacionalización, incluido el Imserso. La transición requiere financiación para eficiencia energética y hídrica, movilidad y combustibles sostenibles, junto con digitalización y ciberseguridad. Hay que impulsar accesibilidad, conservación del litoral, promoción coordinada de los destinos y captación de congresos, con seguridad y una regulación proporcionada de los derechos y las obligaciones de los operadores.

Texto completo de las propuestas

Defensa, reconocimiento y puesta en valor del turismo

01. Reconocer y defender el valor del turismo. Impulsar un plan de país para combatir la demonización, posar en valor su contribución económica, social y fiscal y favorecer la convivencia entre residentes y visitantes.

1. Mejorar la imagen de la actividad turística mediante campañas de sensibilización que expliquen su contribución económica, social y fiscal, y promover la convivencia entre residentes y visitantes, desde el respeto mutuo y el reconocimiento del valor de la actividad turística. Cuantificar y divulgar su impacto en el empleo, el comercio, la cultura, las infraestructuras, etc. Poner en valor la contribución fiscal de la actividad turística, incluida la recaudación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, e impulsar que estos recursos se traduzcan en mejoras de los destinos, sus infraestructuras y servicios, en beneficio de residentes, visitantes y empresas. Solicitar a las administraciones que condenen los actos vandálicos contra la actividad turística.

2. Crear un Ministerio de Turismo para dar la relevancia necesaria a un sector estratégico para la economía española, con partidas presupuestarias suficientes para llevar a cabo políticas que favorezcan e impulsen la competitividad y el posicionamiento del destino a escala mundial.

Infraestructuras, movilidad y conectividad

02. Mejorar las infraestructuras y la conectividad. Impulsar las inversiones aeroportuarias, ferroviarias y viarias, así como la intermodalidad y la conexión entre territorios.

3. Es imprescindible materializar la ampliación del Aeropuerto de Barcelona-El Prat para potenciar la conectividad internacional, previendo tanto las actuaciones a las pistas como la adecuación de las terminales, los accesos y las infraestructuras y los servicios necesarios para su funcionamiento. Impulsar la tramitación y la ejecución de las actuaciones acordadas, con cumplimiento de las exigencias ambientales y de seguridad. Mejorar la conexión de los aeropuertos de Girona y Reus con Barcelona y con la red ferroviaria de alta velocidad, con el objetivo de atraer nuevas compañías aéreas. En el caso de Girona, priorizar la planificación y la ejecución de las actuaciones necesarias para que las mejoras de conectividad estén operativas antes de la celebración de Ryder Cup de 2031. Invertir también en la red de cercanías para favorecer la desconcentración de la actividad turística a todo el territorio, promoviendo zonas de interior con potencial de crecimiento.

4. Promover la homogeneización, mediante cooperación y consenso entre administraciones, de los requisitos y procedimientos aplicables al transporte turístico de viajeros por carretera, dentro de sus competencias respectivas y del marco de la Ley de movilidad sostenible.

5. Reforzar la conectividad y la intermodalidad entre los diferentes medios de transporte, priorizando las conexiones de los aeropuertos y las terminales de cruceros con los servicios de autocar.

6. Desarrollar una estrategia para responder al aumento de la demanda de transporte y movilidad durante la temporada turística, basada en medios sostenibles, un uso eficiente del espacio público y el diálogo entre los actores públicos y privados de los sectores implicados. Enmarcar estas actuaciones en el marco de la Ley de movilidad sostenible y de los planes territoriales y locales correspondientes, asegurando la actualización periódica y la adaptación a la demanda turística y a las necesidades de residentes, visitantes y empresas.

7. Desdoblamiento de los tramos pendientes de la N-II hasta Tordera para conectar con la C-32 y mejorar la conexión de la AP-7 con Lloret de Mar, con identificación de las actuaciones, las administraciones titulares, la financiación y los plazos de ejecución.

8. Analizar alternativas para el transporte ferroviario de mercancías que reduzcan los impactos en las zonas habitadas y turísticas del entorno de Roda de Berà, mediante estudios actualizados de capacidad, seguridad y viabilidad técnica y ambiental.

9. Impulsar una regulación del ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de transporte que garantice unos servicios mínimos adecuados y proporcionados, compatibilizando los derechos de los trabajadores con los de los usuarios y las necesidades de movilidad. Crear un plan de ayudas para la adquisición de vehículos menos contaminantes destinados al transporte turístico, incluidos los autocares de clase III. Adaptar los apoyos a las características de cada servicio, la autonomía y la disponibilidad tecnológica, con infraestructuras de recarga o suministro adecuadas y una transición económicamente viable, de acuerdo con el calendario normativo aplicable.

Seguridad jurídica, simplificación administrativa y cooperación reguladora

03. Garantizar un marco normativo estable y simplificar trámites. Reforzar la seguridad jurídica, reducir cargas administrativas y evitar duplicidades entre administraciones.

10. Garantizar un marco normativo estable, claro y previsible que aporte seguridad jurídica y favorezca la inversión empresarial y la mejora de la calidad turística. Asegurar que los cambios

reguladores que afecten actividades turísticas legalmente habilitadas estén debidamente justificados, sean proporcionados y prevean, cuando corresponda, periodos transitorios adecuados.

11. Evaluación de cargas y simplificación para empresas turísticas. Establecer una evaluación del impacto acumulado de las obligaciones administrativas sobre las empresas turísticas, especialmente pymes y microempresas, y un programa de simplificación con plazos y resultados verificables. Identificar comunicaciones duplicadas y promover la interoperabilidad entre administraciones para evitar solicitar de nuevo información ya disponible legalmente. Facilitar asistencia técnica y herramientas interoperables para la adaptación empresarial a las nuevas obligaciones, atendiendo la dimensión y las características de cada actividad.

12. Armonización entre comunidades autónomas mediante cooperación y consenso, respetando su capacidad reguladora. Identificar y simplificar trámites duplicados y facilitar la interoperabilidad administrativa en las actividades turísticas.

13. Modificar el Real Decreto 933/2021 para simplificar las obligaciones de recogida y comunicación de datos de viajeros exigidas a los establecimientos hoteleros y excluir de estas obligaciones las agencias de viajes y los operadores turísticos. Evitar comunicaciones duplicadas, priorizando la aportación de información por los prestamistas directos de los servicios, y facilitar la transmisión automatizada. Limitar los datos exigidos a las necesarias y proporcionadas y adecuar las finalidades de acceso y los plazos de conservación a la normativa europea de protección de datos, garantizando la seguridad de su tratamiento.

Fiscalidad competitiva y desestacionalización

04. Asegurar una fiscalidad competitiva y favorecer la desestacionalización. Evaluar la presión fiscal e impulsar incentivos para prolongar la actividad y el empleo turística durante más meses.

14. Puesta en marcha de un plan de desestacionalización turística que evalúe y mejore las bonificaciones fiscales y de la Seguridad Social existentes en temporada baja, así como la creación de incentivos económicos que contribuyan a prolongar efectivamente la actividad y el empleo.

15. Evaluar el impacto acumulado de los impuestos y recargos que graban la actividad turística sobre la competitividad de las empresas y los destinos, y sobre la demanda. Coordinar las actuaciones de las administraciones competentes para evitar cargas desproporcionadas y garantizar un trato fiscal no discriminatorio entre destinos y modalidades turísticas, atendiendo sus características y el marco normativo aplicable.

16. Promover una mejora de la tributación de las agencias de viajes que refuerce la competitividad, diferenciando las operaciones sujetas al régimen especial sobre el margen, la intermediación y los servicios prestados con medios propios. Evaluar las reformas y reducciones de tributación que sean viables de acuerdo con el marco europeo del IVA.

17. Garantizar la aplicación del tipo reducido del IVA a los servicios de alojamiento en viviendas y apartamentos turísticos sujetos y no exentos del impuesto, evitando la elevación al tipo general. Asegurar un marco fiscal estable que favorezca la competitividad y la seguridad jurídica de las empresas del sector.

18. Buscar una fórmula de reducción de impuestos para los alojamientos que estén abiertos al público todo el año o un mínimo de 10 meses, en destinos de vacaciones.

19. Estudiar con las administraciones educativas y los agentes afectados fórmulas para fraccionar los periodos de vacaciones y reducir las elevadas concentraciones de la demanda turística,

principalmente en verano, valorando las posibles adaptaciones del calendario escolar junto con los objetivos educativos y las necesidades de conciliación.

20. Reforzar el efecto desestacionalizador del Programa de Turismo del Imserso, repartiendo los paquetes disponibles a cada zona durante todas las semanas del calendario del programa, evitando concentraciones del operador en los meses de octubre/noviembre y abril/mayo.

21. Garantizar que la remuneración de los servicios incluidos al Programa de Turismo del Imserso cubra los costes operativos, permita un margen empresarial adecuado y prevea el IVA correspondiente. Revisar también la remuneración de las agencias de viajes para que se corresponda con los servicios y las tareas que llevan a cabo.

Financiación para la adaptación climática y la transición sostenible

05. Facilitar la financiación para la adaptación al cambio climático y la transición sostenible. Impulsar líneas de financiación, ayudas, asistencia técnica e inversiones preventivas para adaptar empresas y destinos a los riesgos climáticos, mejorar la eficiencia energética y hídrica y reducir los impactos ambientales.

22. Facilitar a las empresas turísticas la ejecución y la justificación de los proyectos financiados con fondos europeos. Garantizar la continuidad de instrumentos financieros para nuevas inversiones, adaptados a las necesidades de pymes y microempresas del sector.

23. Apostar por la descarbonización de una industria fundamental para el crecimiento económico del país, como es la aérea. Incentivar la producción y el suministro de combustibles sostenibles de aviación certificados, en el marco de ReFuelEU Aviation, mediante incentivos económicos y facilitación administrativa de los proyectos. Evaluar la contribución a la reducción de emisiones a lo largo del ciclo de vida, atendiendo cada combustible, proceso de producción y condiciones de utilización.

24. Impulso de programas y subvenciones de inversión en materia de ahorro energético y hídrico a la industria turística, así como ayudas a empresas que adopten medidas que contribuyan a la reducción de la contaminación.

25. Impulsar programas de asistencia técnica, formación y apoyo a inversiones para prevenir el derroche alimentario, reducir los residuos y favorecer la reutilización y el uso de envases sostenibles a las empresas de la cadena de valor turística. Facilitar la adaptación a las obligaciones aplicables mediante herramientas y criterios coordinados entre administraciones, con especial atención a pymes y microempresas, y promover el aprovechamiento y la donación segura de excedentes alimentarios.

26. Impulsar líneas de financiación y asistencia técnica para la adaptación de las empresas y los destinos turísticos a los riesgos climáticos, especialmente inundaciones, sequías y episodios de calor extremo. Apoyar a la evaluación de riesgos y a las inversiones preventivas que reduzcan la vulnerabilidad de instalaciones, equipaciones y servicios, con especial atención a pymes y microempresas. Priorizar, en coordinación con las administraciones competentes, las inversiones en infraestructuras públicas que reduzcan estos riesgos a los destinos turísticos, especialmente en materia de drenaje, protección ante inundaciones, garantía de abastecimiento de agua y protección de los accesos. Reforzar la coordinación entre las administraciones hidráulicas y locales competentes para garantizar la conservación y el mantenimiento de los cauces de ríos y rieras y de las redes de drenaje y desagüe, con criterios técnicos y ambientales que reduzcan el riesgo de inundación.

Lucha contra la oferta ilegal y la competencia desleal

06. Combatir la oferta ilegal y la competencia desleal. Coordinar administraciones y plataformas digitales para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa.

27. Erradicar con determinación la oferta ilegal vinculada a la actividad turística y comercial mediante un plan de cooperación entre el Estado, las comunidades autónomas y las administraciones locales para luchar contra el intrusismo y la competencia desleal. Reforzar el intercambio de información y la colaboración de las plataformas digitales, respetando las competencias territoriales y el marco europeo aplicable.

28. Garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa europea de mercados digitales y de competencia en las relaciones entre empresas de la cadena de valor turística y plataformas de distribución en linea. Promover condiciones contractuales transparentes y equilibradas y evaluar las medidas mercantiles nacionales complementarias necesarias para corregir prácticas abusivas o lagunas de protección.

Talento, formación y profesionalización

07. Impulsar el talento y la profesionalización. Reforzar la formación, la capacitación, la atracción y la retención de profesionales y la calidad del empleo.

29. Poner en valor el personal dedicado a la industria turística, apostando por la profesionalización del sector con políticas que impulsen la innovación y la transformación digital y favorezcan la capacitación y la retención en nuestro país. Dar a conocer las oportunidades que ofrecen los estudios especializados en turismo, así como las diferentes oportunidades profesionales que ofrecen las empresas turísticas, ofreciendo un empleo con futuro y de calidad. Reforzar la formación continua y dual y la acreditación de competencias, en colaboración con las empresas y los interlocutores sociales, facilitando la participación de pymes y microempresas.

Digitalización, inteligencia turística y ciberseguridad

08. Acelerar la digitalización y la inteligencia turística. Facilitar el acceso de las empresas a datos, inteligencia artificial, herramientas digitales y ciberseguridad.

30. Promover e impulsar iniciativas y proyectos pioneros en la aplicación de la tecnología para mejorar la experiencia del turista a las ciudades y a los principales núcleos turísticos catalanes, por ejemplo, eliminando colas, gestionando la movilidad o reduciendo la contaminación, mediante soluciones interoperables de datos e inteligencia artificial y otras tecnologías adecuadas a cada necesidad. Facilitar el acceso de las pymes a estas herramientas y a la formación para utilizarlas de manera segura y de acuerdo con la normativa aplicable.

31. Disponer de un sistema sólido e interoperable de estudios e inteligencia turística que incluya todas las modalidades de alojamiento y el conjunto de la cadena de valor, aprovechando las fuentes y plataformas existentes. Analizar el comportamiento de los turistas, su gasto y satisfacción y la evolución de los mercados, así como los costes, la productividad y la rentabilidad de los diferentes sectores de la cadena de valor turística, facilitando a las empresas información útil para la toma de decisiones a corto, medio y largo plazo.

32. Impulsar un programa de apoyo a la ciberseguridad de pymes y microempresas de la cadena de valor turística, con diagnóstico, formación práctica, protección de los sistemas de reservas y pagos y protocolos de respuesta y recuperación ante incidentes. Coordinar la asistencia con los recursos públicos existentes y facilitar el acceso de empresas de alojamiento, intermediación, restauración, comercio, ocio y transporte.

Modernización de destinos, diversidad de la oferta y accesibilidad

09. Modernizar los destinos y diversificar la oferta. Renovar destinos maduros, mejorar la movilidad y la accesibilidad y favorecer una distribución territorial y temporal más equilibrada, reconociendo la diversidad de las modalidades legales de alojamiento turístico.

33. Activar propuestas de colaboración público-privada para paliar la obsolescencia de determinadas destinos maduros, principalmente destinos de vacaciones de costa. Asegurar una financiación accesible y estable para su renovación, mediante instrumentos del ICO y otras líneas estatales y autonómicas, coordinando la continuidad y la adaptación a las necesidades empresariales.

34. Planes de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados para el transporte público y para inversiones destinadas a mejorar la accesibilidad física, sensorial y digital a lo largo de la cadena turística, desde la información y la reserva hasta el transporte y los servicios al destino, de acuerdo con las obligaciones aplicables a cada actividad.

35. Impulsar, en el ámbito de las competencias estatales sobre costas y en coordinación con la Generalitat y los ayuntamientos, actuaciones de conservación, recuperación y mejora del litoral, los paseos marítimos y los caminos de ronda. Favorecer la accesibilidad y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural como recursos para diversificar la oferta turística y desestacionalizar la actividad.

36. Impulsar una oferta turística diversa que pose en valor las diferentes modalidades legales de alojamiento y el conjunto de productos y servicios de la cadena turística, atendiendo diferentes perfiles de demanda y favoreciendo la competitividad, la desestacionalización y la distribución territorial de la actividad.

Gobernanza, promoción, seguridad y gestión de crisis y derechos de los viajeros

10. Reforzar la gobernanza, la promoción y la gestión de crisis. Mejorar la coordinación institucional, la promoción internacional y la capacidad de anticipación y respuesta ante crisis.

37. Reforzar la coordinación de Turespaña con las administraciones y organizaciones empresariales turísticas de Cataluña para incorporar el conocimiento del territorio y potenciar el posicionamiento de la marca Cataluña en la promoción internacional. Ampliar la representación de los diferentes segmentos de la cadena de valor turística al Consejo Asesor de Turespaña y fortalecer la participación efectiva en la planificación y la evaluación de la promoción exterior.

38. Reforzar la promoción turística a los mercados y segmentos que contribuyan al retorno económico y territorial, a la distribución temporal de la actividad y al desarrollo del tejido empresarial, incrementando las partidas presupuestarias y evaluando los resultados de las acciones realizadas.

39. Mejorar la dotación de recursos a las oficinas consulares al exterior en aquellos países que son mercados estratégicos para la industria turística española y catalana, como China e india, con el objetivo de agilizar los trámites de emisión de visados. Revisar los procedimientos de cada país e identificar mejoras. Reforzar también los medios y la coordinación de los controles fronterizos para asegurar una aplicación ágil del sistema europeo de entradas y salidas y preparar la información a empresas y viajeros ante la puesta en funcionamiento de nuevos requisitos europeos de viaje.

40. Reforzar la participación de las agencias de viajes receptivas en las campañas de promoción y los viajes de familiarización organizados por Turespaña, posando en valor su conocimiento del destino y su capacidad para coordinar el conjunto de servicios turísticos. Diseñar y promocionar experiencias turísticas multidestino con el objetivo de mejorar la experiencia de los visitantes, principalmente del turista internacional de largo radio.

41. Impulsar, mediante la colaboración público-privada y la coordinación entre administraciones, la captación y celebración de congresos, ferias y grandes acontecimientos culturales, tecnológicos y deportivos que contribuyan a la desestacionalización, la distribución territorial de la actividad y el retorno económico para las empresas turísticas. Apoyar la preparación y celebración de la Ryder Cup de 2031 en Cataluña.

42. Reforzar la seguridad de visitantes y empresas a los destinos turísticos mediante la coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, la prevención de delitos y la mejora de los canales de denuncia y asistencia multilingüe. Impulsar la colaboración con las organizaciones empresariales y los mecanismos de cooperación necesarios para su aplicación en Cataluña.

43. Impulsar una aplicación coordinada de la normativa europea sobre viajes combinados y derechos de los pasajeros aéreos, así como una transposición adecuada de la reforma de la Directiva de viajes combinados. Garantizar un reparto claro y proporcionado de responsabilidades entre compañías aéreas, organizadores e intermediarios, especialmente en materia de reembolsos, compensaciones, asistencia y protección ante insolvencias, evitando que las agencias de viajes tengan que asumir obligaciones que correspondan a otros prestamistas. Garantizar un marco regulador armonizado en la Unión Europea que preserve la libertad comercial de las compañías aéreas, con transparencia en los precios y pleno respecto a los derechos de los pasajeros.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Infraestructuras, sobre conectividad aeroportuaria; Energía y Transportes y Logística, sobre combustibles sostenibles de aviación; Deportes, y Fiscalidad.

28
Unión Europea y Programas Europeos

Las propuestas de un vistazo

28.01	Reforzar la influencia de España en las instituciones europeas.
28.02	Situar la competitividad empresarial en el centro de la agenda europea.
28.03	Simplificar la regulación y profundizar en el mercado interior.
28.04	Garantizar una financiación estable para la inversión y la industria.
28.05	Ampliar las compensaciones por los costes indirectos de CO_2.
28.06	Financiar la descarbonización industrial mediante contratos.
28.07	Reducir los costes energéticos y garantizar la seguridad del suministro.
28.08	Acelerar interconexiones energéticas y una transición climática competitiva.
28.09	Reforzar la autonomía estratégica abierta y la contratación pública europea.
28.10	Completar la unión financiera y facilitar la inversión empresarial.
28.11	Impulsar la innovación y el desarrollo de competencias.
28.12	Fortalecer la política comercial europea y diversificar los mercados.
28.13	Reforzar el diálogo social y la colaboración público-privada.
28.14	Reforzar la participación catalana y el acceso empresarial a las oportunidades europeas.

Prioridades y medidas destacadas

La política europea debe situar la competitividad empresarial en el centro, con más influencia institucional, un mercado interior integrado y regulación más simple. Hay que asegurar financiación estable para la inversión, la innovación y la industria, completar la unión financiera y facilitar el acceso de las empresas a los instrumentos europeos. Las prioridades son reducir los costes energéticos, reforzar interconexiones y apoyar una descarbonización industrial viable. La autonomía estratégica abierta se debe combinar con una política comercial que diversifique mercados y con una contratación pública europea adecuada. La participación catalana, el diálogo social y la colaboración público-privada deben facilitar proyectos con resultados y continuidad.

Texto completo de las propuestas

1. Reforzar la influencia de España en las instituciones europeas. Promover un papel activo y coordinado de España al Consejo de la Unión Europea, en el Parlamento Europeo y a la Comisión Europea, defendiendo los intereses del tejido empresarial español y catalán en las negociaciones y decisiones comunitarias. Impulsar una agenda europea que sitúe la competitividad, el crecimiento económico, la autonomía estratégica y el fortalecimiento de la base industrial como prioridades transversales de las políticas de la Unión.

2. Situar la competitividad empresarial en el centro de la agenda europea. Impulsar una estrategia europea que permita recuperar el dinamismo económico, reforzar la capacidad productiva y

preservar el liderazgo industrial de Europa ante sus principales competidores internacionales. Garantizar un entorno regulador, económico y fiscal estable, previsible y favorable a la inversión, con especial atención a las pymes y las empresas emergentes. Promover unas condiciones de competencia equitativas a escala internacional y evaluar el impacto de las políticas europeas sobre los costes, la productividad y la capacidad de crecimiento de las empresas. Asumir el aumento de la competitividad de la industria europea como objetivo estratégico para generar bienestar.

3. Simplificar la regulación y profundizar en el mercado interior. Acelerar la simplificación del marco regulador europeo, reducir las cargas administrativas y evitar la sobrerregulación y la fragmentación normativa entre los estados miembros. Avanzar en la armonización efectiva de las normas, la eliminación de barreras injustificadas al comercio intracomunitario y la agilización de los procedimientos de autorización, permisos y licencias. Aplicar los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y evaluación del impacto sobre la competitividad, especialmente para las pymes.

4. Garantizar una financiación estable para la inversión y la industria. Defender un marco financiero plurianual de la UE que disponga de recursos suficientes para reforzar la competitividad, la innovación, la transición energética y la capacidad industrial europea. Promover instrumentos de financiación accesibles, ágiles y adaptados a las necesidades reales de las empresas, así como una ejecución eficiente de los fondos europeos y una mayor colaboración público-privada. Los últimos años, el Ministerio de Industria ha dispuesto de fondos procedentes de NextGenerationEU que han permitido incrementar considerablemente las partidas destinadas a incentivar la inversión. En España, establecer a partir de 2027, una vez finalizada el periodo extraordinario de financiación asociada a NextGenerationEU, un presupuesto ordinario razonable, estable y suficiente para incentivar la inversión industrial y la modernización del tejido productivo, con independencia de la eventual disponibilidad de nuevos fondos europeos.

5. Ampliar las compensaciones por los costes indirectos de CO_2. Incrementar la dotación presupuestaria destinada a compensar los costes indirectos de las emisiones de CO_2 soportados por la industria electrointensiva, hasta lograr el máximo permitido por la normativa europea vigente, estimado en el entorno de los 900–1.000 millones de euros. Promover, así mismo, una modificación del marco europeo que permita ampliar el límite máximo de las compensaciones y garantizar unas condiciones de competencia equitativas para la industria europea ante terceros países con menos exigencias climáticas.

6. Financiar la descarbonización industrial mediante contratos por diferencia de carbono. Impulsar un modelo de financiación suficientemente dotada y con vocación de largo plazo, que permita financiar tanto las inversiones iniciales (CAPEX) como los costes operativos asociados a la descarbonización (OPEX). Desplegar el marco previsto al Real decreto ley 7/2026 y su normativa reglamentaria, garantizando que los instrumentos de financiación, incluidos los fondos FIDI, respondan a las necesidades reales de la industria. Revisar la dotación inicial prevista de 200 millones de euros, porque se considera insuficiente para movilizar las inversiones necesarias, y asegurar mecanismos de apoyo estables, previsibles y compatibles con el marco europeo de ayudas de Estado.

7. Reducir los costes energéticos y garantizar la seguridad del suministro. Impulsar medidas europeas y nacionales que permitan reducir los costes energéticos de las empresas y garantizar un suministro seguro, estable y competitivo. En el ámbito del gas natural, establecer mecanismos de apoyo ante incrementos excepcionales y prolongados de los precios, desarrollar un Estatuto de Consumidores Gasintensivos que prevea medidas permanentes, como la reducción de peajes, los incentivos a proyectos de descarbonización y eficiencia energética y la activación de ayudas en contextos de elevada volatilidad, y reforzar la seguridad y la diversificación del

aprovisionamiento. En el ámbito eléctrico, ampliar al conjunto de la industria el acceso a la reducción del 85 % del impuesto especial sobre la electricidad o establecer un tipo del 0,5 %, ante el tipo general del 5,11 %, mediante la modificación legislativa correspondiente en España y de acuerdo con el marco europeo aplicable. Establecer, así mismo, una reducción permanente del 80 % de los peajes de acceso para las empresas electrointensivas, garantizando la continuidad y la previsibilidad de estas medidas.

8. Acelerar las interconexiones energéticas y compatibilizar la transición climática con la competitividad. Incrementar la inversión europea en infraestructuras energéticas y en interconexiones eléctricas y gasistas entre la península Ibérica y el resto de Europa, reforzando la integración del mercado energético, la seguridad de suministro y la resiliencia del sistema. Promover una transición verde tecnológicamente neutral, gradual y económicamente viable, que combine la reducción de emisiones con la preservación de la actividad industrial, el empleo y la inversión. Revisar el diseño y la aplicación de las políticas climáticas cuando haga falta para evitar pérdidas de competitividad, fugas de carbono y deslocalizaciones, garantizando que la descarbonización vaya acompañada de instrumentos de apoyo suficientes.

9. Reforzar la autonomía estratégica abierta y la contratación pública europea. Defender una autonomía estratégica abierta que refuerce las capacidades productivas europeas, reduzca las dependencias críticas y preserve la apertura comercial de la Unión. Establecer mecanismos claros y proporcionados que favorezcan los aprovisionamientos europeos en la contratación pública, dentro del marco jurídico de la UE y de sus compromisos comerciales internacionales. Promover el desarrollo de cadenas de valor estratégicas, la diversificación de proveedores y unas condiciones de competencia equitativas para las empresas europeas, evitando medidas proteccionistas indiscriminadas que puedan encarecer los suministros o perjudicar la competitividad del conjunto de la economía.

10. Completar la unión financiera y facilitar la inversión empresarial. Impulsar la culminación de la Unión de los Mercados de Capitales y avanzar hacia una verdadera Unión del Ahorro y la Inversión, eliminando las barreras reguladoras y administrativas que dificultan la financiación transfronteriza, el comercio y la movilidad de capitales. Facilitar que el ahorro europeo se canalice hacia la inversión productiva, la innovación, la expansión empresarial y los proyectos industriales estratégicos. Mejorar el acceso de las empresas, especialmente de las pymes y las empresas de mediana capitalización, a fuentes de financiación diversificadas y competitivas, reforzando la integración financiera europea y la capacidad de las empresas para crecer y operar al mercado único. Trabajar de manera coordinada en las instituciones europeas y en España para eliminar las barreras financieras al comercio, al movimiento de capitales y a los fondos, facilitando la movilidad de los inversores.

11. Impulsar la innovación y el desarrollo de competencias. Promover la colaboración entre empresas, universidades, centros tecnológicos y organismos de investigación europeos, reforzando la transferencia de conocimiento y la participación empresarial en los programas europeos de I+D+i. Facilitar el acceso a los instrumentos de financiación comunitarios, impulsar el desarrollo y la adopción de la inteligencia artificial y de las tecnologías digitales, y reforzar las infraestructuras tecnológicas europeas. Abordar el déficit de competencias mediante programas de formación y recualificación adaptados a las necesidades del tejido productivo, en colaboración con las organizaciones empresariales y las instituciones educativas, para facilitar la doble transición y mejorar la productividad.

12. Fortalecer la política comercial europea y diversificar los mercados. Reforzar la posición de la UE en el nuevo contexto geopolítico mediante una política comercial ambiciosa, previsible y basada en reglas. Promover la aplicación efectiva de los acuerdos comerciales con Chile y Nueva Zelanda, avanzar hacia la plena entrada en vigor del acuerdo con Mercosur y acelerar los procedimientos

de ratificación de los acuerdos modernizados con México. Impulsar la firma, la adopción y la ratificación posterior del acuerdo de libre comercio con India, así como la conclusión de nuevas negociaciones con socios estratégicos, especialmente en la Asia-Pacífico y otras regiones de crecimiento. Reforzar la relación transatlántica con los Estados Unidos y diversificar los mercados de exportación, garantizando la seguridad de las cadenas de suministro y un mejor acceso de las empresas europeas a las oportunidades comerciales internacionales.

13. Reforzar el diálogo social y la colaboración público-privada. Reforzar el diálogo social europeo y la participación efectiva de los interlocutores sociales y las organizaciones empresariales en el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas comunitarias. Promover un marco laboral estable, adaptable y compatible con las necesidades de competitividad de las empresas, la creación de empleo y la transformación productiva. Establecer mecanismos sistemáticos de evaluación del impacto económico y empresarial de las iniciativas europeas, con especial atención a sus efectos sobre la inversión, la productividad, el empleo y la capacidad competitiva de las empresas españolas y europeas.

14. Reforzar la participación de Cataluña en las políticas europeas y garantizar el acceso de su tejido empresarial a las oportunidades de la UE. Defender el reconocimiento del peso industrial, exportador e innovador de Cataluña en el diseño y la aplicación de las políticas comunitarias, reforzando la participación de sus empresas y organizaciones empresariales en las iniciativas europeas. Promover una mayor implicación de las regiones industriales en la definición de las estrategias europeas de competitividad y reindustrialización, así como facilitar el acceso de las empresas catalanas, especialmente de las pymes, a los fondos, programas de innovación e instrumentos de financiación de la Unión Europea. Impulsar proyectos estratégicos en ámbitos como la transición energética, la digitalización, la inteligencia artificial y las tecnologías avanzadas, y garantizar que el próximo marco financiero plurianual responda a las necesidades de inversión, modernización y competitividad del tejido productivo catalán.

REFERENCIAS A OTROS ÁMBITOS

Véase también Industria; Energía; Financiación Empresarial y Segunda Oportunidad, e internacionalización.

Foment
del Treball Nacional